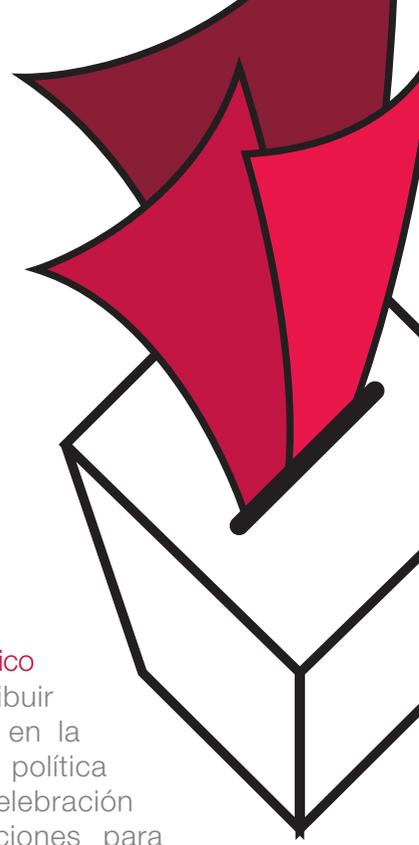


MAESTRÍA EN 

DERECHO
ELECTORAL

CONTENIDO

Introducción	5
Modelo Educativo	7
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios	17
Convocatoria	25
Plan de estudios	31
Programas de estudio	37
Listado de acervo bibliográfico	107
Claustro Docente del primer año	117
Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral	121



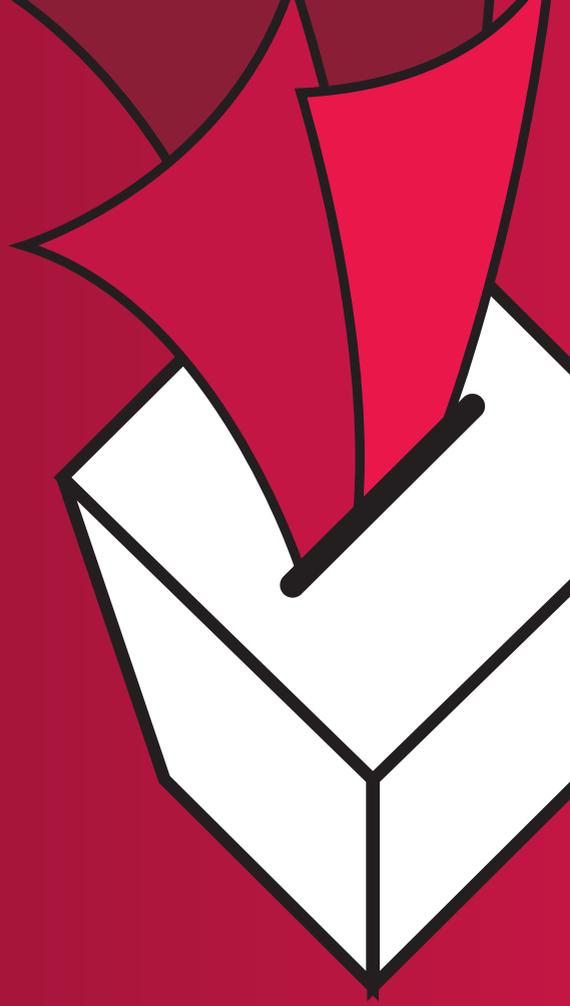
INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México tiene entre sus fines principales contribuir a la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos y del Poder Legislativo, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Esto implica la construcción de espacios de discusión, reflexión, análisis, estudio, investigación, formación, evaluación, profesionalización, etc., que permitan consolidar grupos de expertos en los distintos aspectos de la actividad electoral, cuyo trabajo cotidiano hagan posibles las labores sustantivas del Instituto.

El Instituto cuenta con el Centro de Formación y Documentación Electoral, como un espacio que desarrolla programas de formación y profesionalización para los servidores públicos electorales. El Centro realiza actividades que buscan cumplir con las necesidades de capacitación profesional a partir de cursos, talleres, conferencias y programas de posgrado.

Los programas de formación y capacitación profesional, se basan en un Modelo Educativo que busca obtener lo mejor de los procesos pedagógicos que el Centro instrumenta. En este sentido, se explican los componentes de este Modelo, así como distintos aspectos que ayudan en la consecución de los fines institucionales.



❖ Modelo Educativo

MODELO ❖ EDUCATIVO

El Modelo educativo que el Centro utiliza es un conjunto de componentes formativos a partir de los cuales se logran las metas educativas planteadas por las necesidades propias del Instituto. Dicho Modelo, integra también los principios sobre los que se basan los fines y la actividad institucional, los valores y los recursos necesarios para el objeto.

El Modelo se integra por programas académicos de posgrado, procesos específicos de aprendizaje, técnicas didácticas, actividades extracurriculares, idiomas, internacionalización y recursos tecnológicos. Dichos elementos se desarrollan a partir de las necesidades y metas que se requieren al Centro.

////////// PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO

El Centro desarrolla programas académicos de posgrado, como elementos básicos de su Modelo Educativo, a partir de los cuales los servidores públicos electorales adquieren conocimientos especializados, actualizados, teórico-prácticos y sustantivos sobre las áreas electorales de interés para el Instituto. De la misma forma, se asumen valores, actitudes y habilidades que son propias de la filosofía de trabajo del Instituto y que se busca generalizar como parte del comportamiento de sus servidores públicos electorales.

El Modelo busca desarrollar objetivos formativos como:

- ❖ Comportamiento fundamentado en los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad y Profesionalismo
- ❖ Comportamiento ético
- ❖ Responsabilidad y espíritu de servicio público
- ❖ Trabajo colaborativo y colegiado
- ❖ Adaptación al cambio
- ❖ Pensamiento crítico
- ❖ Compromiso con los fines del Instituto

- ❖ Aprecio por la identidad Mexiquense
- ❖ Comunicación efectiva
- ❖ Incorporación de las tecnologías de información al trabajo cotidiano

Estos objetivos se encuentran incorporados en los programas académicos de posgrado y actividades de apoyo extracurricular que el Centro lleva a cabo. Además se incorporan los conocimientos especializados propios de las áreas de los programas mencionados, que se ubican como la parte sustantiva de esos programas.

Los programas académicos de posgrado se diseñan e instrumentan de acuerdo a los requisitos planteados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como de los requerimientos establecidos por este mismo Modelo Educativo, con el objeto de cuidar la calidad de los programas.

Estos programas se comprenden por:

- ❖ **Especialidades.** Programas orientados a desarrollar habilidades específicas en áreas electorales.
- ❖ **Maestrías.** Programas orientados al desarrollo de personas con capacidades teóricas, analíticas y de investigación, para la incorporación de dichos conocimientos a áreas específicas de la actividad electoral.
- ❖ **Doctorados.** Programas orientados al desarrollo de habilidades teóricas, docentes y de investigación en áreas disciplinares específicas, para la obtención de conocimiento novedoso y su incorporación a áreas de trabajo electoral.

Los programas extracurriculares son parte del Modelo Educativo y buscan construir espacios adicionales de reflexión, diálogo y análisis, que beneficien el proceso formativo de los alumnos del Centro. Estos programas se desarrollan a partir de las necesidades de cada ciclo escolar y en ellos puede participar personal del Instituto o externos que contribuyan a la consecución de las intenciones educativas.

////////// PROCESO DE APRENDIZAJE

El Modelo Educativo se basa en el aprendizaje de los alumnos, quienes tienen un papel activo y fundamental en el proceso pedagógico. Si bien el papel del profesor y las clases son fundamentales, las características de los alumnos requieren que una parte relevante del proceso educativo se base en ellos.

El papel dinámico de nuestros alumnos es idóneo para desarrollar en ellos capacidades de investigación y autoaprendizaje que refuercen su compromiso por asumir retos académicos y de actualización en su vida personal. Estos aspectos incluyen actividades de autogestión del aprendizaje, contenidos significativos, aprendizaje colaborativo, evaluación de las actividades y retroalimentación de las mismas.

Los alumnos son servidores públicos electorales con horarios de trabajo establecidos, por lo que sus tiempos para el estudio fuera del aula están en función de su carga de trabajo. Por ello, desarrollan procesos de autogestión educativa más allá del salón de clase que les permite adaptarse a sus condiciones específicas de avance académico. Los alumnos aprenden también los procesos a partir de los cuales pueden desarrollar conocimientos nuevos e instrumentarlos en condiciones de trabajo particulares.

En el Modelo se asume la necesidad de aprender contenidos significativos que les permitan vincular los conocimientos con necesidades de la vida cotidiana. No es únicamente el desarrollo de lecturas, ejercicios, etc., desde la perspectiva teórica, sino llevar los conocimientos que ellas les plantean a la resolución de problemas específicos que se presentan en el trabajo diario, en el diseño, instrumentación, ejecución o evaluación de un proceso electoral.

El aprendizaje se adquiere a partir de procesos de colaboración, donde cada alumno es responsable por el aprendizaje de los demás y no únicamente del suyo. Así como en el trabajo cotidiano se construyen equipos de trabajo que permiten la elaboración de diagnósticos, objetivos, estrategias, evaluación, etc., en el Modelo Educativo se ubica al aprendizaje colaborativo como una necesidad propia de espacios de trabajo como el del Instituto. Es por ello que el desarrollo de habilidades para el trabajo colaborativo y colegiado es parte fundamental de este Modelo, al reforzar aspectos como la autoestima, el compromiso interpersonal, la identidad, la comunicación y el respeto.

La evaluación es un aspecto fundamental del modelo, en el sentido de que indica la forma en que cada persona, programa y plan de estudios alcanza o no los objetivos fundamentales con respecto a lo establecido al iniciar un proceso. Las formas de evaluación varían dependiendo de la parte del proceso o conjunto de procesos que se quiere revisar. En este caso tanto los profesores, estudiantes, personal administrativo, el Instituto, etc., cuentan con mecanismos propios e institucionales para la evaluación.

La retroalimentación del proceso de aprendizaje es fundamental para cerrar el ciclo del Modelo, para todos los actores que intervienen en él. Es un aspecto que da certeza y motiva a dichos actores dentro del proceso educativo y permite replantear o consolidar elementos del mismo con un sentido de mejora continua.

////////// TÉCNICAS DIDÁCTICAS

El Modelo cuenta con dos técnicas didácticas a partir de las cuales se cumple con el proceso de aprendizaje, pues permiten el vínculo metodológico entre la teoría y el trabajo práctico que se requiere para interiorizar los elementos del proceso pedagógico. A pesar de que podemos encontrar diversas técnicas valiosas, las características de este Modelo lo hacen más cercano al Aprendizaje Basado en Problemas y al Método de Casos.

Estas técnicas permiten vincular conocimientos teóricos y prácticos, generando significado en los contenidos aprendidos. Permiten que los alumnos reflexionen sobre sus condiciones particulares y la forma en que los conocimientos previos y nuevos les permiten resolver problemáticas específicas. Hacen posible la organización de los contenidos programáticos en actividades coherentes, evaluables, y significativas para el proceso de aprendizaje.

En cada curso los docentes identifican la técnica didáctica que es más útil para los objetivos del mismo y la instrumenta a partir de actividades específicas que son evaluadas y que permiten identificar el grado de avance en el aprendizaje de cada curso.

Aprendizaje basado en problemas

En esta técnica la identificación de un problema, de entre un conjunto de problemas a partir de una situación específica, permite a los alumnos desarrollar capacidades analíticas que les permitan plantear soluciones al o los problemas identificados. El trabajo es colaborativo y los integrantes de los equipos de trabajo reflexionan de manera conjunta sobre el problema, el conocimiento previo y requerido, así como sobre las soluciones que se pueden proponer al mismo.

A partir de esta técnica, se desarrollan capacidades analíticas, pensamiento crítico, capacidades de síntesis, de aprendizaje autogestivo, así como de evaluación del proceso pedagógico y del problema planteado. De la misma forma, se promueve el trabajo con equipos multidisciplinarios y el liderazgo.

Método de Casos

Esta técnica tiene como característica fundamental la construcción de un escenario a partir del cual se desarrolla un estudio y discusión grupal, para la resolución del problema planteado en él. Se plantea un caso donde, dependiendo de la técnica de construcción, puede ser exhaustivo o únicamente limitarse a cierta información, se establecen elementos que requieran de la ordenación del conocimiento y la necesidad de investigar sobre conocimiento nuevo, para plantear alternativas de comprensión y solución al mismo.

Los alumnos se entrenan en la identificación de condiciones y situaciones de problemas que se pueden presentar en la vida cotidiana, construyendo estrategias de solución viables a partir del conocimiento adquirido. Pueden discutir diversas soluciones para identificar a la más relevante, fundamentando y defendiendo sus perspectivas a partir de evidencias reales.

////////// ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

El Modelo contempla la existencia de actividades más allá del aula, para que los alumnos puedan tener otro tipo de experiencias de aprendizaje que complementen y diversifiquen el que reciben dentro del programa que cursen. Estas acciones se desarrollan a partir de las necesidades de los programas académicos o de capacitación profesional y formación del personal del Instituto.

De entre ellas podemos mencionar conferencias, cursos, talleres y seminarios, que ubican temas de interés teórico y práctico para los programas académicos. Sus espacios de acción son locales, estatales, nacionales e internacionales y los alumnos deciden su nivel de participación y compromiso con ellos. Los programas mantienen una alta calidad y no se contraponen o interfieren con las actividades básicas de nuestros alumnos.

////////// IDIOMAS

El Modelo requiere de la comunicación efectiva oral y escrita en español y en otro idioma por lo menos. El Modelo se apoya en un programa de aprendizaje de inglés con cuatro niveles, que permiten a los servidores públicos electorales obtener las habilidades básicas, intermedias y avanzadas del idioma.

////////// INTERNACIONALIZACIÓN

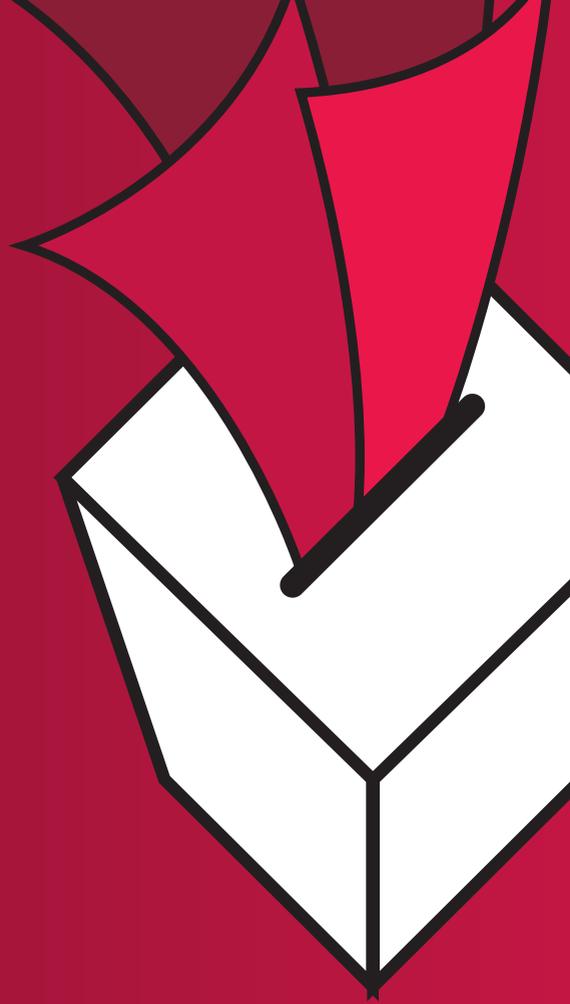
El Modelo requiere de la cooperación internacional con otras instituciones académicas de renombre, con el objeto de fortalecer y diversificar las experiencias de aprendizaje de nuestros alumnos. Esto implica la participación de los alumnos del Centro en otras instituciones internacionales en periodos cortos y la participación de alumnos y profesores de otros países en nuestros programas.

La participación de profesores y alumnos en actividades de investigación o publicaciones conjuntas con sus similares de otros países, así como la convivencia con ellos permite a nuestros alumnos la generación de experiencias que contribuyen con su formación, capacidades de comunicación oral y escrita, reafirmación de valores, identidad, actitudes y conocimientos.

////////// RECURSOS TECNOLÓGICOS

El Modelo descansa en el uso de recursos de tecnología educativa de vanguardia que hacen posible un proceso de aprendizaje activo, significativo y efectivo, al mismo tiempo que introducen a los alumnos a los adelantos más recientes. Estos recursos no únicamente permiten obtener información relevante para la formación de manera más rápida y eficiente, sino que también promueven la interacción entre profesores y alumnos, y entre estos y otros actores en otros espacios.

A partir de la construcción de comunidades virtuales y el uso de wikis, blogs, bases de datos digitales, bibliotecas virtuales, etc., los alumnos diversifican sus experiencias de aprendizaje e interiorizan la dinámica social contemporánea en un trabajo que requiere de rigidez legal pero creatividad para la resolución de problemas.



❖ Reconocimiento de
Validez Oficial de Estudios



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

ENTREGA DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**PLANTEL: CENTRO DE
FORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**
TIPO SUPERIOR
NIVEL: POSGRADO (MAESTRÍA)
TURNO DISCONTINUO
CARRERA: MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL

JULIO DE 2009

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

AV. LERDO PONIENTE NO. 101, COL. CENTRO
EDIFICIO PLAZA TOLUCA, SEGUNDO PISO, PTA. 406
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000
TELS. (722) 2 14 71 60



ASUNTO: SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO; A 17 DE JULIO DE 2009

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS INCORPORADAS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, LE COMUNICO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN V, 30 FRACCIÓNES III, IV Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.8, 3.4, 3.7 Y 3.25 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN II Y 7 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 Y 6 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y EN EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR LA FACULTAD PARA OTORGAR, NEGAR Y REVOCAR AUTORIZACIÓN, U OTORGAR, NEGAR Y RETIRAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS POR LOS PARTICULARES, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL 31 DE MAYO DE 2006, SE OTORGA:

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

NÚMERO DE ACUERDO 2052A0000/324/2009

TIPO: SUPERIOR NIVEL: POSGRADO (MAESTRÍA) MODALIDAD: ESCOLARIZADA

CARRERA: MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL

CICLO ESCOLAR: 2009-2010

GRADOS CON LOS QUE INICIARÁ EL SERVICIO EDUCATIVO: PRIMERO CON UN GRUPO

ORGANIZACIÓN CURRICULAR: SEMESTRAL A DOS AÑOS

A IMPARTIRSE EN EL PLANTEL: CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

DOMICILIO: PASEO TOLLOCAN No. 948

COLONIA: SANTA ANA TLAPALITLÁN

MUNICIPIO: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

CÓDIGO POSTAL: 50160

TURNO: DISCONTINUO

DIRECTOR: L. EN C.P. Y A.P. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL

EN VIRTUD DE HABER CUBIERTO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 21 y 55 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3.18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 93 FRACCIÓN III Y V NUMERAL A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8, 12, Y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO QUE LA EDUCACIÓN ES UN SERVICIO PÚBLICO DE INTERÉS SOCIAL, DEBERÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 10, 30, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 26, 27, 28, 29 Y 31 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 28 DE MARZO DE 2007; 52, 53, 54 Y 55 DEL ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EL 3 DE AGOSTO DE 2007.

POR LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUEDA OBLIGADO A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, DEBIDAMENTE FUNDADAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA.

1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CON EL PERSONAL DEL PLANTEL, LAS NORMAS QUE FIJAN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES CORRELATIVAS QUE SE EMITAN EN MATERIA EDUCATIVA.
2. EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; Y 28 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁ FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE U ORDENE A SUS INSTALACIONES Y ARCHIVOS.
3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEBERÁ DE SUJETARSE AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y AL CALENDARIO ESCOLAR AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
4. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 55 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; Y 11 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, NO PODRÁ MODIFICAR, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO: PLANTA DIRECTIVA Y DOCENTE, DENOMINACIÓN DEL PLANTEL, DOMICILIO, SERVICIO AUTORIZADO, TURNO, HORARIO DE CLASES O CALENDARIO ESCOLAR.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO
AV. LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO
PTA. 308 SEGUNDO PISO,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000



"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

ASUNTO: DICTAMEN 2052A0000/323/2009

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO; A 17 DE JULIO DE 2009.

VISTA LA SOLICITUD RECIBIDA EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS INCORPORADAS, EL DÍA 24 DE MARZO DE 2009; POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, PARA EL TIPO SUPERIOR, NIVEL POSGRADO (MAESTRÍA), CARRERA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ORGANIZACIÓN CURRICULAR SEMESTRAL A DOS AÑOS, TURNO DISCONTINUO, CICLO ESCOLAR 2009-2010, UBICADO EN PASEO TOLLOCAN No. 948, COLONIA SANTA ANA TLAPALITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50160, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO (01722) 2757300 EXT. 4300; PARA QUE SE OTORGE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y:

CONSIDERANDO

- 1.- QUE DE LA INSPECCIÓN EFECTUADA PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS AL INMUEBLE UBICADO EN PASEO TOLLOCAN No. 948, COLONIA SANTA ANA TLAPALITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50160, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2009 Y DERIVADO DEL PROFUNDO ANÁLISIS REALIZADO, SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL TIPO SUPERIOR, NIVEL POSGRADO (MAESTRÍA), CARRERA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ORGANIZACIÓN CURRICULAR SEMESTRAL A DOS AÑOS, TURNO DISCONTINUO.
2.- QUE LA OCUPACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE, SE ACREDITA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2006, QUE CELEBRAN LA EMPRESA DENOMINADA QUINTA DEL REY HOTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO RUBÉN GONZALO MARTÍNEZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ NUÑEZ CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EL LICENCIADO JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y LA LICENCIADA FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL, EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y COMPRADOR RESPECTIVAMENTE.
3.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 12 DEL ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR Y DEL ANÁLISIS DE LA TERNA PROPUESTA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL NOMBRE AUTORIZADO DEL PLANTEL ES CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
4.- QUE EN DICHO PLANTEL EDUCATIVO SE APLICARÁ EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS REVISADOS, ANALIZADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
5.- QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, DEL PLANTEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, SE COMPROMETE A AJUSTAR SUS ACTIVIDADES Y LAS DE SU PERSONAL, A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
6.- QUE EL PERSONAL DOCENTE DEL PLANTEL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA PREPARACIÓN PROFESIONAL.
7.- QUE A PARTIR DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PRESENTE, EL L. EN C. P. Y A. P. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL, FUNGIRÁ COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
8.- QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NO PODRÁ MODIFICAR SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO: PLANTA DIRECTIVA Y DOCENTE, DENOMINACIÓN DEL PLANTEL, DOMICILIO, SERVICIO AUTORIZADO, TURNO, HORARIO DE CLASES O CALENDARIO ESCOLAR.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN V, 30 FRACCIONES III, IV Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.8, 3.4, 3.7 Y 3.25 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN II Y 7 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 Y 6 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y EN EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR LA FACULTAD PARA OTORGAR, NEGAR Y REVOCAR AUTORIZACIÓN U OTORGAR, NEGAR Y RETIRAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS POR LOS PARTICULARES, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL 31 DE MAYO DE 2006, SE:

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA OFRECER EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NIVEL POSGRADO (MAESTRÍA), CARRERA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ORGANIZACIÓN CURRICULAR SEMESTRAL A DOS AÑOS, TURNO DISCONTINUO, CICLO ESCOLAR 2009-2010, PLANTEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, UBICADO EN PASEO TOLLOCAN No. 948, COLONIA SANTA ANA TLAPALITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50160, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO (01 722) 2757300 EXT. 4300.

SEGUNDO: ENTRÉGUSE EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DADO QUE HA REMITIDO EL RECIBO CORRESPONDIENTE POR PAGO DE DERECHOS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE DICTAMEN, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA LOS INTERESES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FUNCIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO AV. LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO PTA. 308 SEGUNDO PISO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

C.p.p. LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTIEL...
C.p.p. LICENCIADO DAVID MELGOZA MORA; Director General de Educación Superior.
C.p.p. PROFESOR ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ; Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación.
C.p.p. LICENCIADA GABRIELA TINAJERO ZENIL; Jefa del Departamento de Profesiones.
C.p.p. PROFESORA HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ; Jefa del Departamento de Escuelas Incorporadas.
C.p.p. ARCHIVO/MINUTARIO
PJM/HRVC/mgda



"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

5. OBTENER UN NUEVO ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; Y 10 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO PRETENDA ESTABLECER UN NUEVO PLANTEL.
6. EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 21 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3.18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 28 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 52 FRACCIÓN I DEL ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE, CON TÍTULO O GRADO ACADÉMICO DE NIVEL POSGRADO (MAESTRÍA) COMO MÍNIMO Y EL 30% DE LA MISMA CON ESTUDIOS SUPERIORES AL NIVEL.
7. MENCIONAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE REALICE, LA LEYENDA QUE INDIQUE SU CALIDAD DE INCORPORADO, TIPO, NIVEL, NÚMERO Y FECHA DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; Y 28 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
8. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁ ABSTENERSE DE RETENER DOCUMENTACIÓN OFICIAL O CONDICIONAR SU ENTREGA CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO LOS TRÁMITES NECESARIOS Y ESTO AFECTE A LOS USUARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO.
9. CUMPLIR LO RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA E HIMNO NACIONAL Y EL ESCUDO E HIMNO DEL ESTADO DE MÉXICO; RESPECTO A LOS HONORES A LA BANDERA, USOS DEL ESCUDO Y ENTONACIÓN DE HIMNOS.
10. DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; Y 28 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁ PROPORCIONAR BECAS EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO RESPECTIVO.
11. SUJETARSE AL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES, PUBLICADO EL 10 DE MARZO DE 1992 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
12. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 54 DEL ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, EN CASO DE BAJA DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ALUMNOS Y EN SU CASO PADRES DE FAMILIA O TUTORES, OBLIGÁNDOSE A CONCLUIR EL CICLO ESCOLAR, CON EL OBJETO DE QUE NO QUEDEN RESPONSABILIDADES PENDIENTES POR CUMPLIR Y PREVIO AL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, DEBERÁ ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL GARANTIZARÁ LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE SUS EGRESADOS.
13. EL PRESENTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO ES PARA EFECTOS EXCLUSIVAMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUEDA OBLIGADO A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES, LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
14. EL PRESENTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO ESTÁ SUJETO A LOS PAGOS QUE SEÑALE LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.
15. EL PRESENTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DEBERÁ DE PERMANECER A LA VISTA DE LOS USUARIOS Y SERÁ VIGENTE A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010; Y
16. CUMPLIR CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA EDUCATIVA.

EL PRESENTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO ES TRANSFERIBLE Y SUBSISTIRÁ EN TANTO EL TRABAJO DEL PLANTEL ESTE ORGANIZADO, FUNCIONE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS QUE CONTIENE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FUNCIONES.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
LIC. F. JORGE CRUZ MARTÍNEZ

- C.p. LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTAÑÓN HERRERA, Secretaria de Educación.
- C.p. LICENCIADO DAVID MELGOZA MORA, Director General de Educación Superior.
- C.p. PROFESOR ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación.
- C.p. LICENCIADA GABRIELA TINAJERO ZENIL, Jefa del Departamento de Profesiones.
- C.p. PROFESORA HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ, Jefa del Departamento de Escuelas Incorporadas.
- C.p. ARCHIVO/MINUTARIO
- PJCM/HRVC/erm

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO
AV. LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO
PTA. 308 SEGUNDO PISO,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
otorga el presente**

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**Al Instituto Electoral del Estado de México
Plantel: Centro de Formación y Documentación Electoral
Municipio: Toluca, Estado de México**

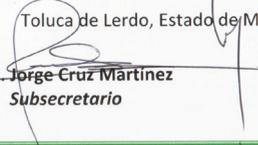
Para impartir la:

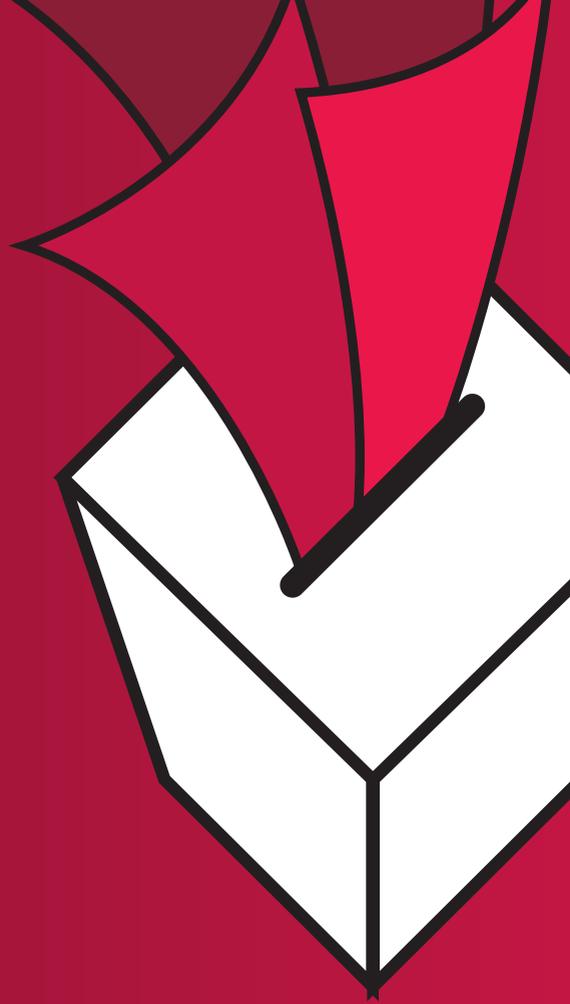
Maestría en Derecho Electoral

Correspondiente al Tipo: Superior, Nivel: Posgrado (Maestría), Modalidad: Escolarizada
Turno: Discontinuo, Ciclo Escolar: 2009-2010,
Organización Curricular: Semestral a dos años

Resultado del dictamen correspondiente y sustentado en el Acuerdo 2052A0000/324/2009

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 17 de julio de 2009


Lic. P. Jorge Cruz Martínez
Subsecretario



❖ Convocatoria

❖ CONVOCATORIA

El Instituto Electoral del Estado de México, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral, con fundamento en el artículo 79 del Código Electoral del Estado de México y en el artículo 7, inciso IV, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral (se cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, Acuerdo no. 2052A000/324/2009 de fecha 17 de julio de 2009. Clave del Centro de Trabajo: C.C.T.15PSU0237Z) convoca a los Servidores Electorales e integrantes de las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General a la Maestría en Derecho electoral, de acuerdo con las siguientes bases:

❖ 1. Del objeto

La Maestría en Derecho Electoral que desarrollará el Instituto será responsabilidad directa del Centro de Formación y Documentación Electoral, creado como una instancia capaz de desarrollar y ofrecer programas de posgrado en áreas afines al trabajo electoral y en beneficio de los servidores electorales, partidos políticos y ciudadanía, para formar profesionales en el ámbito del Derecho Electoral, que cuenten con conocimientos teórico-prácticos y sustantivos, que les permitan asumir valores, actitudes y habilidades propias de la filosofía de trabajo del organismo, a través del conocimiento exhaustivo de las corrientes modernas del Derecho Electoral, con la finalidad de incentivarles a continuar en la investigación y el estudio de la ciencia jurídico electoral, así como de su aplicación en el entorno laboral.

❖ 2. Perfil de ingreso

El candidato deberá ser un profesionista en el área del Derecho o en Ciencias Sociales, cuya actividad principal esté relacionada con el Derecho Electoral y que sea proclive a desarrollar líneas de investigación en la materia.

❖ 3. Perfil del egresado

El alumno obtendrá un amplio conocimiento en la materia jurídica electoral, generará un saber especializado y actualizado, teórico y práctico, y lo aplicará en la solución innovadora y eficaz de la problemática electoral.

El alumno desarrollará actividades académicas e intelectuales enfocadas a la enseñanza del Derecho Electoral.

El alumno estará habilitado para la aplicación de métodos y técnicas en la solución de conflictos con repercusiones legales.

El alumno deberá tener sentido de responsabilidad social, ética profesional y capacidad crítica propositiva.

❖ 4. Inicio de clases

Viernes 11 de septiembre de 2009.

❖ 5. Duración del programa

Cuatro semestres (dos años).

❖ 6. Horarios

- Viernes de 17:00 a 21:00 horas.
- Sábado de 9:00 a 13:00 horas.

❖ 7. Proceso de admisión

Los interesados en el Programa de la Maestría en Derecho Electoral deberán someterse al siguiente proceso de admisión:

I. Preinscripción. Deberán presentarse los días 12 y 13 de agosto de 2009 de acuerdo con la siguiente programación:

(Apellido paterno)

A, B, C, CH, D, E, F, G, H, I, J, K, L, LL

Miércoles 12 de agosto

M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

Jueves 13 de agosto

En un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en el Centro de Formación y Documentación Electoral para llenar una cédula de preinscripción y presentar los siguientes documentos para cotejo:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Título de licenciatura o grado académico antecedente.
- c) Cédula profesional del grado académico antecedente.
- d) Certificado oficial que acredite el total de estudios.
- e) Currículum vitae actualizado, acompañado de documentos probatorios.
- f) Nombramiento que lo acredite como Servidor Electoral, en su caso.
- g) Gafete del Instituto.

II. Examen de admisión. Deberán presentarse el miércoles 19 de agosto de 2009 a las 10:00 horas para realizar su examen de admisión en los salones “D” y “E” del Centro, el cual concluirá a las 12:00 horas. Se solicita presentarse con 15 minutos de antelación para dicho propósito.

A los interesados que aprueben el examen se les indicará el viernes 21 vía telefónica la fecha y hora de la entrevista y podrán continuar con el proceso siguiente.

III. Entrevista de admisión. Deberán presentarse a una entrevista el lunes 24 de agosto de 2009, en el horario indicado vía telefónica, por la Subdirección de Formación, ante una comisión constituida para tal fin, con su currículum vitae que incluya su trayectoria profesional documentada, así como una carta de exposición de motivos.

IV. Publicación de lista de aceptados. El miércoles 26 de agosto de 2009 en las oficinas del Centro de Formación y Documentación Electoral.

V. Proceso de inscripción. Los aceptados deberán presentarse el viernes 28 de agosto de 2009 en el horario de oficina del Centro de Formación y Documentación Electoral; debiendo llenar y firmar una solicitud de inscripción, así como entregar los siguientes documentos a efecto de integrar su expediente:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada del título de licenciatura o grado académico antecedente.
- c) Copia certificada de la cédula profesional del grado académico antecedente.

- d) Certificado oficial que acredite el total de estudios acreditados.
- e) Currículum vitae actualizado, acompañado de documentos probatorios.
- f) Copia simple del documento que lo acredite como Servidor Electoral.
- g) Copia simple de su gafete del Instituto.
- h) Carta de apoyo institucional.

VI. Curso propedéutico. Una vez terminado el proceso de inscripción, el alumno realizará el curso propedéutico el viernes 4 de septiembre de 2009 en un horario de 17:00 a 21:00 horas.

❖ 8. Plan de estudios

Se desarrollará el siguiente plan de estudios:

Primer semestre

- Hermenéutica Jurídica
- Metodología Jurídica
- Argumentación Jurídica
- Filosofía Jurídica

Segundo semestre

- Derecho Procesal Electoral
- Partidos Políticos, Instituciones y Procesos Electorales
- Teoría General del Derecho Electoral
- Teoría Constitucional

Tercer semestre

- Derecho Político Electoral
- Derecho Procesal Electoral
- Sistemas Electorales y Medios de Impugnación
- Seminario de Tesis I

Cuarto semestre

- Derecho Penal Electoral
- Derecho Electoral Comparado
- Derecho Electoral del Estado de México
- Seminario de Tesis II

9. Transitorios

En la presente convocatoria quedan establecidos los días y los horarios de preinscripción, examen de admisión, entrevista e inscripción, en los cuales el aspirante cubrirá en su totalidad los requisitos solicitados, de lo contrario no procederá el trámite correspondiente, cualquier otro asunto no previsto será resuelto por el comité de admisión.

Toluca de Lerdo, México, agosto de 2009.

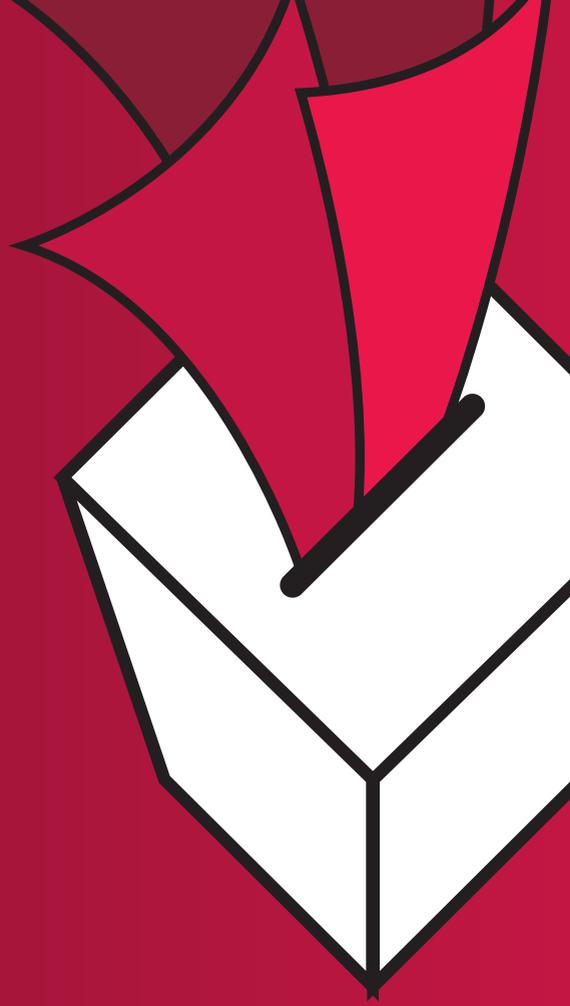
“Tú haces la mejor elección”

Lic. Norberto Hernández Bautista
Consejero Presidente del Consejo General
(Rúbrica)

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
(Rúbrica)

Informes:

Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Paseo Tollocan no. 944, edificio anexo, planta baja, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C. P. 50160, Toluca, México. Tel.: 01 (722) 275 73 00, ext. 4306



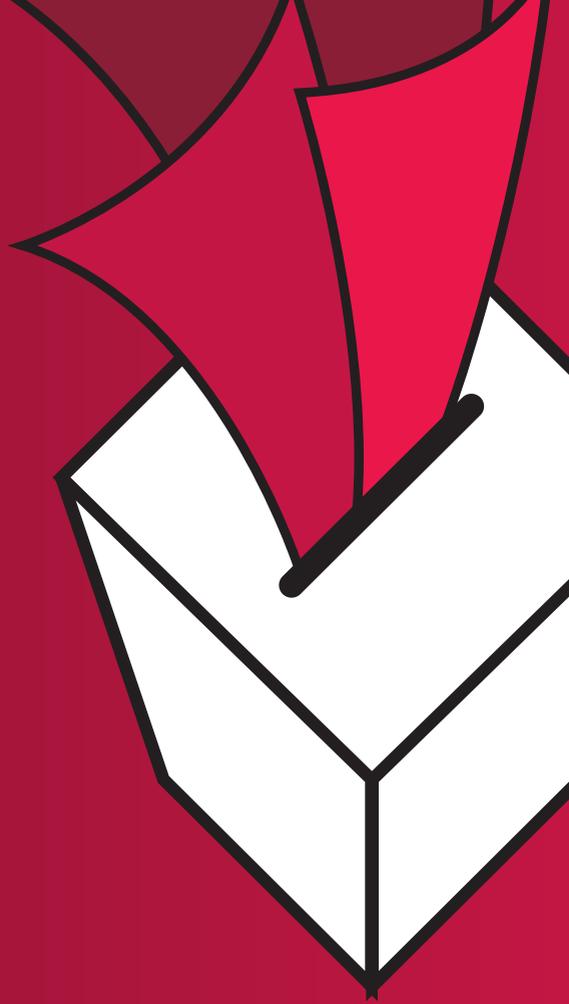
❖ Plan de Estudios

	LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE (10)	CLAVE (11)	SERIACION (12)	HORAS		CREDITOS (15)	INSTALACIONES (16)
				CON DOCENTES (13)	INDEPENDIENTES (14)		
PRIMER SEMESTRE	Hermenéutica Jurídica	1MDE001		32	64	6	A
	Metodología Jurídica	1MDE002		32	64	6	A
	Argumentación Jurídica	1MDE003		32	64	6	A
	Filosofía Jurídica	1MDE004		32	64	6	A
SEGUNDO SEMESTRE	Derecho Procesal Constitucional	2MDE001		32	64	6	A
	Teoría Constitucional	2MDE002		32	64	6	A
	Teoría General del Derecho Electoral	2MDE003		32	64	6	A
	Partidos Políticos, Instituciones y Procesos Electorales	2MDE004		32	64	6	A
TERCER SEMESTRE	Derecho Político Electoral	3MDE001		32	64	6	A
	Derecho Procesal Electoral	3MDE002		32	64	6	A
	Sistema Electoral y Medios de Impugnación	3MDE003		32	64	6	A
	Seminario de Tesis I	3MDE004		32	64	6	A
CUARTO SEMESTRE	Derecho Penal Electoral	4MDE001		32	64	6	A
	Derecho Electoral Comparado	4MDE002		32	64	6	A
	Derecho Electoral del Estado de México	4MDE003		32	64	6	A
	Seminario de Tesis II	4MDE004	3MDE004	32	64	6	A

SUMA (18)	SUMA (19)	SUMA (23)
-----------	-----------	-----------

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS (24)

Los planes y programas de estudio se evaluarán a través de la aplicación de cuestionarios por parte del área académica a los alumnos de la Maestría y a los docentes de la misma; acción que se realizará al concluir cada uno de los semestres, esto con la finalidad de contar, con lo elementos suficientes que permitan la identificación de la pertinencia y trascendencia de la primera promoción de la Maestría en Derecho Electoral.



➤ Programas de Estudio

MATERIA: **ARGUMENTACIÓN
JURÍDICA**

CLAVE: 1MDE003

SEMESTRE: PRIMERO

HORAS/SEMANA:

DOCENTES: AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

La teoría de la argumentación o del debate. Abraza las artes y las ciencias del debate civil, dialéctica parlamentaria, diálogo, conversación y por supuesto la persuasión. Estudia las reglas de la inferencia, la lógica y las reglas de procedimiento en ambos sistemas.

La argumentación se preocupa principalmente de llegar a conclusiones a través del razonamiento lógico, es decir, afirmaciones basadas en premisas. Aunque en la teoría de la argumentación se incluye el debate y la negociación, las cuales están dirigidas a alcanzar unas conclusiones de mutuo acuerdo aceptables, su principal motivación circunscribe la rama del debate social en el que la victoria sobre un oponente es el principal objetivo.

Este arte y ciencia es con frecuencia el medio por el cual algunas personas protegen sus creencias o propios intereses en un diálogo racional, en simples coloquios o durante el proceso de argumentación o defensa de ideas. La argumentación es usada en la ley, en los juicios, para probar y comprobar la validez de ciertos tipos de evidencias. Los estudiantes de argumentación estudian las racionalizaciones post hoc mediante las cuales un individuo organizado puede justificar decisiones que han sido realizadas en forma irracional.

En el tema uno se tratará el cambio en la concepción que ha tenido el derecho, debido a la inclusión de los principios y valores en la argumentación, en donde se profundizará sobre el pensamiento de algunos autores como: Gustavo Zagrebelsky, Prieto Sanchís, Ferrajoli y Robert Alexy.

En el tema dos se abordará a los cambios que ha tenido la argumentación jurídica después de la Segunda Guerra Mundial, iniciando por el fin de la escuela de la exégesis y finalizando con la vertiente de las críticas de Atienza.

En el tema tres se enfoca a la argumentación jurídica en nuestro país, mencionando por varios procesos, iniciando por el impacto de la exégesis y terminando este desarrollo con la necesidad de un planteamiento sobre la argumentación jurídica en México.

Finalmente en el tema cuatro se abordará el estudio de dos casos: el primero se enfoca a la argumentación jurídica del Poder Judicial en materia de garantías individuales y el segundo a la argumentación jurídica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

////////// SINOPSIS

La Argumentación Jurídica es una disciplina del derecho que reviste una gran importancia en el ámbito jurisdiccional, debido a que se fundamenta en dos vertientes principales que son la jurisprudencia y a la doctrina.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Analizar las corrientes teóricas de la Argumentación Jurídica y el proceso de desarrollo teórico a través del tiempo, tanto a nivel internacional como nacional a través de la utilización de herramientas teóricas-metodológicas para que el alumno tenga un conocimiento amplio sobre la materia.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Conocer y analizar las principales teorías de la Argumentación Jurídica.
2. Estudiar el desarrollo que ha tenido la argumentación jurídica después de la segunda guerra mundial.

3. Conocer y analizar el desarrollo que ha tenido la Argumentación Jurídica en México.
4. Realizar el estudio de dos casos en materia de Argumentación Jurídica.

////////// TEMAS Y SUBTEMAS

TEMA 1. EL CAMBIO EN LA CONCEPCIÓN DEL DERECHO POR LA INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES EN LA ARGUMENTACIÓN

- 1.1 La teoría de Gustavo Zagrebelsky.
- 1.2 Las ideas de Prieto Sanchís sobre la interpretación y el positivismo.
- 1.3 La teoría garantista de Ferrajoli y su impacto en la concepción jurídica positivista.
- 1.4 Introducción a los planteamientos teóricos de Robert Alexy.

TEMA 2. LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

- 2.1 El fin de la escuela de la exégesis.
- 2.2 El surgimiento de la tópica: Viehweg.
- 2.3 Perelman y la nueva retórica.
- 2.4 La teoría de Toulmin
- 2.5 Los planteamientos integradores de MacCormick.
- 2.6 Robert Alexy y el discurso racional.
- 2.7 Las críticas de Atienza.

TEMA 3. LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN MÉXICO

- 3.1 El impacto de la exégesis.
- 3.2 El formalismo positivista.
- 3.3 Las reglas de la interpretación de los artículos 14 y 16 constitucionales.
- 3.4 La interpretación constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 3.5 Las reglas de la interpretación en el Derecho Civil, Penal, Administrativo, Laboral y Electoral.
- 3.6 El nacimiento de la una nueva forma de entender el derecho en México a partir de la divulgación de las teorías europeas.

- 3.7 Las consecuencias de la globalización en la argumentación jurídica nacional.
- 3.8 La necesidad de un planteamiento sobre la argumentación jurídica.

TEMA 4. ANÁLISIS DE DOS CASOS

- 4.1 La argumentación jurídica del Poder Judicial en materia de garantías individuales.
- 4.2 La argumentación jurídica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 4.3 La argumentación jurídica del Instituto Electoral del Estado de México.
- 4.4 La argumentación jurídica del Tribunal Electoral del Estado de México.

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del alumno y discusión en clase.
2. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
3. Uso de Audiovisuales.
4. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
5. Visitas a portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá poseer la experiencia en la elaboración de razonamientos de contenido jurídico, la secuencia de pretensiones y razones unidas de manera lógica, que pretendan resolver problemas vinculados con la elaboración, integración y aplicación de preceptos normativos.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con la habilidad de soportar posiciones o tesis relativas a exposiciones de puntos de vista.

- El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral fomentará una relación didáctica armónica, entre él y los alumnos.
- El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | Exposición de temas por parte del alumno | 20% |
| 2. | Trabajo final de acuerdo a la elaboración de un discurso argumentativo | 80% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Atienza Manuel (1991), *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, Madrid: Editorial Centro de Estudios Constitucionales.

Bobbio Norberto (1992), *Teoría General del Derecho*, Madrid: Editorial Debate.

Cárdenas Gracia Jaime "Remover los dogmas", en *Cuestiones constitucionales*, UNAM, número 6, enero-junio de 2002.

_____ (2005), *La argumentación como Derecho*, México: UNAM.

Ferrajoli Luigi (2004), *Epistemología jurídica y galantismo*, México: Distribuciones Fontamara.

Marmor Andrei (19926), *Interpretación y teoría del derecho*, Barcelona: Gedisa.

MATERIA: **HERMENÉUTICA JURÍDICA**

CLAVE: 1MDE001

SEMESTRE: SEGUNDO

HORAS/SEMANA/MES: DOCENTES:

AUTODIDÁCTICAS: PREREQUISITOS:

NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

La analítica jurídica, habiendo en verdad despegado de la realidad social en el que existe el derecho, no logró hablar de lo que el derecho es: su uso. Porque el derecho existe, como fenómeno social, en la utilización que de ese discurso hacen, en otros discursos, ciertos actores sociales, sean abogados, funcionarios o simples ciudadanos. Y es precisamente en esta tarea en donde se encontraron los juristas críticos, los iusnaturalistas defensores de los derechos humanos y también, con quienes desde posiciones no analíticas, se venían ocupado, desde hacía mucho tiempo, de la interpretación y de las argumentaciones propias de los juristas; es decir del mundo real. Para comprende esta perspectiva resultará útil comprender la otra cara de la Filosofía moderna, la Hermenéutica.

La palabra hermenéutica quiere decir interpretación de textos. La hermenéutica supone que existen textos que portan un sentido o discurso, ese sentido es producido por alguien, quien al producirlo, tiene la intención de dirigirse a otro alguien, el cual a su vez, si desea comprender debe comprender ese sentido, debe captar la intención del interlocutor y conseguir que su conciencia reproduzca el mismo sentido producido y transmitido.

En la hermenéutica como disciplina moderna, la palabra clave es “comprensión”, como opuesta a “explicación”. Ésta última sería la palabra clave en las ciencias que trabajan sobre la base de la experiencia y la causalidad.

“Comprender” o “entender”, versus “explicar” y “describir”, esta oposición sería la clave para captar la diferencia entre la manera analítica de hacer Filosofía, y la Hermenéutica. “Comprensión” sería el

acto intelectual en virtud del cual se aprehende el sentido exteriorizado por una voluntad. En el mundo jurídico, la hermenéutica es conocida como la interpretación de la ley.

Es necesario notar que para buena parte de los filósofos analíticos del derecho, el sentido que “se comprende”, es sospechoso tiene estatuto ontológico poco claro. La palabra comprensión apela, en cambio, a algo así como “ponerse en lugar del productor del sentido”; a introducirse figuradamente, claro, en la conciencia del otro.

La palabra interpretar, en un sentido amplio, significa comprender o declarar el sentido de un texto falto de claridad. Es tarea de la hermenéutica jurídica explicar los textos legales para fijar su verdadero sentido, ése es el arte de interpretar el derecho, técnica que tiene por objeto “conocer lo que se quiere decir”.

En el tema uno se abordará los conceptos básicos para comprender la hermenéutica y particularmente la hermenéutica jurídica, es decir, la interpretación de la ley o del derecho. En el tema dos se analizarán los métodos de la interpretación de la ley, además de otros elementos que son esenciales para su comprensión. En el tema tres se abordará la interpretación jurídica en materia electoral.

////////// SINOPSIS

La hermenéutica jurídica es una disciplina básica de la ciencia jurídica que en la actualidad ha adquirido gran relevancia para la comprensión y el análisis del derecho.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Que el alumno sea capaz de comprender e interpretar las corrientes teóricas conceptuales de la hermenéutica jurídica para el análisis de la interpretación de la ley, a través de los conceptos básicos de la materia.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Analizar los conceptos básicos de la hermenéutica jurídica.
2. Comprender la interpretación de la ley a través de diversos métodos y doctrinas enfocadas a la interpretación.

TEMA 1. LAS CIENCIAS DEL ESPÍRITU Y LA HERMENÉUTICA

1. Las ciencias del espíritu o de la cultura
2. La Hermenéutica
 - 2.1. La comprensión
 - 2.2. Las dificultades de la comprensión
 - 2.3. Libertad, voluntad y poder
 - 2.4. El espíritu y la cultura
3. El mundo del derecho y la hermenéutica
 - 3.1. Hermenéutica vs. Positivismo
 - 3.2. Hermenéutica y método jurídico
 - 3.3. La “nueva” Hermenéutica Jurídica
 - 3.4. La ideología de la única interpretación correcta
 - 3.5. La interpretación del derecho y la política

TEMA 2. LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY

1. Concepto
2. Métodos de interpretación
 - A. Método de la escuela de la exégesis
 - B. Método de la escuela dogmática
 - C. Método de la escuela histórica
 - D. Método de la libre investigación científica
 - E. Método de la escuela del derecho libre
 - F. Método de la teoría pura del derecho
 - G. La jurisprudencia progresiva y la jurisprudencia de intereses
 - H. Método de la teoría crítica
 - I. Método sociológico
 - J. Otras formas de interpretación
3. Lenguaje y coherencia jurídica
4. Antinomias jurídicas
 - A. Tipos de antinomias
 - B. Criterios para resolver antinomias
 - C. Antinomias e imprecisiones legislativas

TEMA 3. INTERPRETACIÓN JURÍDICA ELECTORAL

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo y discusión en clase de los temas.
2. Exposición del tema por parte del alumno.
3. Presentación de análisis escritos sobre casos prácticos.
4. Análisis de Jurisprudencia Electoral a nivel Estatal y Federal.
5. Uso de Audiovisuales.
6. Asistencia o seguimiento vía Internet de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Estado de México y, en su caso, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
7. Investigación de campo en Centros de Documentación Bibliotecas especializadas.
8. Visitas a portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con la habilidad de aclarar los contenidos y el campo de aplicación de una norma jurídica, partiendo del texto de la disposición que se encuentra redactada en forma general y abstracta, para su aplicación al caso concreto, y así determinar el efecto que ha de producir en la sociedad un precepto legal, en el caso concreto, las leyes electorales.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá tener una práctica profesional del Derecho Político-Electoral, ya sea como docente, investigador o, preferentemente, en los órganos jurisdiccionales electorales.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con amplio conocimiento y manejo de resoluciones jurisdiccionales y jurisprudencia electoral.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral fomentará en los alumnos la relación de las actividades de enseñanza e investigación con la realidad, de manera que puedan servir como instrumentos del cambio social.

- El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho o en su caso Maestría o Doctorado en Filosofía.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

1. Participación en clase y controles de lectura 20%
2. Registro respecto de la asistencia o seguimiento realizado a las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Estado de México y, en su caso, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 20%
3. Estudio de caso (controversia entre jurisprudencia electoral local y federal) 30%
4. Trabajo final de investigación 30%

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Beuchot Mauricio (2003), *Hermenéutica analógica y del umbral*, Salamanca: Ed. San Esteban.

Lastra Lastra José Manuel (2001), *Fundamentos de Derecho*, México: Editorial Porrúa.

Ferraris, Maurizio (2001), *La hermenéutica*, México: Editorial Taurus.

_____ (2002), *Historia de la Hermenéutica*, México: Editorial Siglo XXI.

Viola Francesco (2007), *Derecho e Interpretación. Elementos de teoría hermenéutica del derecho*, Madrid: Editorial Dykinson.

Olano García Hernan Alejandro (2006), *Interpretación y neoconstitucionalismo*, México: Editorial Porrúa.

Vernengo Roberto (1977), *La interpretación jurídica*, México: UNAM.

MATERIA: **FILOSOFÍA JURÍDICA**

CLAVE: 1MDE004

SEMESTRE: PRIMERO

HORAS/SEMANA:

DOCENTES: AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

La filosofía jurídica es una rama de la filosofía que estudia los fundamentos filosóficos que rigen la creación y aplicación del derecho.

La filosofía jurídica es toda aproximación al hecho jurídico, el acercamiento a un fenómeno que ha acompañado a la humanidad desde su aparición, puesto que la ley y el derecho constituyen una constante historia que ha incidido de una manera general y constante en las gentes y en los modelos sociales y políticos.

La filosofía jurídica le permite al derecho ser juzgado sobre la base de fundamentos seguros, de tal modo que posteriormente no puedan ser cuestionados.

La filosofía jurídica es una disciplina cuyo objeto de conocimiento fundamental es lo jurídico, de este modo el conocimiento que se genera es en sí mismo conocimiento jurídico representado como plano problemático sobre cómo el derecho puede ser entendido. Es decir, todo aquello relacionado con las formas y características de cómo se regula la sociedad, de cuáles son las reglas de convivencia y cuáles son los fines a que dichas reglas deben conducir a los seres humanos y a su sociedad.

En el tema uno se abordará la filosofía jurídica comenzando en primer término de lo general entendiendo la filosofía para comprender a la filosofía del derecho, conociendo su objeto así como las tendencias de la misma.

En el tema dos sobre la ciencia moderna se desarrollará temas fundamentales como el racionalismo y la ciencia, la ciencia en el mundo moderno, el positivismo contemporáneo y la crítica moderna y del positivismo jurídico.

En el tema tres se abordará la moderna ciencia jurídica teniendo como tema principal el desarrollo de la ciencia jurídica, conociéndola desde el punto de vista dogmática, lógica, sociológica y psicológica.

////////// SINOPSIS

La filosofía jurídica como filosofía práctica, es una reflexión sobre la vida jurídica en su intento de encontrar fórmulas de convivencia no conflictiva y de ajustamiento social. Debido a ello se encuentra en relación de vecindad con la Filosofía Política, en la que se debaten los problemas básicos de la sociedad y con la Filosofía Moral, centrada en los problemas con los que se enfrenta el sujeto en su realización personal.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Analizar las corrientes teóricas de la filosofía jurídica para intentar descifrar los enigmas de la convivencia social, y manifestar una actitud crítica ante las leyes a través de la reflexión y el conocimiento del pensamiento de los grandes pensadores.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Conocer la filosofía y su relación con el derecho
2. Analizar las principales corrientes teóricas de la filosofía jurídica
3. Conocer el objeto de la filosofía jurídica
4. Comprender la situación moderna de la ciencia jurídica

////////// TEMAS Y SUBTEMAS

TEMA 1. FILOSOFÍA JURÍDICA

- 1.1 Filosofía y Filosofía del Derecho.
- 1.2 El objeto de la Filosofía del Derecho.
- 1.3 Tendencias actuales: (Positivismo, Jusnaturalismo, Realismo, Teoría Crítica).

TEMA 2. CIENCIA MODERNA

- 2.1 El racionalismo y la ciencia.
 - 2.1.1 La ciencia griega. El logos y la unidad del mundo.
 - 2.1.2 Las modificaciones introducidas por la escolástica y el nominalismo.

- 2.2 La ciencia en el mundo moderno.
 - 2.2.1 Las primeras formas de empirismo: Bacon.
 - 2.2.2 El empirismo inglés: Hume.
 - 2.2.3 La ciencia moderna y el capitalismo.
 - 2.2.4 La ciencia según Kant.

- 2.3 El positivismo contemporáneo.
 - 2.3.1 El positivismo lógico.
 - 2.3.2 El análisis del lenguaje.
 - 2.3.3 La comprobación de los enunciados.

- 2.4 La crítica de la ciencia moderna y del positivismo jurídico.

TEMA 3. MODERNA CIENCIA JURÍDICA

- 3.1 La ciencia jurídica.
 - 3.1.1 La Dogmática Jurídica.
 - 3.1.2 La Lógica Jurídica.
 - 3.1.3 La Sociología Jurídica.
 - 3.1.4 La Psicología Jurídica.
 - 3.1.5 La Historia del Derecho.
 - 3.1.6 El análisis del discurso jurídico y la Semiótica o Semiología Jurídica.
 - 3.1.7 La Crítica Jurídica.
 - 3.1.8 El derecho alternativo y el uso alternativo del derecho.

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 1. Estudio previo por parte del alumno y discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.

- 2. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.

3. Uso de Audiovisuales.
4. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
5. Visitas a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá poseer experiencia en el análisis de los problemas planteados por la existencia y desarrollo del propio derecho, así como en la reflexión crítica sobre la ciencia del Derecho y la actividad propia de los juristas.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá poseer conocimientos vastos respecto de las principales corrientes del pensamiento con relación al Derecho.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá dominar la didáctica, como elemento esencial para formar adecuadamente a los nuevos profesionales que han de egresar de esta institución de educación superior.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho o en su caso de Maestría o Doctorado en Filosofía.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

1. Elaboración de controles de lecturas previa lectura de documentos 30%
2. Elaboración de un trabajo final de acuerdo a los temas vistos en clase 70%

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Alexy Robert (1996), "Problemas de Teoría do Discurso", Revista Noticia do Direito Brasileiro, Nova Serie, No. 1, Brasília, Brasil.

Bobbio Norberto (1980), "Ciencia del derecho y análisis del lenguaje", en Contribuciones a la teoría del derecho, Fernando Torres, Valencia.

Capella Juan-Ramón (1968), El derecho como lenguaje, Barcelona: Ariel.

Correas Oscar "La Sociología Jurídica. Un ensayo de definición" en Crítica Jurídica, número 12.

Khun Thomas (1971), La estructura de las revoluciones científicas, México: FCE.

Jakson, Bernard S. "Semiótica y crítica jurídica", en Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, número 14, UNAM, México 1990.

MATERIA: **METODOLOGÍA JURÍDICA**

CLAVE: 1MDE002

SEMESTRE: PRIMERO

HORAS/SEMANA/MES:

DOCENTES: AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

Los estudiosos del derecho encuentran en la metodología jurídica un aliado importante para su quehacer científico. Además, hoy en día, tienen entre otros retos; el de lograr una información y formación integral que, les permita a éstos, un acercamiento multidisciplinario. A fin de lograr una mayor comprensión de su objeto de estudio que es el derecho, ya que, la ciencia jurídica puede ser estudiada desde una perspectiva tridimensional –como norma, como valor y como hecho social.

La metodología jurídica se convierte en una estrategia objetiva, racional para ordenar y organizar de manera sistemática la actividad cognoscitiva del jurista.

Los resultados de la revisión emprendida, condujeron a mostrar que, en el final del siglo XX, los problemas metodológicos del mundo jurídico, se bifurcan en dos grandes rumbos: el de las ciencias jurídicas, y el de la hermenéutica de los textos.

La metodología jurídica es un instrumento de suma importancia en la formación del jurista. En sus estudios, le permite tomar el camino adecuado para el análisis y la sistematización de los materiales jurídicos. En la práctica profesional, le posibilita abordar el estudio de casos con sistema y precisión, como juzgador, le brinda la oportunidad de desarrollar procedimientos y dictar sentencias de manera adecuada. Finalmente, para el estudioso del derecho la metodología es el camino más recomendable para lograr los mejores frutos tanto en la investigación como en la redacción de informes y resultados. A pesar de la gran importancia de la metodología, es escasa la atención que se le ha prestado en los planes y programas en universidades y centros de estudio mexicanos y latinoamericanos.

En síntesis, el método jurídico sirve para aclarar y precisar qué es lo que quiere en cuanto al problema gnoseológico del derecho. Ahora bien, se considera que el método jurídico no debe sujetarse a un aspecto único de su objeto de estudio que es el derecho. Dicho de otra manera, la metodología jurídica debe ser vista como un todo integral. En donde se consideren, entre otros elementos a los siguientes: gramatical, filosófico, lógico, histórico, sociológico, económico y político.

////////// SINOPSIS

La metodología jurídica es una rama del derecho que es fundamental para su desarrollo científico, ya que obedece a la concepción que sostienen los juristas, o en su caso, los filósofos del derecho, sobre el objeto del mismo, de tal manera que han integrado diferentes escuelas como la histórica, la del dogmatismo, la de la exégesis, la del realismo jurídico, la de la jurisprudencia de intereses o la sociológica.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Analizar los conceptos básicos de la metodología jurídica a partir de la diferenciación de los métodos para que el alumno sea capaz de conocer los instrumentos técnicos necesarios para elaborar, aplicar y enseñar ese objeto del conocimiento que denominamos derecho.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Analizar las corrientes metodológicas de la ciencia jurídica.
2. Conocer el análisis crítico de la corriente del derecho natural, para comprender el desarrollo de la metodología del derecho.
3. Identificar las consideraciones básicas sobre el método exegético jurídico.
4. Analizar el método sobre el sistema jurídico.
5. Conocer los elementos del proceso interpretativo del derecho.
6. Analizar el relativismo jurídico.

TEMA 1. INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DEL DERECHO

- 1.1. Delimitación etimológica, gramatical y filosófica del vocablo método
- 1.2. Breve taxonomía sobre los métodos
- 1.3. Algunas consideraciones sobre la investigación

TEMA 2. ANÁLISIS CRÍTICO SOBRE LA CORRIENTE DEL DERECHO NATURAL

- 2.1. El iusnaturalismo antiguo
- 2.2. El iusnaturalismo medieval
- 2.3. El iusnaturalismo moderno
- 2.4. El iusnaturalismo contemporáneo

TEMA 3. BREVE INTRODUCCIÓN SOBRE EL POSITIVISMO JURÍDICO

1. Conceptuación
2. Características
3. Alcances
4. Limitaciones

TEMA 4. CONSIDERACIONES SOBRE EL MÉTODO EXEGÉTICO JURÍDICO

1. Algunas consideraciones conceptuales en torno a la metodología jurídica
2. Método exegético jurídico
 - 2.1. Antecedentes Teóricos
 - 2.2. Características
 - 2.3. Procesos de Interpretación Exegética
 - 2.4. Crítica

TEMA 5. SOBRE EL MÉTODO SISTEMÁTICO JURÍDICO

1. El método sistemático Jurídico
 - 1.1. Conceptualización
 - 1.2. Proceso Interpretativo
 - 1.3. Conclusiones

TEMA 6. EL RELATIVISMO JURÍDICO Y SU INFLUENCIA EN LA METODOLOGÍA ACTIVA DEL APRENDIZAJE DEL DERECHO

1. Antecedentes históricos
2. El realismo jurídico
 - 2.1. Tipos de realismo jurídico
 - 2.2. La Trascendencia del realismo jurídico
3. La metodología activa del aprendizaje del derecho
4. Hacia nuevos horizontes del conocimiento jurídico
5. Descripción y análisis de la posición de Norberto Bobbio
6. Tres esquemas para analizar el iusnaturalismo y el Positivismo
7. Reflexiones en torno al reduccionismo del método científico-Positivista y su vinculación con el derecho
8. Algunas consideraciones sobre el Derecho y la Moral: Kelsen , Hart, Dworkin, Nino, Elías Díaz, Kauffman.
9. La perspectiva relativista y su vinculación con los cuestionamientos culturales, éticos y jurídicos.

TEMA 7. ELEMENTOS DEL PROCESO INTERPRETATIVO DEL DERECHO

1. Elementos del proceso interpretativo
 - 1.1. Elemento literal o filológico
 - 1.2. Elemento Lógico
 - 1.3. Elemento Sistemático
 - 1.4. Elemento Histórico
 - 1.5. Elemento Sociológico
 - 1.6. Elemento Económico
 - 1.7. Elemento Político
 - 1.8. Elemento Comparativo
 - 1.9. Elemento Histórico
 - 1.10. Elemento Analítico
 - 1.11. Elemento Inductivo
 - 1.12. Elemento Deductivo

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del alumno y exposición del tema por parte del maestro.
2. Exposición del tema por el alumno.
3. Planteamientos de problemas y emisión de hipótesis explicativas.
4. Discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
5. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
6. Uso de Audiovisuales.
7. Visitas a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá de preferencia contar con trabajos de investigación y/o publicaciones en la materia.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con experiencia y vasto conocimiento de los métodos de investigación del derecho.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral se mantiene en constante actualización en temas de enseñanza aprendizaje y nuevas tecnologías.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho o en su caso Maestría en Metodología de la Ciencia.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Exposición de temas en clase | 15% |
| 2. Controles de lecturas | 15% |
| 3. Trabajo de investigación que desarrollará a lo largo de las sesiones | 70% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Alonso José Antonio (1982), Metodología, México: Ed. Edicol.

Azúa Reyes, Sergio T. (1986), Los principios generales del derecho, México: Ed. Porrúa.

Bachelard, Gastón (1979), La formación del Espíritu Científico, México: Ed. Siglo Veintiuno.

Badenes Basset, Ramón (1979), Metodología del derecho, Barcelona: Ed. Bosch.

Calsamiglia, Albert (1978), Kelsen y la crisis de la ciencia jurídica, Barcelona: E. Ariel.

Larenz, Karl (1980), Metodología de la ciencia del derecho, Barcelona: Ed. Ariel.

Sánchez Vázquez Rafael (2003), Metodología de la ciencia del derecho, México: Editorial Porrúa.

MATERIA: **DERECHO PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

CLAVE: 2MDE001

SEMESTRE: SEGUNDO

HORAS/SEMANA/MES: DOCENTES: AUTO-
DIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

El Derecho Procesal Constitucional es una rama del derecho que se encarga del estudio de las vías procesales que permiten la protección de la supremacía constitucional y de los derechos contenidos en la Constitución.

Está constituido por el conjunto de procedimientos (como, por ejemplo, la acción de amparo, el habeas corpus y la acción de inconstitucionalidad) y órganos destinados a preservar la supremacía de la Constitución.

Es así que el Derecho Procesal Constitucional estudia la estructura fundamental y organización política de la nación, la libertad y poderes del estado, para que impere la legalidad y no la voluntad exclusiva de los gobernantes. Su dimensión emerge de sus fuentes que son: la ley, la jurisprudencia, la doctrina y el derecho comparado. Esta rama del Derecho tiene como finalidad exigir y proteger a las personas sus derechos constitucionales, cuando son amenazados o violados por cualquier autoridad, funcionario o persona particular. Aspecto legales.- se interpone ante el juez de primera instancia en lo civil del lugar de donde se produce la amenaza o el acto violatorio del derecho constitucional.

El Derecho Procesal Constitucional se le ha denominado al conjunto de normas jurídicas que regulan el modo de petitionar los derechos subjetivos, fundados en un derecho objetivo que los reconoce, pero en el caso particular del proceso constitucional esos derechos subjetivos están protegidos por la norma fundamental del estado que es la

Constitución. Ningún particular, ningún funcionario ni ninguna otra norma jurídica, puede actuar o disponer, en contra de lo establecido en esa Ley Suprema, que define los principios básicos en que se fundan la vida de los estados y los derechos naturales de las personas.

En el tema uno se analizará el sistema de control constitucional en donde se profundizará sobre las vías de control constitucional y por la evolución histórica de dicho control en México.

En el tema dos se enfocará al control de constitucionalidad en el derecho comparado haciendo énfasis en primer instancia en el derecho procesal constitucional y transnacional y como segunda instancia profundizar en los sistemas de control de constitucionalidad de América Latina. En el tema tres se analizará el derecho procesal constitucional mexicano

En el tema tres se analizará el derecho procesal constitucional mexicano enfocándose a cada uno de los actos tales como: el juicio de amparo, las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales. Por último, en el tema cuatro se abordará el estudio de otros procedimientos de control constitucional tales como: los controles de constitucionalidad por órganos diversos como es el caso de las facultades de control no jurisdiccionales que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

////////// SINOPSIS

El Derecho Procesal Constitucional tiene como esencia el dictar normas que regulan los procesos, cuya finalidad es la solución de conflictos constitucionales, la protección de los derechos fundamentales de la persona y el cumplimiento de normas o de actos administrativos; se basa en la Constitución.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Analizar los sistemas de control constitucional desde una perspectiva histórica o evolutiva y los procedimientos que se tienen, para que el alumno sea capaz de reflexionar sobre las normas que regulan los procesos en la solución de conflictos constitucionales.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Conocer y analizar los sistemas de control constitucional
2. Analizar el control constitucional desde la perspectiva del derecho comparado
3. Describir la organización, estructura y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Estado de México
4. Comprender el derecho procesal mexicano

TEMAS Y SUBTEMAS

TEMA 1. SISTEMAS DE CONTROL CONSTITUCIONAL

- 1.1 Vías de Control de Constitucionalidad.
 - 1.1.1 Sistemas de control ubicado en el Poder Legislativo.
 - 1.1.2 Sistemas de control ubicado en el Poder Ejecutivo.
 - 1.1.3 Órganos ex profeso de control de constitucionalidad.
- 1.2 Evolución histórica del Control de Constitucionalidad en México.
 - 1.2.1 El Supremo Poder Conservador (1835-1836).
 - 1.2.2 Antecedentes del Juicio de Amparo.
 - 1.2.3 Manuel Crescencio Rejón y su propuesta de Juicio de Amparo.
 - 1.2.4 Voto particular de Mariano Otero al Acta de Reforma de 1847.
 - 1.2.5 Vías no jurisdiccionales de protección de los Derechos Humanos. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

TEMA 2. EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN EL DERECHO COMPARADO

- 2.1 Derecho Procesal Constitucional y Transnacional.
 - 2.1.1 La Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - 2.1.2 Tribunal de Justicia de Comunidades Europeas.

- 2.2 Sistemas de Control de Constitucionalidad Americanos.
 - 2.2.1 Control de constitucionalidad en Ecuador.
 - 2.2.2 Control de constitucionalidad en Uruguay.
 - 2.2.3 Control de constitucionalidad en Venezuela.

TEMA 3. DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL MEXICANO

- 3.1 El Juicio de Amparo.
 - 3.1.1 ¿Juicio o Recurso?
 - 3.1.2 Principios que rigen el juicio de Amparo.
 - 3.1.3 Legitimación.
 - 3.1.4 Amparo Directo y Amparo Indirecto.
 - 3.1.5 Partes en el proceso.
 - 3.1.6 Substanciación del procedimiento jurisdiccional.
 - 3.1.7 Recursos.
 - 3.1.8 La sentencia, su cumplimiento y efectos.
- 3.2 Acciones de Inconstitucionalidad.
 - 3.2.1 Legitimación.
 - 3.2.2 Partes en el proceso.
 - 3.2.3 Substanciación del procedimiento jurisdiccional.
 - 3.2.4 Recursos.
 - 3.2.5 La sentencia, su cumplimiento y efectos.
 - 3.2.6 Jurisprudencia relativa al tema.
- 3.3 Controversias constitucionales.
 - 3.3.1 Legitimación.
 - 3.3.2 Partes en el proceso.
 - 3.3.3 Substanciación del procedimiento jurisdiccional.
 - 3.3.4 Recursos.
 - 3.3.5 La sentencia, su cumplimiento y efectos.
 - 3.3.6 Jurisprudencia relativa al tema.

TEMA 4. OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL

- 4.1 Control de Constitucionalidad, por órganos diversos; facultades de control no jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - 4.1.1 Procesos electorales y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- 4.1.2 Controversias de constitucionalidad en materia electoral.
 - 4.1.2.1 Contra actos ejecutivos.
 - 4.1.2.2 Contra actos legislativos.
 - 4.1.2.3 Contra actos jurisdiccionales.

- 4.1.3 La facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 4.1.4 El juicio político.
 - 4.1.4.1 Legitimación para interponerlo.
 - 4.1.4.2 Procedencia. El alcance de la inviolabilidad del servidor público.
 - 4.1.4.3 Partes en el proceso.
 - 4.1.4.4 Substanciación del procedimiento.
 - 4.1.4.5 Recursos.
 - 4.1.4.6 La sentencia, su cumplimiento y efectos.
 - 4.1.4.7 Jurisprudencia relativa al tema.

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
2. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
3. Exposición del tema por parte del alumno.
4. Presentación de análisis escritos sobre casos prácticos.
5. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
6. Uso de Audiovisuales.
7. Visitas a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con experiencia profesional en el desempeño administrativo o investigación en el área de Derecho Constitucional Mexicano.

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con experiencia profesional en investigación o docencia en la materia, litigio, o desempeño de funciones de tramitación y/o decisión de casos en los que se definen derechos de las personas, ya sea en instancias administrativas o jurisdiccionales nacionales o internacionales.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá conocer, respetar, asumir y practicar los principios educacionales que fundamentan la labor educativa de Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|-------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | Exposición de temas en clase por parte de los alumnos | 10% |
| 2. | Análisis de casos prácticos tanto estatales como nacionales | 30% |
| 3. | Trabajo de investigación al final de la asignatura | 60% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Arteaga Nava, Elisur (1997), *La Controversia Constitucional, la Acción de Inconstitucionalidad y la Facultad Investigadora de la Corte, el Caso de Tabasco y otros*, México, Editorial: Montealto.

Burgoa, Ignacio (1997), *Derecho Constitucional Mexicano*, México: Porrúa.

Carpizo, Jorge (1997), *La función investigadora de la Suprema Corte de Justicia, en Estudios Constitucionales*, México: Ed. Porrúa y UNAM.

Dorantes Tamayo Luis (2002), *Teoría del Proceso*, México: Editorial Porrúa.

Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (2000), *La acción constitucional de amparo en México y España*, México: Porrúa.

Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (2001), *Derecho Procesal Constitucional*, México: Ed. Porrúa.

Fix Zamudio, Héctor y Valencia (2000), *Derecho Constitucional Mexicano y Comparado*, México: Ed. Porrúa.

Kelly Hernández Santiago A. (2003), *Teoría del Derecho Procesal*, México: Editorial Porrúa.

MATERIA: **TEORÍA GENERAL DEL
DERECHO ELECTORAL**

CLAVE: 2MDE003

SEMESTRE: SEGUNDO

HORAS/SEMANA/MES: DOCENTES: AUTO-
DIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

Al iniciar el análisis y explicación de una determinada rama del Derecho, como elemental necesidad didáctica a satisfacer, resulta un tema insoslayable buscar u ofrecer la definición de la asignatura en estudio.

El concepto de derecho electoral tiene dos sentidos: un sentido amplio y uno estricto. En el sentido amplio contiene las determinaciones jurídico-positivas y consuetudinarias que regulan la elección de representantes o personas para los cargos públicos. El derecho electoral es, en este caso, el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de órganos representativos. El concepto estricto de derecho electoral alude únicamente aquellas determinaciones legales que afectan al derecho del individuo a participar en la designación de los órganos representativos. Este concepto estricto concretiza el derecho de sufragio y se limita, en su contenido, a establecer las condiciones jurídicas de la participación de las personas en la elección y de la configuración de este derecho de participación.

Es importante destacar, en cuanto a la naturaleza del Derecho Electoral, que es “una rama del derecho público”, porque es parte substancial e imprescindible para la existencia, organización y funcionamiento del Estado; por supuesto de un Estado de derecho que, como principio insalvable, es y debe estar fincado, necesaria e invariablemente, en la democracia.

En este sentido se abordarán los temas que son cruciales para la comprensión de este derecho, de tal forma que a lo largo de este curso se tratará de realizar como tema uno una aproximación al concepto de derecho electoral; como tema dos se profundizará en la

evolución histórica del derecho electoral mexicano, como tema tres se profundizará en la estructura normativa constitucional electoral actual; en el tema cuatro se abordará una jerarquización del derecho constitucional electoral y por último en el tema cinco se analizarán las autoridades electorales.

////////// SINOPSIS

La Teoría General del Derecho Electoral está enfocada al conocimiento teórico-conceptual del derecho electoral, para que el alumno posea las herramientas de análisis en su contexto nacional y estatal.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Profundizar en la teoría del derecho electoral a través del análisis de los conceptos básicos de la asignatura para que el alumno sea capaz de reflexionar sobre su entorno político-electoral.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Analizar las diferentes concepciones del derecho electoral.
2. Conocer la evolución histórica del derecho constitucional electoral en México.
3. Comprender la estructura normativa constitucional electoral.
4. Analizar la jerarquía del derecho constitucional electoral.
5. Conocer las autoridades electorales y reflexionar sobre el contexto político-electoral en el cual se desarrollan dichas autoridades.

TEMA 1. NOCIONES GENERALES DEL DERECHO ELECTORAL

- 1.1. Concepto de Derecho Electoral
- 1.2. Origen del Derecho Electoral
- 1.3. Naturaleza del Derecho Electoral
- 1.4. Fuentes del Derecho Electoral
- 1.5. Objeto del Derecho Electoral
- 1.6. Elementos del Derecho Electoral
- 1.7. Utilidad del Derecho Electoral

TEMA 2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ELECTORAL EN MÉXICO

- 2.1. Etapa prehispánica
- 2.2. Del 1500 hasta el siglo XVIII
- 2.3. El Siglo XIX
- 2.4. El Siglo XX

TEMA 3. ESTRUCTURA NORMATIVA CONSTITUCIONAL ELECTORAL ACTUAL

- 3.1. Valores y principios constitucionales electorales
- 3.2. Garantías constitucionales electorales
- 3.3. Controles constitucionales

TEMA 4. JERARQUÍA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ELECTORAL

- 4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 4.2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- 4.3. Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación
- 4.4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 4.5. Código Electoral del Estado de México

TEMA 5. AUTORIDADES ELECTORALES

- 5.1. Origen Constitucional
- 5.2. Instituto Federal Electoral
- 5.3. Instituto Electoral del Estado de México

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del alumno y exposición del tema por parte del maestro.
2. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
3. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
4. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
5. Uso de audiovisuales.
6. Visitas a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con una sólida preparación académica; con especialidad o con vasta experiencia profesional en el área de los organismos administrativos o jurisdiccionales electorales.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con estudios de posgrado en universidad de prestigio nacional o internacional en campo afín al Derecho Electoral, así como con destacada labor tanto profesional como académica.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá conocer, respetar, asumir y practicar los principios educacionales que fundamentan la labor educativa de Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | Participación en clase | 10% |
| 2. | Análisis de casos prácticos | 20% |
| 3. | Realización de un trabajo de investigación al final de las sesiones | 70% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Berlín Valenzuela Francisco (1980), Derecho electoral, México: Editorial Porrúa.

Covarrubias Dueñas José de Jesús (2003), Derecho Constitucional Electoral, México: Editorial Porrúa, UNAM.

Huber Olea y Contró Jean Paul (2005), Derecho contencioso electoral, México: Editorial Porrúa, UNAM:

Mercader Díaz De León Antonio (2006), Derecho Electoral Mexicano, México: Editorial Porrúa.

Serrano Migallón Fernando (2006), Derecho Electoral, México: Editorial Porrúa, UNAM.

MATERIA: PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES

CLAVE: 2MDE004

SEMESTRE: SEGUNDO

HORAS/SEMANA/MES: DOCENTES: AUTO-
DIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

Los hombres hemos concebido al gobierno de los hombres y a la administración de los bienes comunes y de bienestar de la comunidad, como un arte al que denominamos política. Al ser un arte, requiere tanto de técnica como de sensibilidad y al tiempo que necesita el dominio de ciertas aptitudes, implica también una racionalidad definida. Esta racionalidad específica, así como sus maneras de entender la realidad y de transformarla, es el núcleo principal de la ciencia política.

La ciencia y el arte de la política se fundamenta en el hecho esencial del factor humano y de sus instituciones; este elemento que se transforma constantemente a partir de la libertad que le es connatural, tiene en el derecho una de sus principales bases de continuidad y permanencia; la norma jurídica, como muy pocas instituciones culturales, permite la transmisión de valores de una generación a otra y sobre todo, hace posible la vida en comunidad a través de la reunión de ciertas conductas y el apego a otras, al imponer límites a la libertad individual, hace posible la vida común, la seguridad, y a fin de cuentas, de la libertad que todos los hombres comparte. Existe una liga indisoluble entre la política y el Derecho, tan íntima que sin llegar a la confusión conceptual, se presenta como un hecho único en el Estado de Derecho.

Resulta no sólo prudente sino enriquecedor desarrollar el conocimiento de nuestras instituciones políticas y jurídicas, para mantener a la vanguardia del conocimiento social y de esta forma incrementar el acervo intelectual en la materia y conservar la vitalidad de estos tipos de estudios.

El tema uno se refiere a la relación de las teorías políticas con los factores reales de poder y en el tema dos se abordará la relación de las teorías jurídicas con las reformas constitucionales. Como tema tres se analizará a los partidos políticos; en el tema cuatro se abordará el estudio de las instituciones políticas y por último, el tema cinco está enfocado al análisis de los procesos electorales.

////////// SINOPSIS

La interrelación disciplinaria entre conceptos tan fundamentales como partidos políticos, instituciones y proceso electoral resulta primordial para la comprensión de nuestro contexto en el desarrollo del derecho electoral.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Analizar la situación imperante sobre los partidos políticos, las instituciones y los procesos electorales desde la interrelación disciplinaria de la ciencia política y el derecho para que el alumno sea capaz de comprender la realidad en la materia.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Analizar los diferentes tipos y tipologías de los partidos políticos, sus orígenes, organización y ámbito de actuación. Analizar el sistema de partidos en México y el Estado de México.
2. Comprender y analizar la relación entre el sistema electoral y de partidos, así como su relevancia en el desarrollo de la democracia.
3. Analizar los procesos electorales federales y estatales con la finalidad de reconocer sus variables y procedimientos, así como establecer formas viables para su mejora.

TEMA 1. PARTIDOS POLÍTICOS

1. Concepto
3. Tipos y tipología de partidos. Partidos de izquierda, de derecha y de centro. Concepto de partido de notables y de masas, así como el de catch all party.
4. Origen y funciones de los partidos políticos: agregación, articulación y filtro de demandas. Representación, toma de decisiones y reclutamiento de líderes.
5. Organización interna y estructura de los partidos: dirigentes y afiliados. Ideología y programa de los partidos políticos. Competencia intrapartidista.
6. Ámbitos de actuación de los partidos políticos. El partido en la arena electoral. Partido en el gobierno. Partido en el parlamento.
7. Partidos políticos en el Estado de México.
8. Crisis y continuidad de los partidos políticos mexicanos.

TEMA 2. INSTITUCIONES POLÍTICAS

1. Sistema electoral: concepto, elementos, funciones, atribuciones, importancia y tipos.
2. Sistema de partidos: concepto, elementos, funciones, importancia, tipos y relación con el sistema electoral.
3. Sistema electoral y de partidos en México y el Estado de México (reformas electorales).

TEMA 3. PROCESOS ELECTORALES

1. Evaluación de los sistemas electorales según criterios como gobernabilidad, consolidación de la democracia.
2. Derecho del sufragio (sufragio activo y pasivo, debate sobre el voto obligatorio y voto electrónico). Elecciones ordinarias y extraordinarias.
3. Etapas de los procesos electorales para la elección de Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales, Gobernador, Elecciones locales (preparación, presentación de candidaturas–designación, modificaciones, plazos, campañas duración y costo, jornada, debate sobre la concurrencia de elecciones–, resultados, declaración de validez, medios de impugnación y dictamen).

4. Controles electorales (transparencia, tipo de boletas y urnas, registro y procedimientos de control). Observadores.

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
2. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
3. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
4. Participación en eventos académicos (conferencias, seminarios, debates, etc).
5. Investigación de campo.
6. Uso de Audiovisuales.
7. Visitas a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral, deberá otorgar al estudiante el conocimiento acerca de los partidos políticos, instituciones y procesos electorales, vinculando el conocimiento empírico con la realidad en torno a los procesos electorales y la democracia en México.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá fomentar en el alumnado la adquisición de conocimientos prácticos de la normatividad y los procedimientos que implica el desarrollo de los procesos electorales, considerando la importancia que actualmente adquiere la transparencia ante la ciudadanía.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral fomentará en los alumnos la relación de las actividades de enseñanza e investigación con la realidad, de manera que puedan servir como instrumentos del cambio social.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho, en Ciencia Política o Sociología Política.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

1.	Exposición de temas	10%
2.	Seguimiento de la participación en eventos académicos	10%
3.	Realización de una Investigación de campo	30%
4.	Elaboración de un trabajo de investigación al concluir las sesiones	50%

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Almond, Gabriel; Dahl, Robert; Downs Anthony [et al]. (2001), Diez textos básicos de ciencia política, Barcelona: Ariel.

Bidart Campos Germán (1986), Legitimidad de los procesos electorales. San José C.R. Interamericano de Derechos Humanos: CAPEL.

Gómez-Palacio, Ignacio (2000) Procesos electorales. México, D.F.: Oxford University Press.

Molina Piñeiro Luis J. (2001), Política y Derecho, México: Editorial Porrúa, UNAM.

Ponce de León Armenta Luis (1998), Derecho político electoral: doctrina, sistema jurídico, guía de consulta, compilación legislativa y propuesta de reforma. Toluca: Porrúa.

Nohlen, Dieter (1994/1998), Sistemas electorales y Partidos Políticos, México: Fondo de Cultura Económica.

Reveles, Francisco (coord.) (2005), Los Partidos Políticos en México, México: GERNIKA-UNAM

Sartori Giovanni (1980), Partidos y sistemas de partidos, España: Alianza Editorial.

MATERIA: **TEORÍA CONSTITUCIONAL**

CLAVE: 2MDE002

SEMESTRE: PRIMERO

HORAS/SEMANA/MES: DOCENTES: AUTO-
DIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

El derecho constitucional, en nuestro país, se ha dedicado principalmente al estudio e interpretación del texto de la Constitución Nacional como ley fundamental que define un Estado y de la jurisprudencia que los tribunales, en especial la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han elaborado a lo largo de los años en la materia. El curso propone, en cambio, profundizar en el estudio del Derecho Constitucional desde la perspectiva de la Teoría Constitucional.

La Teoría Constitucional nos permite pensar en términos universales diferentes problemas, y tensiones que presenta el derecho constitucional per se, más allá de sus características nacionales o rasgos propios del derecho positivo de un país determinado.

La visión burguesa de la teoría de la Constitución sigue anclada en los puntos de partida: la Constitución como freno y control del poder. Se hace por ello urgente y necesario destacar también su función como freno y control del cambio social. destacar el papel de la Constitución como sistema de seguridad de que se denotan las sociedades de clases, en cuanto que la Constitución no refleja ningún supuesto ideal de justicia, sino que representa los intereses de las distintas clases sociales según su fuerza política relativa en la forma y medida en que se establece el compromiso entre ellas, y trata, a través del sistema constitucional, de fijar este sistema de relaciones entre las clases, de evitar su alteración, lo que se traduce en definitiva, o bien en un intento de frenar su evolución posterior, o bien de consolidar la situación de que se parte si no es inicialmente fuerte.

La Constitución como objeto principal de estudio del Derecho Constitucional, es el producto de la creación de la sociedad, que sintetiza la historia de un pueblo, que toma lo que le fortalece como

nación y prohíbe los elementos fácticos que le han herido –para tratar de evitar su reproducción-; que procura interpretar su sociología y psicología social para formalizar sus costumbres, tradiciones, formas de ser y modos de querer ser; traduciendo todo ello en una Ley Fundamental que garantice imperativamente su contenido.

El Derecho Constitucional, como rama importante de la Ciencia Jurídica, nos dice Ignacio Burgoa, está integrado “como un conjunto de normas cuyos atributos esenciales concurrentes son la bilateralidad, la imperatividad y la coercitividad. Estos atributos distinguen a la norma jurídica de las demás normas de conducta humana.

En el tema uno se abordará el objeto de estudio de la teoría constitucional y su contexto teórico-conceptual; en el tema dos se profundizará sobre el Estado su concepto y su origen.

En el tema tres se abordará los fundamentos del poder político desde la perspectiva de la transformación histórica del concepto soberanía, anarquía y potestad. En el tema cuatro se tratará sobre el derecho a la revolución destacando la supremacía e inviolabilidad de la Constitución ante esta situación imperante en el país.

En el tema cinco se profundizará sobre las teorías constitucionales clásicas con la finalidad de conocer los diferentes enfoques de los juristas. En el tema seis se abordará el poder constituyente y los poderes constituidos. El desarrollo del tema siete está dirigido hacia la importancia de las garantías individuales.

El tema ocho está enfocado a la teoría de la representación en donde se desarrolla el principio de la representación, la relación entre representantes y representados, los partidos políticos, el sistema electoral y algunos procedimientos de la democracia semi-directa.

////////// SINOPSIS

La teoría constitucional es una disciplina de la ciencia jurista que se considera como un elemento base para el análisis del derecho. La concepción de la Constitución como conjunto de normas es insuficiente para explicar las relaciones que se producen entre las normas que la conforman, por lo tanto es indispensable entenderla en cuanto sistema de normas. La Constitución es un deber ser.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Definir la teoría constitucional desde el conocimiento básico de sus elementos que la conforman, precisando la importancia de las teorías e instituciones fundamentales plasmadas en su estructura constitucional y los rasgos distintivos respecto a formas de organización político jurídicas anteriores con el fin de que el alumno comprenda la ciencia jurídica.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Definir las características del poder del Estado y la evolución histórica de su fundamento. Señalar las diferencias entre soberanía popular y nacional.
2. Explicar la evolución histórica del derecho a la revolución así como sus relaciones con el orden constitucional.
3. Determinar las diversas metodologías utilizadas para el estudio de la Constitución y delimitar el alcance de cada una de ellas.
4. Señalar diferencias existentes entre el poder constituyente y los poderes constituidos así como determinar las funciones y límites del órgano revisor de la Constitución.
5. Sistematizar el estudio de las garantías individuales, así como de los derechos sociales y establecer la relación que tienen estos últimos con la actividad económica del Estado.
6. Exponer los principales sistemas de representación. Determinar las causas del origen de los partidos políticos. Definir los principales sistemas electorales y los procedimientos de democracia semi- directa.
7. Explicar el régimen jurídico de los partidos políticos del sistema electoral, así como los derechos, prerrogativas y obligaciones de los ciudadanos dentro del Estado mexicano.

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1 Concepto de la Teoría Constitucional
- 1.2 Objeto de la Teoría Constitucional.
- 1.3 Posición de la Teoría Constitucional dentro del sistema de fuentes del derecho
- 1.4 Concepto jurisdiccional de constitución

2. EL ESTADO: ORIGEN Y CONCEPTO.

- 2.1 Polis griega ateniense.
 - 2.1.2 Unidad orgánica, estructura esclavista, el funcionamiento de las políticas jurídicas y la función de los ideales ético políticos.
 - 2.1.2 Problemas sobre la esclavitud, igualdad y libertad.
 - 2.1.3 La Constitución como forma de vida.
- 2.2 Sociedad feudal.
 - 2.2.1 Estructura Económica y social, base estamental y feudal, organización política.
 - 2.2.2 Derecho: Privilegio, fueros y costumbres.
- 2.3 Sociedad y Estado Moderno.
 - 2.3.1 El advenimiento del constitucionalismo y los pensadores clásicos: Hobbes, Locke, Montesquieu, Rousseau, y Sieyès.
 - 2.3.2 Estructura constitucional del estado liberal.

3. FUNDAMENTOS DEL PODER POLÍTICO.

- 3.1 Transformación histórica del concepto soberanía, anarquía y potestad.
- 3.2 Soberanía del monarca y del parlamento.
- 3.3 Soberanía popular y soberanía nacional.
- 3.4 Soberanía del Estado y soberanía del derecho.
- 3.5 Soberanía y neoliberalismo.

4. DERECHO A LA REVOLUCIÓN.

- 4.1 Antecedentes históricos.
- 4.2 Poder Constituyente Revolucionario.
- 4.3 Supremacía e inviolabilidad de la Constitución.

5. TEORÍAS CONSTITUCIONALES CLÁSICAS.

- 5.1 Ferdinand Lasalle. Los factores reales del poder; sus relaciones con la Constitución.
- 5.2 Carl Schmitt. Las decisiones políticas fundamentales. La Constitución en sentido positivo y leyes constitucionales.
- 5.3 Hans Kelsen: bases metodológicas, pirámide jurídica. Identidad del Derecho con el Estado.
- 5.4 La teoría de Hermann Heller.

6. PODER CONSTITUYENTE Y PODERES CONSTITUIDOS.

- 6.1 Diversos tipos de constituciones.
- 6.2 El órgano revisor y las modificaciones a la Constitución.
 - 6.2.1 Reformas y mutaciones.
 - 6.2.2 Límites.

7. LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES.

- 7.1 Los derechos sociales y su relación con las funciones del Estado en el desarrollo nacional.
- 7.2 Garantías individuales.
- 7.3 Derechos sociales.
- 7.4 Participación del Estado en la actividad económica nacional.

8. TEORÍA DE LA REPRESENTACIÓN.

- 8.1 El principio de la representación.
- 8.2 Relaciones entre representantes y representados.
- 8.3 Partidos políticos: origen y características.
- 8.4 Sistemas electorales.
- 8.5 Procedimientos de democracia semi- directa: plebiscito y referéndum e iniciativa popular.

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
2. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
3. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
4. Uso de Audiovisuales.
5. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
6. Visitas a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá conocer el ámbito constitucional dentro del campo del derecho, tanto en los conceptos básicos como aquellos generales, concluyendo en los casos particulares que contiene el Derecho Constitucional, y su relación con otros sistemas nacionales.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con conocimientos, habilidades y destrezas necesarias, para profundizar y actualizar su información respecto a la dinámica socioeconómica, política y cultural que actualmente se vive.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá dominar la didáctica, como elemento esencial para formar adecuadamente a los nuevos profesionales que han de egresar de esta institución de educación superior.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | Participación en clase con la lectura previa de documentos | 10% |
| 2. | Análisis de un caso práctico a través de una teoría | 20% |
| 3. | Realización de un trabajo de investigación al finalizar las sesiones | 70% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Barragán Barragán José (2007), Teoría de la Constitución, México: Editorial Porrúa.

Carbonell Miguel (2008), Teoría de la Constitución. Ensayos Escogidos, México: Editorial Porrúa, UNAM.

Carpizo Jorge (2003), Temas Constitucionales, México: Editorial Porrúa, UNAM.

Carvajal Juan Alberto (2006), Teoría de la Constitución, México: Editorial Porrúa.

Torres Estrada Pedro (2006), Neoconstitucionalismo y Estado de Derecho, México: Editorial Limusa.

Guastini Riccardo (2001), Estudios de Teoría Constitucional, México: IIJ-UNAM.

Fernández Segado Francisco (2003), Estudios Jurídicos-Constitucionales, México: IIJ-UNAM.

MATERIA: **DERECHO POLÍTICO ELECTORAL**

CLAVE:	3MDE001		
SEMESTRE:	TERCERO		
HORAS/SEMANA/MES:	DOCENTES:	AUTO-DIDÁCTICAS:	
PREREQUISITOS:	NINGUNO		
ELABORÓ:			
REVISÓ:			

////////// PRESENTACIÓN

El dominio de los fundamentos del derecho político y del derecho electoral nos permite analizar las virtudes y los vicios del sistema político electoral de México para su perfeccionamiento, pero también nos facilita su aplicación a casos concretos mediante la guía práctica de consulta y la compilación de toda la legislación electoral federal vigente dispersa.

El derecho político es la parte del derecho que se manifiesta como un sistema de valores, principios, doctrina jurídica, legislación, jurisprudencia y resoluciones jurisdiccionales que regulan y armonizan las relaciones entre los gobernantes y gobernados y su entorno natural con el fin de realizar la justicia y la seguridad jurídica.

El derecho electoral es siempre derecho político porque del derecho político deriva, porque del derecho político se conforma, al grado de que el derecho político electoral vinculado puede considerarse como el derecho que regula y armoniza las relaciones entre gobernantes y gobernados que se refieren a la elección, designación y remoción de los primeros con el fin de realizar la justicia y seguridad jurídica.

El derecho electoral es parte del derecho político y parte del derecho como ciencia. Como parte de un todo el derecho electoral participa de todos los avances del derecho político o público, y del derecho como ciencia; su tratamiento y estudio requiere de las reflexiones generadas. No se puede conocer una parte sin el conocimiento del todo al cual pertenece.

Muchos gobernantes y servidores públicos se ostentan como dueños de las instituciones de todos y realizan designaciones y remociones con base en sus propios intereses en perjuicio de la institución política que representan.

En el tema uno se abordará los Fundamentos doctrinarios del derecho político electoral, su concepto y la vinculación del derecho político y el derecho electoral; en el tema dos se analizará el sistema jurídico electoral en México y por último, en el tema tres se abordará el análisis de la legislación en materia electoral.

////////// SINOPSIS

El derecho político electoral tiene un lugar y un significado especial, debido a ello se debe de observar detenidamente la conducción de la política tratándose de la elección de los mejores gobernantes, la designación de los más honestos y capaces servidores públicos que no cumplan con los compromisos y expectativas para lo cual fueron electos y designados.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Analizar el derecho político electoral desde una perspectiva teórica conceptual que contribuya a la comprensión de la situación actual de la materia en nuestro país a través de la conceptualización y comprensión de los conocimientos plasmados a lo largo de las sesiones.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Conocer los fundamentos doctrinarios del derecho político electoral
2. Analizar el sistema jurídico electoral en México
3. Comprender la situación actual en materia electoral en México.
4. Analizar la legislación electoral en México

TEMA 1. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS DEL DERECHO POLÍTICO ELECTORAL

1. El derecho político; su concepto y su vinculación con el derecho electoral
2. Concepto y elementos del derecho electoral
3. Ubicación del derecho electoral dentro de la ciencia jurídica
4. Las fuentes del derecho electoral
5. Principales relaciones del derecho electoral con otras disciplinas

TEMA 2. EL SISTEMA JURÍDICO ELECTORAL EN MÉXICO

1. El sistema federal electoral
2. El marco jurídico electoral las entidades federativas y en el Distrito Federal

TEMA 3. EL DERECHO ELECTORAL MEXICANO

1. Antecedentes históricos:
 - a) Legislación electoral de 1812 a 1821
 - b) Legislación electoral de 1823 a 1854
 - c) Legislación electoral de la Reforma
 - d) Legislación electoral del Porfiriato
 - e) Legislación electoral de la Revolución
2. Reforma Electoral de 1977

TEMA 4. LEGISLACIÓN ELECTORAL

1. Disposiciones en materia electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
2. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
3. Presentación de análisis escritos sobre casos prácticos.
4. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
5. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
6. Uso de Audiovisuales.
7. Visitas a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con estudios de posgrado en universidad de prestigio nacional o internacional en campo afín al Derecho Electoral, así como con destacada labor tanto profesional como académica.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá fomentar en los alumnos la reflexión de la relación entre el sistema jurídico electoral, el derecho político y el derecho electoral, así como su relevancia en el desarrollo de la democracia.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con conocimientos de alto nivel para dar respuesta a las necesidades de mejor conducción Política, Justicia y Seguridad Jurídica.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá de preferencia contar con trabajos de investigación y/o publicaciones en la materia.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | Participación en clase previa lectura de documentos | 10% |
| 2. | Análisis escritos sobre casos prácticos a nivel estatal como nacional | 30% |
| 3. | Elaboración de un trabajo de investigación al concluir el plan de la asignatura | 60% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Berlín Valenzuela Francisco (1980), Derecho Electoral. Instrumento normativo de la democracia, México: Editorial Porrúa.

Caballero Ochoa José Luis (2008), Los derechos políticos a medio camino, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Oviedo de la Vega Andrés y Juan Ignacio Oviedo Zúñiga (1998), Legislación electoral mexicana. Comentada, México: Oxford University.

Patiño Camarena Javier (1997), Derecho Electoral Mexicano, México: Editorial Constitucionalista.

Ponce De León Armenta Luis (1998), Derecho Político Electoral, México: Editorial Porrúa.

MATERIA: **SEMINARIO DE TESIS I**

CLAVE: 3MDE004
 SEMESTRE: TERCERO
 HORAS/SEMANA/MES: DOCENTES: AUTO-
 DIDÁCTICAS:
 PREREQUISITOS: NINGUNO
 ELABORÓ:
 REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

En el Seminario de Tesis se intenta que sea un espacio en el que los alumnos, que inician su proceso de tesis o están en él, se den la posibilidad de preguntarse. De poner en cuestión todos los saberes aprendidos, debatirlos e intercambiar opiniones, desde el lugar de alumno protagonista, que crea conocimiento y que comienza a pensarse como investigador.

Se busca que la tesis articule adecuadamente la parte teórica y práctica, convirtiéndose así en otro canal importante para promover debates y acercar al tesista con la información y experiencia de otros

En el proceso de construcción de una tesis es importante promover los espacios de discusión e intercambio entre profesores y tesistas, entre directores y tesistas y, entre tesistas. Con el seminario se pretende introducir al estudiante a aspectos metodológicos para el estudio del derecho electoral, retomando líneas de investigación en el campo de este derecho.

En el tema uno se expondrá el conocimiento científico y su relación con la ciencia jurídica, profundizando por temas básicos como son el conocimiento y el conocimiento científico, el concepto de ciencia y su clasificación, el objeto de conocimiento de la ciencia jurídica, las concepciones fundamentales del derecho y el carácter científico del derecho.

En el tema dos se enfocará al proceso de la investigación científica, en donde se estudiará los elementos distintivos y objetivos de la investigación científica, la tipología de la investigación científica: pura y aplicada, cualitativa y cuantitativa; documental, empírica o de campo,

experimental, exploratoria, descriptiva y explicativa y por último, las etapas de la investigación científica. El tema tres está enfocado a la investigación jurídica en donde se profundizará sobre los tipos de investigación jurídica, el método científico, las técnicas de la investigación documental y las técnicas de investigación empírica o de campo.

Y por último, el tema cuatro está estructurado para la elaboración del protocolo o proyecto de investigación que los alumnos desarrollarán.

////////// SINOPSIS

El desarrollo del Seminario de Tesis tiene la finalidad de proporcionar una guía teórica conceptual y práctica al alumno para que se enfoque a un proyecto de investigación que concluirá con la defensa ante un sínodo para adquirir el grado de maestro en derecho electoral.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Supervisar las etapas iniciales en el desarrollo de la tesis de cada uno de los maestrantes registrados en el seminario; incluyendo las etapas de búsqueda bibliográfica, definición de los objetivos generales y particulares, metodología, productos a entregar, calendario, etc. del trabajo de investigación propuesto. Registro formal del tema de tesis (Protocolo) de acuerdo a los lineamientos propuestos.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Conocer y analizar las principales bases teóricas para desarrollar un proyecto de investigación.
2. Comprender los elementos de un protocolo o proyecto de investigación.
3. Realizar la propuesta de protocolo o proyecto de investigación.

TEMA 1. EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y LA CIENCIA JURÍDICA

- 1.1 El conocimiento y el conocimiento científico.
- 1.2 Características y etapas del conocimiento científico.
- 1.3 Concepto de ciencia y su clasificación.
- 1.4 El objeto de conocimiento de la ciencia jurídica.
- 1.5 Concepciones fundamentales del derecho.
- 1.6 El carácter científico del derecho.

TEMA 2. EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

- 2.1 Conceptos generales.
- 2.2 Elementos distintivos y objetivos de la investigación científica.
- 2.3 Tipología de la investigación científica: pura y aplicada, cualitativa y cuantitativa; documental, empírica o de campo, experimental; exploratoria, descriptiva y explicativa.
- 2.4 Etapas de la investigación científica.

TEMA 3. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

- 3.1 Los tipos de investigación jurídica: dogmática y empírica.
- 3.2 El método científico, los métodos generales y los particulares del derecho.
- 3.3 Técnicas de la investigación documental.
 - 3.3.1 Anotación de fuentes a pie de página o al final del capítulo.
 - 3.3.2 Anotación de fuentes según la Modern Language Association (MLA).
 - 3.3.3 Anotación de fuentes según la American Psychological Association (APA).
- 3.4 Técnicas de la investigación empírica o de campo.
 - 3.4.1 La observación.
 - 3.4.2 La entrevista.
 - 3.4.3 La encuesta.

TEMA 4. EL PROTOCOLO O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 4.1 Sugerencias para seleccionar temas y problemas.
 - 4.1.1 El tema.
 - 4.1.2 El Problema.
- 4.2 El planteamiento del problema.
 - 4.2.1 Definición de los principales conceptos del tema.
 - 4.2.2 Formulación de preguntas.
 - 4.2.3 Delimitación del objeto de investigación en el ámbito espacial y temporal.
- 4.3 Justificación (estado del arte, importancia y aportaciones de la investigación).
- 4.4 Objetivo general u objetivos generales.
- 4.5 Objetivos específicos u objetivos particulares.
- 4.6 Marco teórico y conceptual.
- 4.7 Hipótesis, determinación de variables e indicadores.
- 4.8 Métodos y técnicas de investigación.
- 4.9 Plan de trabajo o capitulado.
- 4.10 Fuentes del conocimiento empleadas.

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- 1. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
- 2. Discusión en clase de los temas que elegirán los alumnos como tema de investigación.
- 3. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
- 4. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
- 5. Uso de Audiovisuales.
- 6. Visita a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con estudios de posgrado en universidad de prestigio nacional o internacional en campo afín al Derecho Electoral, así como con destacada labor tanto profesional como académica.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá dominar la didáctica y la metodología, como elementos esenciales para formar adecuadamente a los nuevos profesionales que han de egresar de esta institución de educación superior.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá tener una práctica profesional del Derecho Político-Electoral, ya sea como docente, investigador, en los órganos electorales, administrativos o jurisdiccionales; o bien, en las agrupaciones o en los partidos políticos, para poder asesorar correctamente a los alumnos en cualquier tópico de la materia.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | Participación en clase con lecturas previas de documentos | 20% |
| 2. | Entrega del protocolo de investigación al concluir el plan de la asignatura | 80% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Babbie, Earl R. (2000), Fundamentos de la investigación social, México: Internacional Thomson.

Díaz Vallejo de Delia Selene (2003), Guía metodológica para elaborar diseños de investigación social, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Eco, Umberto (2004), Cómo se hace una tesis, México: Gedisa.

Fix Zamudio, Héctor (2003), Mitología, docencia e investigación jurídicas, México: Porrúa.

Garza Mercado Ario (1981), Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales, México: Colegio de México.

González Galván Jorge Alberto (1998), La construcción del derecho; métodos y técnicas de investigación, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Hernández Michel Susana, León Brandi Lucía; Martínez Fraga, Jorge (1985), Lecciones sobre metodología de las ciencias sociales, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

MATERIA: ❖ DERECHO PROCESAL
ELECTORAL

CLAVE: 3MDE002

SEMESTRE: TERCERO

HORAS/SEMANA/MES:

DOCENTES:

AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

La infinita gama de asuntos jurídicos propios del tiempo actual han requerido el establecimiento de nuevas disciplinas para procurar la profesionalización de juristas dedicados a su estudio y aplicación. Debido a ello, se han multiplicado las nuevas especialidades jurídicas, que cada vez adquieren mayor prestigio, reconocimiento y solidez.

En este sentido, es que se mueve lo que conocemos como el derecho procesal electoral, que no es otra cosa que el conjunto de normas, instituciones, procedimientos y principios filosófico-jurídicos que se aplican para resolver las impugnaciones que se presenten como consecuencia del ejercicio ciudadano referente al voto activo o pasivo.

La autonomía del derecho procesal electoral se puede abordar desde tres planos: el primero se le ha denominado autonomía legislativa y jurisdiccional; la segunda es la didáctica, docente y profesional y finalmente la autonomía científica.

El derecho procesal electoral tiene un fin y un objetivo específicos, propios o exclusivos, de los cuales no se han ocupado alguna otra especialidad del derecho.

De tal forma que, por proceso electoral se entiende al conjunto sistematizado de actos de las partes interesadas (actor o impugnante, autoridad responsable, tercero interesado y coadyuvante), de los terceros ajenos a la relación sustancial y del correspondiente órgano

estatal jurisdiccional (Tribunal Electoral del orden federal o local), cuya finalidad consiste en resolver, mediante la aplicación del derecho, los conflictos jurídicos de intereses de trascendencia político electoral, calificados por la pretensión del actor y por la resistencia de la autoridad responsable.

En el tema uno se abordará las bases fundamentales del derecho electoral; como parte del tema dos se analizará el derecho procesal electoral; en el tema tres se analizará la situación de las autoridades federales en materia electoral en México; en el tema cuatro se abordará la justicia electoral en el derecho vigente; en el tema cinco se analizará el recurso electoral administrativo y, por último, como tema seis se abordará la investigación de la legalidad en un procedimiento electoral.

////////// SINOPSIS

Se postula la existencia y autonomía del derecho procesal electoral, sin desconocer que se requiere de urgente sistematización, desde el punto de vista legislativo, científico, didáctico y evidentemente jurisdiccional; en consecuencia se pretende aportar algunas bases mínimas para dicha sistematización y el perfeccionamiento de dicha materia.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Formar expertos capaces de interpretar, aplicar nuestra Constitución y las demás disposiciones electorales, a fin de resolver la problemática que representa el desempeño de la práctica forense en materia electoral; permitiéndole el dominio de la materia, adquiriendo un amplio dominio teórico que le permita fundamentar de manera clara y precisa su actuación profesional.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Comprender las bases fundamentales del derecho electoral.
2. Analizar la génesis y el fundamento del derecho procesal electoral mexicano

3. Identificar las autoridades electorales federales, así como la comprensión de sus funciones
4. Analizar la conceptualización de la justicia electoral
5. Conocer el recurso electoral administrativo
6. Analizar sobre la investigación de la legalidad de un procedimiento electoral

////////// TEMAS Y SUBTEMAS

TEMA 1. BASES FUNDAMENTALES DEL DERECHO ELECTORAL

1. Concepto de derecho procesal
2. Conceptos procesales básicos
3. Etapas procesales

TEMA 2. DERECHO PROCESAL ELECTORAL MEXICANO

1. Génesis y fundamento
2. Fuentes del derecho
3. Autonomía
4. Concepto

TEMA 3. AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES

1. Instituto Federal Electoral
2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
3. Suprema Corte de Justicia de la Nación

TEMA 4. JUSTICIA ELECTORAL EN EL DERECHO VIGENTE

1. Concepto, evolución y sistemas de la Justicia Electoral

TEMA 5. RECURSO ELECTORAL ADMINISTRATIVO

1. Concepto
2. Clasificación de los recursos administrativos
3. Recursos electorales de revisión

TEMA 6. INVESTIGACIÓN DE LA LEGALIDAD DE UN PROCEDIMIENTO ELECTORAL

1. Artículo 97 constitucional
2. Origen, procedibilidad, clasificación y naturaleza
3. Nuevo texto constitucional

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
2. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
3. Presentación de análisis escritos sobre casos prácticos (análisis de sentencias).
4. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
5. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
6. Uso de Audio visuales.
7. Visitas a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con estudios de posgrado en universidad de prestigio nacional o internacional en campo afín al Derecho Electoral, así como con destacada labor tanto profesional como académica.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá ser experto, capaz de interpretar, aplicar nuestra Constitución y las demás disposiciones electorales, a fin de resolver la problemática que representa el desempeño de la práctica forense en materia electoral.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá poseer el dominio de la materia procesal del campo electoral, un amplio dominio teórico que le permita analizar y encontrar, junto con el alumnado, las soluciones de

controversias derivadas de los actos de la dinámica político-electoral, y que requieren de un conocimiento más preciso.

- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|--------------------------------------------------|-----|
| 1. | Análisis de un estudio de caso | 50% |
| 2. | Elaboración de un trabajo final de investigación | 70% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Fairén Guillén Víctor (1992), Teoría general del derecho procesal, México: UNAM.

Galván Rivera Flavio (2002), Derecho Procesal Electoral Mexicano, México: Editorial Porrúa.

Galván Rivera Flavio, Aguilar León Norma Inés y Mercader Díaz de León Antonio E. (1995), Glosario de Derecho Procesal, México: Coordinación de Capacitación y del Centro de Documentación del Tribunal Federal Electoral.

Kelly Hernández Santiago (1998), Teoría del derecho procesal, México: Editorial Porrúa.

Mora Ortega Daniel (1994), Derecho procesal electoral, México: Análisis e Investigación Científica.

MATERIA: **SISTEMA ELECTORAL Y
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

CLAVE: 3MDE003

SEMESTRE: TERCERO

HORAS/SEMANA/MES:

DOCENTES:

AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

El derecho electoral es una de las ramas del derecho más amplias y completas, ya que de su estudio se desprende una diversificación de temas que van desde sistemas de financiamiento hasta delitos electorales y sobre todo el diseño de procedimientos de elección, encontrando en éstos, además, las normas sustantivas que hagan libres y auténticas las elecciones.

Resulta indispensable profundizar las características que componen los sistemas electorales en general, las diferentes fórmulas que se aplican para poder determinar la operación final por la que se asignan escaños parlamentarios, y las ventajas y desventajas de las mismas.

En el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establecen las bases del sistema electoral por el que nuestro país debe regirse. En este estudio se analizan estos artículos constitucionales, se hace referencia a los antecedentes de los mismos y posteriormente se señalan los temas de debate que hay al respecto.

A nuestro entender el derecho electoral como conjunto de normas y principios que regulan, en principio, el proceso electoral, compone un sistema jurídico particular.

De tal forma que los sistemas electorales traducen los votos emitidos en unas elecciones generales en escaños ganados por partidos y candidatos. Las variables fundamentales son la fórmula electoral utilizada y el tamaño del distrito. El sistema electoral en su sentido

restringido se refiere al principio de representación por el que está regido el procedimiento técnico de la elección, y a las otras características del procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños.

Como tema uno se analizará la conceptualización de los sistemas electorales; en el tema dos se tratará sobre las generalidades en cuanto a los medios de impugnación; en el tema tres lo referente a la revocación en relación a los medios de impugnación; en el tema cuatro la apelación; en el tema cinco se analizará la apelación denegada; en el tema seis se tratará sobre los recursos de queja; en el tema siete se abordará el amparo en materia penal y por último, en el tema ocho se analizará el sistema electoral mexicano.

////////// SINOPSIS

El estudio de los sistemas electorales y los medios de impugnación son elementos de análisis indispensables para la comprensión y el entendimiento del derecho electoral.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Identificar los medios de impugnación electoral que se tienen en México para un mayor análisis del sistema electoral mexicano para que el alumno sea capaz de conocer el entorno electoral en el cual se desenvuelve.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Analizar los sistemas electorales
2. Comprender y reflexionar sobre lo fundamental de los medios de impugnación
3. Identificar a que se refiere la revocación, la apelación y la apelación denegada.
4. Conocer el recurso de queja, así como el amparo en materia penal.

5. Conocer el sistema electoral mexicano desde la actuación del poder legislativo, el ejecutivo y las instituciones locales que intervienen.

////////// TEMAS Y SUBTEMAS

TEMA 1. SISTEMAS ELECTORALES

1. Concepto
2. Representación por mayoría y representación proporcional
3. Criterios para la evaluación de los sistemas electorales
4. Enfoques de investigación de los sistemas electorales
5. Elementos particulares de los sistemas electorales
6. Influencia del sistema electoral en la conversión de votos a escaños
7. Otros conceptos de sistemática electoral y de análisis electoral

TEMA 2. GENERALIDADES SOBRE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

1. Concepto de medios de impugnación
2. Clases
3. Momentos en que causan estado las resoluciones

TEMA 3. REVOCACIÓN

1. Concepto
2. Resoluciones revocables
3. Quienes pueden interponerlo
4. Interposición y admisión del recurso
5. Tramitación legal
6. Resoluciones y sus efectos

TEMA 4. APELACIÓN

1. Concepto
2. Resoluciones apelables
3. Quienes pueden apelar
4. Interposición y admisión del recurso
5. Tramitación legal
6. Concepto de agravios

7. Suplencia y ausencia en los agravios del proceso o sentenciado
8. Resoluciones y sus efectos.

TEMA 5. DENEGADA APELACIÓN

1. Concepto
2. Procedencia
3. Trámite
4. Resolución y sus efectos

TEMA 6. RECURSO DE QUEJA

1. Concepto
2. Procedencia
3. Tramitación
4. Tramitación
5. Resolución y sus efectos
6. Reposición del procedimiento

TEMA 7. AMPARO EN MATERIA PENAL

1. Concepto de amparo directo y de amparo indirecto
2. Procedencia
3. Competencia
4. Suspensión del acto reclamado
5. Excepciones de algunos principios del amparo en materia penal

TEMA 8. EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

1. Cámara de diputados
2. Cámara de Senadores
3. Presidencia
4. Poderes públicos locales y resoluciones jurisdiccionales sobre su integración

TEMA 9. SISTEMAS DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

1. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
2. COFIPE
3. Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación

TEMA 10. SISTEMAS DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ESTATALES

1. Constitución del Estado Libre y Soberano de México
2. Código Electoral del Estado de México

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
2. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
3. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
4. Presentación de análisis escritos sobre casos prácticos.
5. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
6. Uso de Audiovisuales.
7. Visita a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ✦ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con estudios de posgrado en universidad de prestigio nacional o internacional en campo afín al Derecho Electoral, así como con destacada labor tanto profesional como académica.
- ✦ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá conocer las herramientas jurídicas que garanticen la legalidad y constitucionalidad del sistema electoral.
- ✦ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con conocimientos vastos sobre los distintos sistemas electorales existentes, en especial el relativo a la República Mexicana.
- ✦ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|---------------------------------------------|-----|
| 1. | Exposición de temas y controles de lecturas | 20% |
| 2. | Análisis de caso | 30% |
| 3. | Trabajo final de investigación | 50% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Covarrubias Dueñas José de Jesús (2005), Derecho Constitucional Electoral, México: Editorial Porrúa.

Elías Mussi Edmundo (1997), Estudio teórico práctico del sistema de medios de impugnación en materia electoral, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Elizondo Gasperín Ma. Macarita (2007), Causales de nulidad electoral. Doctrina jurisprudencial. Estudio de las pruebas, México: Editorial Porrúa, UNAM.

González López Gemi José (2004), El sistema electoral mexicano. Bases constitucionales y consecuencias en el sistema de partidos políticos, México: Editorial Porrúa.

Huber Olea y Contró Jean Paul (2005), Derecho contencioso electoral, México: Editorial Porrúa.

MATERIA: **DERECHO ELECTORAL
COMPARADO**

CLAVE: 4MDE002

SEMESTRE: CUARTO

HORAS/SEMANA/MES:

DOCENTES:

AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

El reconocimiento del principio democrático es una condición necesaria para que el derecho electoral se organice democráticamente y, a su vez, es un requisito sine qua non de la garantía de la democracia.

Considerando la íntima relación entre democracia y derecho electoral, el reconocimiento creciente del principio de la democracia no pudo quedar sin consecuencias para el derecho electoral no sólo respecto al derecho subjetivo de poder elegir y ser elegido, sino también respecto a la organización del proceso electoral en su parte administrativa. En los hechos, el proceso de democratización del sufragio, es decir, su extensión paulatina a sectores cada vez más grandes de la población, el cual corresponde con el surgimiento de la democracia moderna, fue acompañado por medidas legales que tienden a impedir el fraude electoral y a sanear las prácticas electorales.

Así todo aquello que pudiera cuestionar la credibilidad y legitimidad de las elecciones se intentó impedir mediante previsiones y prescripciones administrativas y restringirlo a través de control social. En este mismo sentido se perfeccionaron los procedimientos de la inscripción y del control de los resultados electorales. Estas medidas partían del reconocimiento de “que no habrá posibilidad de elecciones libres en la práctica si no se dispone de una administración competente, de un Poder Judicial independiente del gobierno, que inspire confianza absoluta de rectitud inflexible ante la coacción o los intereses particulares, y de una opinión pública enérgica capaz de reprimir todo intento de violencia y corrupción.

El derecho electoral incluye un conjunto de conocimientos mucho más amplio, abarcando principios políticos, parámetros comparativos, antecedentes históricos y sociológicos, así como experiencias, que permite vincular el estudio de la materia con reflexiones sobre la representación, los partidos, la democracia, el parlamento, el presidencialismo y el parlamentarismo, etc. Además, el derecho electoral significa también ciencia, teoría o saber, y comprende, además, un saber crítico sobre las normas. De este modo, el derecho electoral constituye toda una disciplina con características propias.

Debido a ello, el derecho electoral requiere para su estudio del derecho comparado que le ofrece la comprensión del vasto mundo del derecho que va más allá de las fronteras nacionales, ya que también implica el conocimiento de cómo las diferentes sociedades y culturas conciben el fenómeno jurídico-electoral y por qué lo regulan de una forma o de otra, y así podrá constatar que el ser humano es el mismo en todas las latitudes por la afinidad con la que se aborda la solución de sus problemas vitales.

Cabe mencionar que el derecho comparado constituye el acceso a un instrumento que le permite entender la manera en que se plantean y resulten las diversas instituciones electorales en otros sistemas jurídicos, lo que ayuda en la propia reflexión sobre las propias instituciones y por ese medio, encontrar el modo de proponer nuevas soluciones a los problemas que enfrenta.

El tema uno está enfocado a las consideraciones generales en cuanto al concepto del derecho comparado, las funciones y metas del derecho comparado, el método del derecho comparado y la historia del derecho comparado. En el tema dos se analizará la situación del derecho electoral en España y en México; como tema tres se abordará el derecho electoral en Italia y en México; en el tema cuatro se analizará el derecho electoral en Costa Rica y por último, se abordará en el tema cinco el derecho electoral de Argentina bajo el marco del mexicano.

////////// SINOPSIS

El análisis del derecho electoral comparado se considera una herramienta fundamental para la comprensión de la realidad social.

OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Analizar el contexto del derecho electoral mexicano con el de otros países tales como España, Italia, Costa Rica y Argentina a través del derecho comparado para que el alumno sea capaz de identificar las diferencias y similitudes de la materia electoral en el mundo.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Analizar el concepto de derecho comparado.
2. Conocer el método del derecho comparado.
3. Identificar las funciones y metas del derecho comparado.
4. Analizar la historia del derecho comparado.
5. Analizar la situación del derecho electoral en México y en países como España, Italia, Costa Rica y Argentina.

////////// TEMAS Y SUBTEMAS

TEMA 1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Concepto de derecho comparado
2. Funciones y metas del derecho comparado
3. El método del derecho comparado
4. Historia del derecho comparado

TEMA 2. DERECHO ELECTORAL EN ESPAÑA Y MÉXICO

TEMA 3. DERECHO ELECTORAL EN ITALIA Y MÉXICO

TEMA 4. DERECHO ELECTORAL EN COSTA RICA Y MÉXICO

TEMA 5. DERECHO ELECTORAL EN ARGENTINA Y MÉXICO

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
2. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
3. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
4. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
5. Uso de Portales de Internet.
6. Uso de Audiovisuales.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con una sólida preparación académica; con especialización o con vasta experiencia profesional en el área de los organismos administrativos o jurisdiccionales electorales, tanto federal como estatal.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con conocimiento del derecho electoral internacional.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con estudios de posgrado en universidad de prestigio nacional o internacional en campo afín al Derecho Electoral, así como con destacada labor tanto profesional como académica.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

1. Elaboración de un análisis comparado presentado por escrito 50%
2. Trabajo final de investigación conjuntando teoría y práctica 50%

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Nohlen Dieter, Picado Sonia, Zovatto Daniel (1998), Tratado de derecho electoral comparado de América Latina, México: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad Heidelberg, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral y Fondo de Cultura Económica.

Zweigert Konrad (2002), Introducción al derecho comparado, México: Oxford University Press.

MATERIA: **DERECHO PENAL
ELECTORAL**

CLAVE: 4MDE001

SEMESTRE: CUARTO

HORAS/SEMANA/MES:

DOCENTES:

AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

El derecho penal electoral es para aquellas personas que quieren adentrarse al conocimiento crítico del nuevo capítulo de delitos electorales, además que por su amplio enfoque ofrece un conocimiento general en materia de legislación electoral federal, que permite una introducción sistemática para el elector no especializado y aun proporciona una clara explicación.

El análisis de los delitos es particularmente interesante porque cada uno de los casos, según se trae, el autor analiza cuándo es un delito de carácter formal, de daño o de peligro; si es unisubsistente o plurisubsistente; cuando son instantáneos o permanentes; si son tipos básicos o complementarios; autónomos; anormales; cuando, atendiendo al sujeto activo, son monosubjetivos o admiten cada uno de ellos, en concreto.

Además, se estudia si en cada uno de los delitos, por cuanto hace a la reprochabilidad de la conducta, existe un dolo típico y un *numerus clausus* o si en ausencia de ellos se admiten las formas dolosas y culposas. En cada caso se determina si el reproche se anularía por error invencible, por no exigibilidad de otra conducta o alguna otra causa. Igualmente, de termina cada delito, cuando puede haber formas de ausencia de conducta como la narcosis o la fuerza exterior irresistible; alternativamente señala cuando el caso fortuito podría funcionar como forma anulante de la voluntad del agente,

En el tema uno se analizará los conceptos básicos sobre la materia de derecho penal electoral. En el tema dos se tratará sobre los derechos humanos y su relación con los delitos electorales. En el tema tres se analizará la conceptualización del derecho penal electoral. En el tema cuatro se abordarán los delitos que en materia electoral existen.

////////// SINOPSIS

El derecho penal electoral es una rama del derecho público que contribuye a resolver una de las problemáticas que actualmente existen en esta área del derecho.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Analizar la conceptualización y las vertientes teóricas del derecho penal electoral a través del conocimiento práctico para analizar casos específicos con la finalidad de que el alumno esté preparado profesionalmente, en la materia.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Analizar los conceptos básicos sobre derecho y particularmente del derecho penal electoral.
2. Identificar los derechos humanos y su relación con el derecho penal electoral.
3. Analizar la fundamentación del derecho penal electoral.
4. Identificar y comprender los delitos electorales.

////////// TEMAS Y SUBTEMAS

TEMA 1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1. Derecho y política.
2. Soberanía y Democracia
3. Derechos Políticos
4. Ética Política
5. Derecho Penal Electoral

TEMA 2. LOS DERECHOS HUMANOS

1. Conceptualización
2. Una breve reseña
3. Derechos humanos y Derecho electoral

4. Derecho Penal Electoral y sus garantías
5. Enjuiciamiento por delitos electorales
6. La Comisión Nacional de Derechos Humanos

TEMA 3. EL DERECHO PENAL ELECTORAL

1. Su justificación actual
2. Generalidades en torno a su objeto
3. La codificación de los delitos electorales
4. Problemática en la parte general

TEMA 4. LOS DELITOS ELECTORALES EN PARTICULAR

1. Garantía de legalidad.
2. Teoría de la Ley penal
3. Teoría del Delito
4. Delitos electorales federales
5. Averiguación previa en delitos electorales
6. Los textos legales en el Código penal
7. Delitos de los electores
8. Delitos de los ministros de cultos religiosos
9. Delitos de funcionarios electorales
10. Delitos de los funcionarios, candidatos y representantes de los partidos
11. Delitos de los servidores públicos en materia electoral
12. Delitos de candidatos electos

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
2. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
3. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
4. Presentación de análisis escritos sobre casos prácticos.
5. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
6. Uso de Audiovisuales.
7. Visita a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con experiencia profesional en litigio de orden penal, desempeño administrativo o investigación en el área de derecho penal.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con una sólida preparación académica en el derecho penal electoral.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con altos valores éticos e iniciativa, que favorezca el fomento en los alumnos la formación integral, es decir, a la educación sobre sólidos principios morales.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

1.	Análisis de caso comparado	40%
2.	Trabajo final de investigación	60%

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Barragán Salvatierra Carlos (1999), Derecho Procesal Penal, México: Mc Graw Hill.

González de la Vega René (1991), Derecho Penal Electoral, México: Editorial Porrúa.

Zaffaroni Eugenio Raúl (2006), Manual de Derecho Penal, Argentina: Ediar.

MATERIA: **DERECHO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CLAVE: 4MDE003

SEMESTRE: CUARTO

HORAS/SEMANA/MES:

DOCENTES:

AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

La estudio del derecho electoral en el Estado de México representa un esfuerzo para proporcionar a los interesados y a los practicantes de las labores electorales un marco concreto y teórico del Derecho Electoral; teniendo como entendido que el derecho electoral como rama del derecho público, es la vertiente de mayor desarrollo tanto en el derecho nacional como el estatal.

A partir de ello, el enfoque que se le dará al derecho electoral en esta asignatura está centrado no solo en la esencia del mismo en términos constitucionales, con énfasis en las garantías ciudadanas, sino por lo demás en las perspectivas futuras del mismo Derecho Electoral en el Estado.

Las condiciones políticas del Estado de México, su desarrollo y evolución en los últimos procesos electorales, han conducido a un cambio notorio en las condiciones y circunstancias en que se opera el Derecho Electoral, sea al interior de las instituciones especializadas como es el caso del Instituto Electoral del Estado de México y el Tribunal Electoral del Estado de México, como en los mismos partidos políticos, asociaciones de carácter político y en la misma práctica profesional.

El derecho y la praxis electoral cambian casi de forma continúa. La influencia de un sistema multipartidario en proceso de franca consolidación, la estrechez de los resultados, la existencia de mecanismos que ahora son sometidos a juicio; constituyen un todo contextual imposible de ignorar en el Estado.

En este contexto en otros Estados y en el orden federal, ha cobrado fuerza el estudio del derecho electoral, a tal grado de considerar indispensable contar con profesionistas capaces de reflejar un efecto multiplicador satisfactorio a las exigencias que plantea la nueva y cada vez más compleja dinámica social, buscar alternativas y establecer líneas de acción para dar atención a los temas que interesan a la sociedad.

De tal forma que, en el tema uno se abordará el tema de las autoridades que existen en materia electoral en la entidad; en el tema dos se analizará profundamente el Código Electoral del Estado de México; como tema tres se abordará las reformas electorales que han existido en la entidad; y por último, en el tema cuatro se realizará un análisis comparativo entre la legislación electoral del estado y las del resto del país.

////////// SINOPSIS

El derecho electoral en el Estado de México se ha convertido en un derecho público de análisis y de estudio debido a la importancia que tiene la entidad, al poseer el padrón electoral más grande del país e incluso de varios países de Centroamérica.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Conocer con precisión el derecho electoral en el Estado de México, así como las prácticas y autoridades en materia electoral para que el alumno tenga la capacidad de identificar los principales problemas y posibles soluciones en la materia electoral.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Identificar las autoridades que en materia electoral existen en el Estado de México
2. Analizar el Código Electoral del Estado de México
3. Conocer el desarrollo histórico del derecho electoral en la entidad

4. Identificar las reformas que en materia electoral se han realizado en el Estado de México
5. Analizar la legislación en materia electoral de las entidades federativas y del Distrito Federal bajo el contexto del Estado de México.

////////// TEMAS Y SUBTEMAS

TEMA 1. AUTORIDADES ESTATALES EN MATERIA ELECTORAL

1. Instituto Electoral del Estado de México
2. Tribunal Electoral del Estado de México
3. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sede Toluca

TEMA 2. CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TEMA 3. REFORMAS LEGISLATIVAS EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

TEMA 4. EL ESTADO DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Estudio previo por parte del participante y exposición del tema por parte del maestro.
2. Discusión en clase de los temas que integran el programa de estudios.
3. Exposición del tema por el alumno, interrogatorio por el maestro, discusión y aclaración de dudas, redacción de conclusiones.
4. Presentación de análisis escritos sobre casos prácticos.
5. Investigación de campo en Centros de Documentación o Bibliotecas especializadas.
6. Uso de Audiovisuales.
7. Visita a Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá contar con una sólida preparación académica; con especialización o con vasta experiencia profesional en el área de los organismos administrativos o jurisdiccionales electorales en el Estado de México.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con actitudes y aptitudes de saber que su rol es la de facilitador y no un mero transmisor de conocimientos.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral fomentará en los alumnos la relación de las actividades de enseñanza e investigación con la realidad, de manera que puedan servir como instrumentos del cambio social.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

1.	Análisis de un caso práctico en la entidad	30%
2.	Elaboración por escrito de un análisis comparativo con otra entidad federativa	30%
3.	Trabajo final de investigación	40%

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Castellanos Tena, Eduardo (2000), Derecho Electoral en México: Introducción General, México: Editorial Trillas.

Dosamantes Jesús Alfredo (2000), Diccionario de Derecho Electoral, México: Porrúa.

Quesada Maldonado Mario (2004), Derecho Electoral mexiquense, México: IEEM.

Instituto Electoral del Estado de México (2008), Código Electoral del Estado de México, México.

MATERIA: **SEMINARIO DE TESIS II**

CLAVE: 4MDE004

SEMESTRE: CUARTO

HORAS/SEMANA/MES:

DOCENTES:

AUTODIDÁCTICAS:

PREREQUISITOS: NINGUNO

ELABORÓ:

REVISÓ:

////////// PRESENTACIÓN

La intención del Seminario de Tesis I fue iniciar con el proceso de elaboración de tesis, primeramente desde la posibilidad de preguntarse; de poner en cuestión todos los saberes aprendidos, debatirlos e intercambiar opiniones, desde el lugar de alumno protagonista, que crea conocimiento y que comienza a pensarse como investigador. Se buscaba que la tesis articule adecuadamente la parte teórica y práctica, convirtiéndose así en otro canal importante para promover debates y acercar al tesista con la información y experiencia de otros

Con el seminario de tesis I se pretendió Introducir al estudiante a aspectos metodológicos para el estudio del derecho electoral, retomando líneas de investigación en el campo de este derecho.

Ahora con el seminario de tesis II se pretende que el tesista tenga un avance en su trabajo de investigación, considerando el borrador de la misma, el cual servirá para sustentar el grado al finalizar el total de asignaturas que forman parte del plan de estudios.

El objetivo de desarrollar una asignatura enfocada al seminario de tesis II es contribuir al avance profesional y académico del tesista, y que cuente con el apoyo y la guía de un académico que realice investigación para que comparta su experiencia con el alumno.

A lo largo de la asignatura el tesista deberá haber aclarado las dudas sobre los elementos generales del diseño, identificando riesgos y asegurando dentro de lo posible la validez pertinente del trabajo de investigación.

De esta forma, el tesista tendrá la oportunidad de presentar seminarios de tipo tutorial, donde se le proporcionen observaciones por parte del docente y compañeros, con la finalidad de enriquecer su trabajo de investigación.

////////// SINOPSIS

El Seminario de tesis II pretende ser un espacio de discusión, análisis y explicación de los trabajos de investigación; al concluir el seminario, el alumno debe haber elaborado, con la guía del asesor, un primer borrador de tesis.

////////// OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

Desarrollar el corpus de la tesis a través de la discusión y análisis de los avances con la finalidad de enriquecer el trabajo de investigación.

////////// OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Identificar las herramientas teórico, metodológicas para la construcción del trabajo de investigación
2. Comprender las observaciones por parte del maestro y de los alumnos en la investigación

////////// ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Exposición del alumno de los avances de la investigación mediante seminarios en los que será interrogado por sus propios compañeros y por el maestro.
2. Presentación por escrito de los avances de investigación.
3. Asistencia a foros, seminarios, cursos, talleres, diplomados relacionados con su tema de investigación para enriquecer su trabajo de investigación.
4. Uso de Portales de Internet.

////////// PERFIL ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral contará con estudios de posgrado en universidad de prestigio nacional o internacional en campo afín al Derecho Electoral, así como con destacada labor tanto profesional como académica.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá dominar la didáctica y la metodología, como elementos esenciales para formar adecuadamente a los nuevos profesionales que han de egresar de esta institución de educación superior.
- ❖ El docente del Centro de Formación y Documentación Electoral deberá tener una práctica profesional del Derecho Político-Electoral, ya sea como docente, investigador, en los órganos electorales, administrativos o jurisdiccionales; o bien, en las agrupaciones o en los partidos políticos, para poder asesorar correctamente a los alumnos en cualquier tópico de la materia.
- ❖ El grado académico que deberá poseer el docente para impartir esta asignatura será de Maestría o Doctorado en Derecho.

////////// EVALUACIÓN DEL CURSO

- | | | |
|----|-------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | Exposición de los avances de tesis | 30% |
| 2. | Presentación por escrito de los avances de la investigación | 70% |

////////// SUGERENCIA METODOLÓGICA

El docente utilizará el método constructivista en las sesiones, además del analítico para que el alumno sea capaz de comprender la materia.

////////// BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

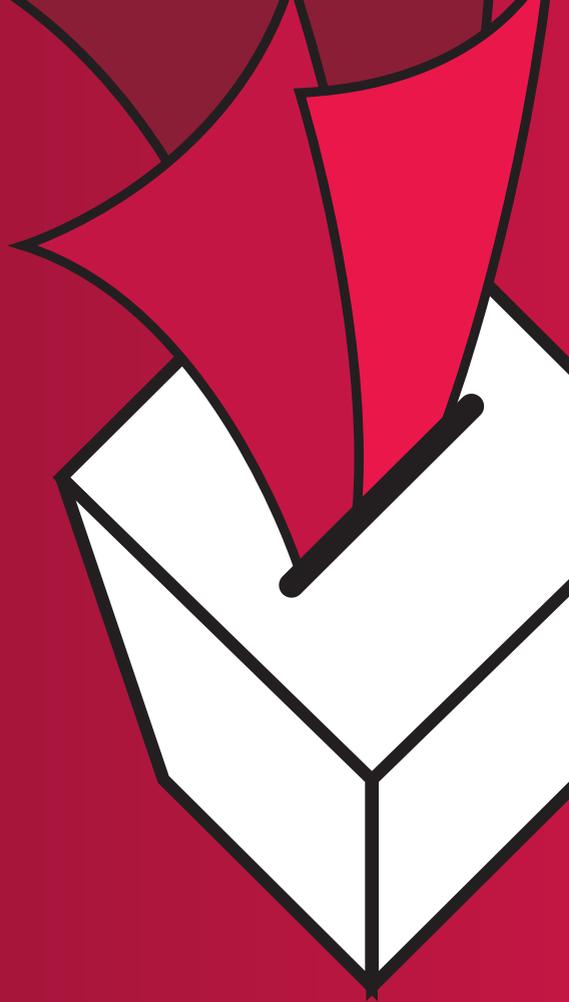
Abino Carlos A (1996), El proceso de la investigación, Buenos Aires: Humanitas.

Bunge, Mario (1985), La investigación científica (su estrategia y su filosofía), México: Ariel.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar (2003), Metodología de la investigación, México: McGraw-Hill, México, 2003.

Sierra Bravo Restituto (1994), Tesis doctorales y trabajos de investigación científica, Madrid: Paraninfo.

Tamayo y Tamayo Mario (2004), El proceso de la investigación científica, México: Limusa.



❖ Listado de acervo bibliográfico

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO

Hermenéutica Jurídica

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Hermenéutica Analógica y del Umbral	Beuchot, Mauricio	Editorial San Esteban	2003
2	Libro	Fundamentos de Derecho	Lastra Lastra, Jose Manuel	Editorial Porrúa	2001
3	Libro	La Hermenéutica	Ferraris Maurizio	Editorial Taurus	2001
4	Libro	Historia de la Hermenéutica		Siglo XXI	2002
5	Libro	Derecho e Interpretación. Elementos de teoría Hermenéutica del Derecho	Viola, Francesco	Dykinson	2007
6	Libro	Interpretación y Neo constitucionalismo	Olano García, Hernán Alejandro	Editorial Porrúa	2006
7		La Interpretación Jurídica	Vernengo, Roberto	UNAM	1977

Agregar líneas en caso de ser necesario

Metodología Jurídica

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Metodología	Alonso José Antonio	Edicol s.a.	1982
2	Libro	Los principios generales de l Derecho	Azua Reyes Sergio T.	Porrúa	1986
3	Libro	La Formación del Espíritu Científico	Bachelard, Gaston	Siglo veintiuno	1979
4	Libro	Metodología del Derecho	Badenes Vasset, Ramon	Editorial Bosch. Barcelona	1979
5	Libro	La Crisis de la Ciencia Jurídica	Calsamiglia, Albert Kelsen	Editorial Ariel S.A.	1978
6	Libro	Metodología de la Ciencia del Derecho	Larenz, Karl	Editorial Ariel S.A.	1980
7	Libro	Metodología de la Ciencia del Derecho	Sánchez Vázquez Rafael	Porrúa	2003

Argumentación Jurídica

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Las Razones del Derecho. Teorías de la Argumentación Jurídica	Atienza, Manuel	Centro de Estudios Constitucionales	1991
2	Libro	Teoría General del Derecho	Bobbio, Norberto	Editorial Debate	1992
3	Revista	Remover los Dogmas en Cuestiones Constitucionales	Cárdenas Gracia , Jaime	Editorial UNAM	Ene-jun 2002
4	Libro	La Argumentación como derecho	Cárdenas Gracia , Jaime	Editorial UNAM	2005
5	Libro	Derecho y Razón. Teoría del Galantismo Penal	Ferrajoli, Luigi	Editorial Trotta	1989
6	Libro	Epistemología Jurídica y Garantismo	Ferrajoli, Luigi	Distribuciones Fontamara S.A.	2004
7	Libro	La Letra y el Espíritu de la Ley	Frosini, Vittorio	Editorial Ariel S.A.	1995
8	Libro	Estudio Sobre la Interpretación Jurídica	Guastini,Riccardo	UNAM	1999
9	Libro	Interpretación y Teoría del Derecho	Marmor, Andrei	Editorial Gedisa	1992
10	Libro	Teoría de la Constitución	Schimtt, Karl	Editorial alianza	1982

Agregar líneas en caso de ser necesario

Filosofía Jurídica

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Revista	Problemas de Teoría de discurso	Alexy. Robert	Revista Nova	1996
2	Libro	Ciencia del derecho y análisis del lenguaje	Bobio Norberto	Torres Valencia	1980
3	Libro	Filosofía del derecho y Teoría General del Derecho	Capella, Juan Ramón	Torres Valencia	1980
4	Libro	El Derecho Como Lenguaje	Capella, Juan Ramón	Editorial Ariel	1968
5	Revista	Panorama de la Semiótica Jurídica	Carcova, Carlos	Facultad de Derecho de Carabobo Venezuela	1982-1983
6	Libro	Jalones de una Teoría Crítica del derecho Moderno	Carcova, Carlos	Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñate	1991
7	Revista	Breves Consideraciones sobre el lenguaje, poder y derecho	Carzo, Domenico	Facultad de Derecho de Carabobo Venezuela	1982-1983
8	Revista	La Sociología Jurídica	Correas, Oscar	Crítica Jurídica num. 12	
9	Revista	Acerca de la Crítica Jurídica	Khun, Tomás	Editorial FCE	1971
10	Revista	Semiótica y Crítica Jurídica	Jakson, Bernard S.	UNAM	1990

Derecho Procesal Constitucional

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	La Controversia Constitucional, la acción de inconstitucionalidad y la facultad investigadora de la corte, el caso de Tabasco	Arteaga Nava, Elizur	Editorial Monte Alto	1997
2	Libro	Derecho Constitucional Mexicano	Burgoa, Ignacio	Editorial Porrúa	1997
2	Libro	Derecho Constitucional Mexicano	Burgoa, Ignacio	Editorial Porrúa	1997
3	Libro	La Función Investigadora de la Suprema Corte de Justicia	Carpizo, Jorge	Editorial Porrúa UNAM	1997
4	Libro	Teoría del Proceso	Dorantes Tamayo Luis	Editorial Porrúa	2002
	Libro	La Acción Constitucional de Amparo en México y España	Ferrer Mac-Gregor, Eduardo	Editorial Porrúa	2000
6	Libro	Derecho Procesal Constitucional	Ferrer Mac-Gregor, Eduardo	Editorial Porrúa	2001
7	Libro	Derecho Constitucional Mexicano y Comparado	Fix Zamudio Héctor y Valencia	Editorial Porrúa	2000
8	Libro	Teoría del Derecho Procesal	Kelly Hernández, Santiago A.	Editorial Porrúa	2003

Teoría Constitucional

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Teoría de la Constitución	Barragán Barragán, José	Porrúa	2007
2	Libro	Teoría de la Constitución	Carbnell, Miguel	Porrúa	2008
3	Libro	Temas Constitucionales	Carpizo, Jorge	Porrúa	2003
4	Libro	Teoría de la Constitución	Carvajal, Juan Alberto	Porrúa	2006
5	Libro	Neoconstitucionalismo y Estado de Derecho	Torres Estrada, Pedro	LIMUSA	2006
6	Libro	Estudios de Teoría Constitucional	Guastini, Riccardo	IJJ-UNAM	2001
7	Libro	Estudios Jurídicos Constitucionales	Fernández Segado, Francisco	IJJ-UNAM	2003

Teoría General del Derecho Electoral

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Derecho Electoral Hermenéutica Analógica y del Umbral	Berlín Valenzuela, Francisco	Editorial Porrúa	1980
2	Libro	Derecho Constitucional Electoral	Covarrubias Dueñas José de Jesús	Editorial Porrúa-UNAM	2003
3	Libro	Derecho Contencioso Electoral	Huber Olea y Contró, Jean Paulo	Editorial Porrúa-UNAM	2005
4	Libro	Derecho Electoral Mexicano	Mercader Díaz de León Antonio	Editorial Porrúa	2006
5	Libro	Derecho Electoral	Serrana Migallon, Fernando	Editorial Porrúa-UNAM	2006

Partidos Políticos Instituciones y Procesos Electorales

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Diez Textos Básicos de Ciencia Política	Almond, Gabriel;Dahl Robert; Downs Anthony(et al)	Editorial Ariel	2001
2	Libro	Legitimidad de de los Procesos Electorales	Bidart Campos, Germán	Editorial Capel	1986
3	Libro	Procesos Electorales	Gómez Palacio Ignacio	Editorial Oxford University Press	2000
4	Libro	Política y Derecho	Molina Piñeiro,Luis J.	Editorial Porrúa-UNAM	2001
5	Libro	Derecho Político Electoral: Doctrina, Sistema Jurídico, Guía de Consulta Compilación Legislativa y propuesta de reforma	Ponce de León Armenta, Luis	Editorial Porrúa	1998
6	Libro	Sistemas Electorales y Partidos Políticos	Nolen, Dieter	FCE	1994-1998
7	Libro	Los Partidos Políticos en México	Reveles, Francisco	GUERNIKA-UNAM	2005
8	Libro	Partidos y Sistemas de Partidos	Sartori, Giovanni	Alianza	1980

Nota: El número de recuadros deberá ser igual al número de asignaturas o unidades de aprendizaje que comprende el plan de estudios. En “TIPO” se deberá especificar el apoyo bibliográfico correspondiente: libro, revista especializada, archivo magnético, audio, video, etc. Es importante verificar que los nombres de las asignaturas de los programas de estudio coincidan con el plan de estudios de cada carrera.

Derecho Político Electoral

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Derecho Electoral	Berlín Valenzuela, Francisco	Editorial Porrúa	1980
2	Libro	Los derechos Políticos a medio Camino	Caballero Ochoa, José Luís	Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación	2008
3	Libro	Legislación Electoral Mexicana	Oviedo de la Vega, Andrés y Oviedo Zúñiga Juan Ignacio	Oxford University	1998
4	Libro	Derecho Electoral Mexicano	Patiño Camarena, Javier	Ed. Constitucionalista	1997
5	Libro	Derecho Político Electoral	Ponce de León Armenta, Luís	Editorial Porrúa	1998

Derecho Procesal Electoral

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Teoría General del Derecho Procesal	Fairen Guillen Víctor	UNAM	1992
2	Libro	Derecho Procesal Electoral Mexicano	Galván rivera Flavio	Editorial Porrúa	2002
3	Libro	Glosario de Derecho Procesal	Galván Rivera Flavio, Aguilar León Norma Inés y Mercader Díaz de león Antonio E.	Tribunal Federal Electoral	1995
4	Libro	Teoría del Derecho Procesal	Kelly Hernández, Santiago A.	Editorial Porrúa	1998
5	Libro	Derecho Procesal Electoral	Mora Ortega, Daniel	Análisis e Investigación Científica	1994

Sistema Electoral y Medios de Impugnación

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Derecho Constitucional Electoral	Covarrubias Dueñas, José de Jesús	Editorial Porrúa	1992
2	Libro	Estudio Teórico Práctico del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	Elías Mussi, Edmundo	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1997

3	Libro	Causales de Nulidad Electoral, Doctrina Jurisprudencial	Elisondo Gasparerin, Ma. Macarita	Editorial Porrúa-UNAM	2007
4	Libro	Sistema Electoral Mexicano, Bases Constitucionales	González López Gemi, José	Editorial Porrúa	2004
5	Libro	Derecho Contencioso Electoral	Huber Olea y Contró Jean Paul	Editorial Porrúa	2005

Seminario de Tesis I

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Fundamentos de la Investigación Social	Babbie, Earl, R.	Editorial Internacional Thomson	2000
2	Libro	Guía Metodológica para Elaborar Diseños de Investigación Social	Dios Vallejo, de Delia Selene	UNAM	2003
3	Libro	Cómo se Hace una Tesis	Eco, Umberto	Gedisa	2004
4	Libro	Mitología, Docencia e Investigación Jurídica	Fix Zamudio, Héctor	Editorial Porrúa	2003
5	Libro	Manual de Técnicas de Investigación para Estudiantes de Ciencias Sociales	Garza Mercado, Ario	Colegio de México	1981
6	Libro	La Construcción del Derecho; Métodos y Técnicas de Investigación	González Galván, Jorge Alberto	UNAM	1998
7	Libro	Lecciones Sobre Metodología de las Ciencias Sociales	Hernández Michel, Susana, León Brandi, Lucía y Martínez Fraga, Jorge	UNAM	1985

Derecho Penal Electoral

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Derecho Procesal Penal	Barragán Salvatierra, Carlos	Mc Graw Hill	1999
2	Libro	Derecho Penal Electoral	González de la Vega, Rene	Editorial Porrúa	1991
3	Libro	Manual de Derecho Penal	Zaffaroni Eugenio, Raúl	Ecdiar	2006

Derecho Electoral Comparado

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina	Nohlen Dieter, Picado Sonia y Zobatto, Daniel	TEPJF, IFE y FCE	1998
2	Libro	Introducción al Derecho Comparado	Zweigertconrad	Oxford de Unoversity Press	2002

Derecho Electoral del Estado de México

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	Derecho Electoral en México: Introducción General	Castellanos Tena, Eduardo	Trillas	2000
2	Libro	Diccionario de Derecho Electoral	Dosamantes, Jesús Alfredo	Porrúa	2000
3	Libro	Derecho Electoral Mexiquense	Quezada Maldonado Mario	IEEM	2004
4	Libro	Código Electoral del Estado de México	IEEM	IEEM	2008

Seminario de Tesis II

Nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	Libro	El Proceso de la Investigación	Avino, Carlos A.	Humanitas	1996
2	Libro	La Investigación Científica (su estrategia y su filosofía)	Bunge, Mario	Ariel	1985
3	Libro	Metodología de la investigación	Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar	Mc Graw Hill	2003
4	Libro	TESIS Doctorales y Trabajo de Investigación Científica	Sierra Bravo, Restituto	Paraninfo	1994
5	Libro	El Proceso de la Investigación Científica	Tamayo y Tamayo, Mario	Limusa	2004

OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN CASO DE OBTENER EL ACUERDO DE RVOE.

Lugar y Fecha: Toluca, Estado de México a 24 de Marzo de 2009

Lic. Maria Guadalupe Monter Flores
Secretaría de Educación
Del Gobierno del Estado de México
P R E S E N T E

El suscrito (a) Ing. Francisco Javier López Corral de la institución ubicada en Paseo Tollocan número 948 Colonia Santa Ana Tlapaltitlan, Toluca, Estado de México C.P. 50160 TEL. 722 2 75 73 00 EXT. 4300, establece las siguientes obligaciones en caso de obtener el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Tipo Superior, para impartir estudios de Tipo Superior, Nivel Maestría Modalidad Escolarizada para el turno discontinuo con la carrera de: Maestría en Derecho Electoral

Ofrecer servicios de Educación Superior de calidad

Cumplir cabalmente con los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación

Cumplir puntualmente con el pago de derechos anual por la prestación de servicios educativos de nivel superior

Acudir puntualmente a las reuniones de trabajo a las que cite el Departamento de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación

Mantener en óptimas condiciones las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral

A T E N T A M E N T E

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y APODERADO LEGAL

BASES ECONOMICAS

Lic. Maria Guadalupe Monter Flores
Secretaria de Educación
Del Gobierno del Estado de México
P R E S E N T E

Con base en el ACUERDO N° CG/59/2008 referente al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México y fundamentado en los artículos I y V del capítulo segundo que a la letra dicen:
I.-“Contribuir en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta de información y actualización académica en materia político electoral”;
V.-“Desarrollar y ofrecer programas de posgrado en áreas afines al trabajo electoral, en beneficio de los servidores electorales”.

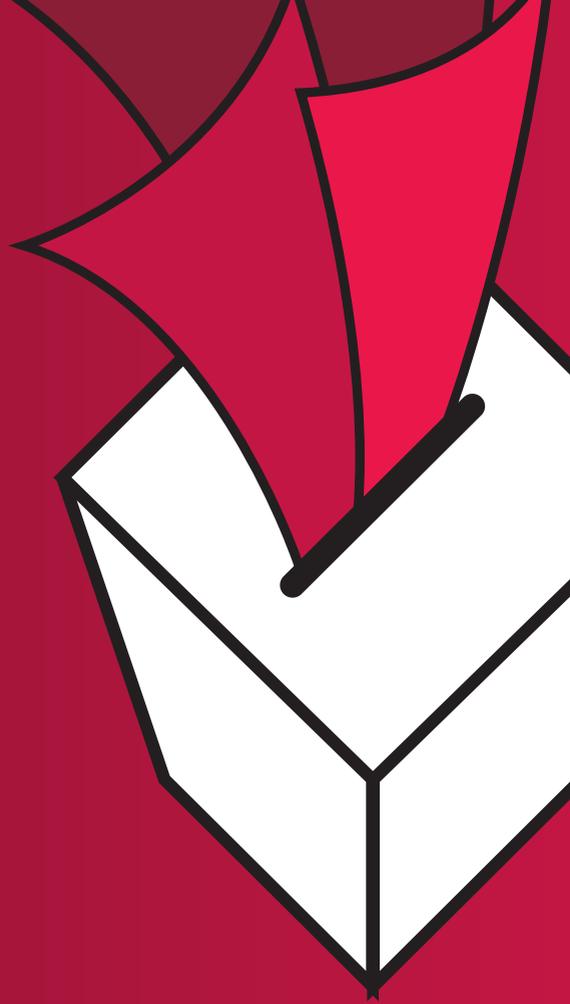
Derivado de lo anterior los servicios educativos de posgrado SERAN GRATUITOS en EL CENTRO DE FORMACION Y DOCUMENTACION ELECTORAL del “INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO”, Ubicado en Paseo Toluca número 948 Colonia Santa Ana Tlapaltitlan, Toluca, Estado de México C.P. 50160 TEL. 722 2 75 73 00 EXT. 4300.

Ciclo Escolar 2009 – 2010

TURNO	NUMERO DE GRUPOS	ALUMNOS
Matutino		
Vespertino		
Discontinuo	1	25
Total	1	25

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y APODERADO LEGAL



❖ Claustro docente del primer año

CLAUSTRO : DOCENTE

* Primer Semestre

////////// Grupo Único

ASIGNATURA	HRS SEMANALES	PROFR. (A) QUE IMPARTIR LA ASIGNATURA	PREPARACIÓN PROFESIONAL MAESTRÍA Y/O DOCTORADO (ESPECIFICAR)	OTROS ESTUDIOS	PUESTO FUNCIONAL
Hermenéutica Jurídica	32	Dra. María de Lourdes Morales Reynoso	Maestría en Derecho	Lic. y Maestría en Derecho	Docente
Metodología Jurídica	32	Dr. Mauricio Rodríguez León	Dr. en Comunicación	Lic. en Periodismo, Master en Sociología del Consumo	Docente
Argumentación Jurídica	32	Dr. Víctor Rojas Amandi	Dr. en Derecho	Lic. en Derecho, Master Legum Magister	Docente
Filosofía Jurídica	32	Dr. Virgilio Ruiz Rodríguez	Dr. en Filosofía	Maestro en Derecho, Lic. en Derecho	Docente

* Segundo Semestre

////////// Grupo Único

ASIGNATURA	HRS SEMANALES	PROFR. (A) QUE IMPARTIR LA ASIGNATURA	PREPARACIÓN PROFESIONAL MAESTRÍA Y/O DOCTORADO (ESPECIFICAR)	OTROS ESTUDIOS	PUESTO FUNCIONAL
Derecho Procesal Constitucional	32	Dra. Laura Zaragoza Contreras	Dra. en Ciencias Sociales y Políticas	Maestría y Especialidad	Docente
Teoría Constitucional	32	Dr. Reinaldo Robles Martínez	Dr. en Derecho	Maestría y Especialidad	Docente
Teoría General del derecho Electoral	32	Dra. Luz María Zarza Delgado	Dr. en Derecho	Maestría y Especialidad	Docente
Partidos Políticos Instituciones y Procesos	32	Mtro. Víctor Alarcón Olguín	Maestro en Ciencia Política	Maestría y Especialidad	Docente



❖ Reglamento del CEFYDE

TITULO PRIMERO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y prestación de los servicios académicos, editoriales y de documentación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, las relaciones entre éste y los usuarios, así como las atribuciones de los órganos especializados que por su naturaleza, contribuyan en la atención y cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 2. El Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Estado de México, este Reglamento y demás lineamientos internos y disposiciones aplicables.

Artículo 3. Para la interpretación de las disposiciones de este Reglamento, se estará a los criterios establecidos en los artículo 2 del Código Electoral del Estado de México.

Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) Código: el Código Electoral del Estado de México;
- b) Reglamento: el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México;
- c) Instituto: el Instituto Electoral del Estado de México;
- d) Consejo General: el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México;
- e) Junta General: la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México;
- f) Comisión: la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática;
- g) Centro: el Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México;
- h) Comité Editorial: el Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México;
- i) Academias Especializadas: los órganos encargados del diseño y desarrollo de actividades académicas inherentes y de colaboración con el Centro de Formación y Documentación Electoral;

- j) Titular del Centro: el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; y
- k) Estudios de Posgrado: Aquellos que se realizan con posterioridad a la Licenciatura, incluyendo estudios de especialidad, maestría y doctorado.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA NATURALEZA Y FINES DEL CENTRO

Artículo 5. El Centro es una Unidad Técnica Académica dependiente del Consejo General.

Artículo 6. El Consejo General vigilará, a través de la Comisión, el cumplimiento del programa anual de actividades del Centro y solicitará trimestralmente los informes correspondientes.

Artículo 7. El Centro tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral;
- II. Llevar a cabo investigaciones en materia electoral, susceptibles de sistematizarse y traducirse en acumulación de conocimiento aplicable en el Estado.
- III. Prestar servicios bibliotecarios en sus diferentes modalidades;
- IV. Desarrollar y ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia electoral;
- V. Promover eventos académico-culturales sobre temas electorales, en coordinación con casas editoriales, instituciones, organismos y demás agrupaciones;
- VI. Llevar a cabo intercambio bibliográfico y hemerográfico en temas electorales con instituciones públicas, privadas, sociales y órganos electorales de otras entidades federativas del país; y
- VII. Coadyuvar con la Comisión, así como con las Direcciones del Servicio Electoral Profesional y de Capacitación en el ejercicio de sus atribuciones, como son el desarrollo profesional del personal del Instituto, la promoción y difusión de la cultura política y democrática.

Artículo 8. Las actividades que desarrolle el Centro serán en beneficio del Instituto, así como de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, la ciudadanía en general y para el fortalecimiento de la cultura política y democrática del Estado.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO

Artículo 9. El Centro estará a cargo de un Titular designado en términos de lo señalado en el artículo 96, fracción IX del Código y tendrá el nivel de Jefe de Unidad.

Artículo 10. El Titular del Centro tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar con eficiencia y eficacia los recursos asignados al Centro;
- II. Difundir los servicios de información electoral y propiciar su consulta, así como las obras editoriales que en el Centro se generen;
- III. Supervisar que el personal a su cargo desarrolle sus funciones con eficiencia y oportunidad, además de promover su capacitación en forma permanente;
- IV. Supervisar que las evaluaciones que apliquen a usuarios y expositores se lleven a cabo en forma objetiva y sistemática;
- V. Expedir constancias de participación y evaluación de las actividades académicas que realice el Centro;
- VI. Supervisar la calidad de los servicios informativos y académicos prestados por el Centro;
- VII. Gestionar y proponer a la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva General del Instituto, la celebración de convenios de carácter académico, préstamo interbibliotecario y canje de publicaciones con instituciones afines y casas editoriales, nacionales e internacionales;
- VIII. Atender propuestas y solicitudes de las áreas del Instituto, representaciones de los partidos políticos legalmente acreditados ante el Consejo General y, cuando así procedan, de entidades públicas y organizaciones civiles, de acuerdo con el Programa Anual de Actividades del Centro;
- IX. Presentar a la Secretaría Ejecutiva General el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el programa Anual de Actividades del Instituto;
- X. Elaborar y presentar un informe mensual y acumulado trimestral a la Comisión;
- XI. Fungir como secretario técnico de las Academias Especializadas;
- XII. Fungir como secretario técnico del Comité Editorial;
- XIII. Las demás que le confieran el Código y el Consejo General.

Artículo 11. El Centro contará con un Subdirector Académico, propuesto por el Titular del Centro y ratificado por el Presidente del Instituto.

Artículo 12. El Subdirector Académico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento;
- II. Suplir al Titular del Centro en sus ausencias temporales;
- III. Instrumentar acciones orientadas a la evaluación de las actividades académicas que se desarrollen en el Centro, con el fin de mejorar los servicios;

- IV. Fungir como Secretario Técnico de las Academias Especializadas, en caso de ausencia del Titular del Centro;
- V. Proponer al Titular del Centro para su aprobación, la plantilla de catedráticos;
- VI. Coordinar la realización de los programas académicos del Centro;
- VII. Establecer los mecanismos necesarios para el control de asistencias de los participantes y demás actividades docentes que realice el Centro,
- VIII. Realizar periódicamente sondeos para conocer sobre las necesidades de actualización que presenten los servidores electorales;
- IX. Coadyuvar en la coordinación del trabajo de las academias especializadas, en el diseño de programas académicos y en la elaboración de instrumentos de evaluación;
- X. Diseñar los exámenes parciales, finales y especiales, en su caso, para su propuesta ante el Titular del Centro;
- XI. Coordinar la aplicación y evaluación de los exámenes que se lleven a cabo en el Centro;
- XII. Mantener información actualizada sobre el ingreso, tránsito y egreso de los alumnos del Centro en los diferentes programas;
- XIII. Coordinar el trabajo de las áreas que se encuentran bajo su responsabilidad; y
- XIV. Las demás que le confiera el Titular del Centro.

Artículo 13. El Centro contará con un Subdirector de Documentación y Promoción Editorial propuesto por el Titular del Centro y ratificado por el Consejo General.

Artículo 14. El Subdirector de Documentación y Promoción Editorial tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Fungir como Secretario Técnico del Comité Editorial, en caso de ausencia del Titular del Centro;
- II. Formular y revisar periódicamente los criterios editoriales para garantizar la calidad de las publicaciones;
- III. Colaborar en la definición de criterios y procesos de evaluación de los artículos a publicarse;
- IV. Revisar y valorar en primera instancia los artículos recibidos, juzgar sobre su pertinencia de publicación y, en su caso, sugerir nombres de dictaminadores;
- V. Promover las colaboraciones de académicos externos en la presentación de materiales para la publicación como en la evaluación de artículos y así coadyuvar en la construcción de una base de datos de pares académicos;
- VI. Coadyuvar en la promoción de las publicaciones del Instituto a nivel nacional e internacional, por medio del intercambio editorial con instituciones afines;
- VII. Las demás que le confiera este reglamento y el Titular del Centro.

Artículo 15. El Centro dispondrá además del personal suficiente y autorizado para atender y ejecutar sus funciones, sujetándose a los Estatutos del Servicio Electoral Profesional, para selección de personal.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ACADEMIAS ESPECIALIZADAS Y DEL COMITÉ EDITORIAL

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ACADEMIAS ESPECIALIZADAS

Artículo 16. Las Academias Especializadas, son los órganos colegiados encargados de colaborar con el Centro en el diseño y desarrollo de actividades académicas y de investigación relacionadas con su materia.

Artículo 17. Para el diseño y desarrollo de actividades académicas y de investigación, habrá tantas academias especializadas como áreas de formación y desarrollo profesional tenga el Centro y el Instituto.

Artículo 18. Cada Academia Especializada estará integrada por un Consejero Electoral en calidad de presidente, el Titular del Centro en calidad de secretario técnico y los académicos que se consideren necesarios.

Artículo 19. Los integrantes de la Academia Especializada serán designados por la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, a propuesta del Titular del Centro, tomando en cuenta la preparación y experiencia profesional en la materia que se trate.

Artículo 20. Los integrantes de la academia especializada durarán en su cargo dos años. Los académicos recibirán una dieta por asistir a cada una de sus sesiones, que será aprobada en el Presupuesto de Egresos del Instituto, de acuerdo al tabulador aprobado por la Junta General y el Consejo General.

Artículo 21. Los programas académicos que se desarrollen en el Centro tendrán como objetivos:

- I. Proporcionar, actualizar y profundizar en lo académico los conocimientos teórico-prácticos en materia político electoral;
- II. Concientizar a los alumnos sobre la importancia de desempeñar sus funciones con base en los valores democráticos y apegados a los principios rectores del Instituto;
- III. Promover el acercamiento con la ciudadanía, a través de la difusión y divulgación de la oferta académica;
- IV. Promover el intercambio académico con Institutos afines, de educación superior, colegios y asociaciones profesionales, en los ámbitos nacional e internacional;

- V. Promover, apoyar y realizar estudios e investigaciones, cuya aplicación contribuya al mejoramiento de la actividad del Instituto; y
- VI. Promover el estudio y comprensión de la función electoral, con un enfoque interdisciplinario y globalizador.

Artículo 22. Las Academias Especializadas tendrán los deberes y responsabilidades siguientes:

- I. Reunirse con la periodicidad que sea requerida para el desarrollo de sus actividades;
- II. Diseñar las materias que integran los planes y programas de estudio dirigido a la formación y actualización en materia electoral;
- III. Formar parte del claustro académico para la instrumentación de los planes y programas de docencia e investigación;
- IV. Diseñar reactivos para la evaluación de los aprendizajes en las distintas fases de las materias de los programas de estudio;
- V. Participar en las acciones de evaluación de las actividades académicas que emprenda la Subdirección Académica;
- VI. Proponer oportunamente la actualización de las materias de los programas de estudio, conforme se registren cambios y conocimientos nuevos en materia electoral;
- VII. Proponer estrategias didácticas e innovadoras, acordes con las temáticas que se aborden en los programas de estudio; y
- VIII. Las demás que le confiera la Comisión y el Titular del Centro.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ EDITORIAL

Artículo 23. El Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación a través del Centro, en observancia a lo previsto en este reglamento.

Artículo 24. Las obras que se pretendan publicar deberán ser sometidas a la consideración del Comité Editorial, el cual las evaluará según el procedimiento que para tal efecto establezca.

Artículo 25. El Comité Editorial se integrará por los siguientes miembros:

I. Internos:

- a) Un Consejero miembro del Consejo General, designado de entre ellos, con derecho a voz y voto y voto de calidad en caso de empate; quien presidirá el Comité Editorial. En caso de ausencia por no más de dos sesiones

consecutivas, será suplido por el Secretario Técnico a que se refiere el inciso siguiente. Para ausencias mayores, los Consejeros Electorales elegirán a su sustituto.

- b) Dos servidores electorales del Instituto: el Secretario Ejecutivo General, quien tendrá voz y voto; y el Titular del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz; y en caso de ausencia de este último fungirá como tal el Subdirector de Documentación y Promoción Editorial.

II. Externos:

- a) Seis integrantes con derecho a voz y voto, cuyo perfil debe ser preferentemente: académicos y especialistas reconocidos en alguno de los siguientes temas: derecho electoral, planeación electoral, mercadotecnia electoral, ciencias políticas, sociología política y demás campos de la materia electoral relacionados con las actividades del Instituto y deberán tener experiencia en la edición de trabajos o producción de obras de divulgación.
- b). Podrán participar con voz pero sin voto en las sesiones del Comité Editorial los servidores electorales del Instituto, a petición de alguno de sus integrantes internos, que por razón de la convocatoria, tengan conocimientos especializados en la materia.

Artículo 26. Los integrantes externos serán nombrados por el Comité Editorial a propuesta de su Presidente. Permanecerán en su encargo dos años.

Artículo 27. Los integrantes externos del Comité Editorial recibirán una dieta por asistir a cada una de sus sesiones, que será aprobada en el Presupuesto de Egresos del Instituto, de acuerdo al tabulador aprobado por la Junta General y Consejo General.

Los miembros del Comité Editorial que forman parte del Instituto, no recibirán dieta ni emolumento extraordinario por el desempeño de su encargo.

Artículo 28. Corresponde al Comité Editorial:

- I. Aceptar o rechazar las obras que se propongan para su publicación, después del estudio y discusión del dictamen u opinión correspondiente;
- II. Establecer la prelación de publicación de las obras aceptadas;
- III. Aprobar la reimpresión de documentos;
- IV. Aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones, en términos del artículo 53 del presente reglamento;
- V. Aprobar y, en su caso, modificar la cartera de distribución de los materiales publicados;
- VI. Aprobar la creación, modificación o supresión de líneas editoriales;

- VII. Designar dictaminadores externos;
- VIII. Invitar a las sesiones, a los autores de las obras que se estén analizando, para los efectos que considere pertinentes relacionados con su obra;
- IX. Proponer modificaciones, adiciones o supresiones al Reglamento, en beneficio de la producción editorial del Centro; y
- X. Las demás que le otorgue el presente reglamento.

Artículo 29. Corresponde al Presidente del Comité Editorial:

- I. Presidir las sesiones del Comité Editorial;
- II. Elaborar el orden del día, en coordinación con el Secretario Técnico;
- III. Convocar a sesión del Comité Editorial, cuando lo considere necesario;
- IV. Suscribir las convocatorias a sesión del Comité Editorial;
- V. En las sesiones:
 - a) Someter el orden del día a la aprobación del Comité Editorial;
 - b) Instruir al Secretario Técnico para que someta a votación los proyectos de acuerdo;
 - c) Conceder el uso de la palabra en el orden que le sea solicitado;
 - d) Ejercer el voto de calidad en caso de empate;
- VI. Las demás que le otorgue el presente reglamento.

Artículo 30. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Coordinar la publicación y distribución de las obras aprobadas por el Comité Editorial;
- II. Participar en las sesiones que celebre el Comité Editorial.
- III. Supervisar la adecuada conducción y ejecución de los acuerdos tomados por el Comité Editorial;
- IV. Convocar conjuntamente con el Presidente del Comité Editorial a sus sesiones;
- V. En las sesiones:
 - a) Participar en las sesiones del Comité Editorial;
 - b) Preparar el orden del día de las sesiones, en coordinación con el Presidente;
 - c) Verificar que se impriman y circulen entre los integrantes, el orden del día con sus anexos y los documentos necesarios para su estudio y discusión, con la debida antelación;
 - d) Solicitar la dispensa de lectura de documentos previamente circulados, en la respectiva sesión;
 - e) Registrar la asistencia de los integrantes, certificando la existencia del quórum legal;
 - f) Dar cuenta de los documentos presentados;
 - g) Tomar las votaciones de los integrantes, a solicitud del Presidente y dar a conocer su resultado; y
 - h) Elaborar el proyecto de acta de sesión, recabar las firmas después de aprobada y resguardarla en el archivo correspondiente.

- VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Comité Editorial;
- VII. Llevar el archivo del Comité Editorial y un registro de las actas y acuerdos tomados.
- VIII. Diseñar las políticas de difusión del material editorial publicado por el Instituto;
- IX. Auxiliar al Presidente del Comité Editorial en las tareas concernientes al mismo;
- X. Las demás que le confiera el presente reglamento.

Artículo 31. El Comité Editorial se reunirá trimestralmente para celebrar sesiones ordinarias, y de manera extraordinaria cuando se considere necesario, a solicitud de la mayoría de sus integrantes o de su Presidente.

Artículo 32. Para llevar a cabo una sesión, y con el fin de que se considere válida, el Comité Editorial requerirá la presencia de cuatro de sus miembros con derecho a voz y voto teniendo que estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo General o su suplente. En caso de que no existiese quórum, se emitirá una segunda convocatoria.

Artículo 33. Los acuerdos del Comité Editorial se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes.

Artículo 34. Las sesiones del Comité Editorial se realizarán en las instalaciones del Centro, en el espacio que se especifique en la convocatoria.

Artículo 35. La convocatoria a sesiones y el orden del día correspondiente se enviará a los integrantes por parte del Secretario Técnico, con dos días de anticipación, debiendo indicar:

- I. Fecha, hora y lugar de la sesión;
- II. Orden del día de la sesión;
- III. Proyectos que se conocerán en la sesión correspondiente y, en su caso, documentos y anexos necesarios para conocer y pronunciarse sobre los mismos; y
- IV. Las firmas del Presidente del Comité Editorial y del Secretario Técnico.

Artículo 36. El Secretario Técnico levantará un acta de cada sesión celebrada por el Comité Editorial, la cual contendrá cuando menos:

- I. Fecha, hora y lugar en que se celebró la sesión;
- II. El orden del día de la sesión;
- III. Lista de asistencia;
- IV. Los acuerdos aprobados en la sesión y el sentido del voto de cada uno de los miembros; y
- V. La hora de conclusión.

Artículo 37. Las líneas editoriales serán las temáticas sobre las que versará la producción editorial del Instituto.

Artículo 38. Todos los libros y revistas de orientación académica que edite el Instituto; deberán ser conocidos y aprobados por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

Se deberá emitir únicamente opinión cuando se trate de los siguientes tipos de obra relacionados con temas político electorales:

- I. De carácter histórico.
- II. Ediciones facsimilares previamente dictaminadas por cualquier otra institución académica o afín al Instituto Electoral del Estado de México; y
- IV. Las demás que determine el Comité Editorial.

Artículo 39. Los integrantes del Comité podrán proponer el material susceptible de ser publicado. Sólo se someterán a aprobación los documentos que no hayan aparecido en otros medios impresos. En casos excepcionales se podrán aceptar materiales ya publicados, haciendo la mención correspondiente al pie de página.

Artículo 40. Las propuestas internas o externas deberán ser remitidas al Secretario Técnico del Comité Editorial, en original impreso y medio óptico, así como con un ejemplar de la última edición de la obra, cuando se trate de una reimpresión.

Artículo 41. Las propuestas internas o externas se recibirán en cualquier época del año, y deberán incluir:

- I. Objetivos de la obra;
- II. Tema;
- III. Público objetivo;
- IV. Índice de la obra;
- V. Hoja resumen; y
- VI. Datos del autor en sobre cerrado.

Artículo 42. Una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial, para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se designará a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Tratándose de artículos para la revista Apuntes Electorales, se designará a un miembro del Comité Editorial para proceder a su dictaminación.

Artículo 43. Cuando el trabajo propuesto para publicar sea de la autoría de un servidor electoral, los dictaminadores serán miembros externos del Comité Editorial, o especialistas ajenos al Instituto; cuando se trate de un autor externo los dictaminadores pueden pertenecer al Instituto, sean o no integrantes del Comité Editorial.

Artículo 44. Los dictaminadores externos del Comité Editorial deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Que posea el nivel académico de maestro o doctor, o miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- II. Que posea experiencia docente;
- III. Que haya publicado trabajos relacionados con la materia político electoral; y
- IV. Que sea reconocido como especialista del tema sobre el que verse la obra.

Artículo 45. Los dictámenes u opiniones, según lo determine el Comité Editorial, tendrán que rendirse en la siguiente sesión. Cuando por causa de fuerza mayor esto no sea posible, el Comité Editorial resolverá lo conducente.

Tratándose de dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración, para lo que se deberá llenar el formato que al efecto apruebe el propio Comité Editorial:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto;
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados;
- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto;
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis;
- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada; y
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

Artículo 46. En sesión del Comité Editorial se rendirá el dictamen u opinión, y se votará por una de las siguientes alternativas:

- I. En cuanto a los dictámenes:
 - a) Publicación;
 - b) Publicación condicionada a cambios; y
 - c) No publicación.

- II. En cuanto a las opiniones:
 - a) Publicación pertinente.
 - b) Publicación condicionada a cambios.
 - c) Publicación no pertinente.

En todos los casos los dictámenes y opiniones serán de carácter confidencial.

Artículo 47. Tratándose de artículos para la revista Apuntes Electorales, el autor podrá solicitar, por una sola vez, reconsideración por escrito del dictamen de no publicación. El Comité Editorial podrá enviarlo a un nuevo dictamen, emitido por un especialista que no pertenezca al Instituto ni al propio Comité Editorial. Agotado este procedimiento, el acuerdo emitido será inapelable.

Artículo 48. En caso de aprobarse la publicación de la obra, en esa misma sesión se definirá el tiraje y el plazo recomendado para la preparación editorial.

Artículo 49. En caso de acordar la publicación de la obra condicionada a cambios, el autor conocerá las recomendaciones emitidas por el dictaminador y el Comité Editorial le concederá un mes de plazo, a partir de emitido el dictamen para que los realice. Por circunstancias que lo justifiquen, el Comité Editorial podrá prorrogar, a petición del interesado, el plazo estipulado hasta por un plazo igual improrrogable.

Artículo 50. En el caso de que se trate de dictámenes de publicación condicionada a cambios, la obra será entregada nuevamente al o los dictaminadores para que verifiquen si los cambios se realizaron. Si el o los dictaminadores consideran que no fueron satisfechas sus condiciones, el Comité Editorial resolverá sobre su publicación o cancelación.

Artículo 51. Las decisiones del Comité Editorial serán notificadas fehacientemente al autor a través del Secretario Técnico.

Artículo 52. Aprobada la publicación de la obra, y antes de iniciar la preparación editorial, se suscribirá un contrato de edición de obra entre el Instituto y el autor. En todo caso se reconocerá la entrega del 10% del tiraje al autor, por concepto de regalías. Cuando se trate de más de un autor, el porcentaje será dividido entre ellos.

Artículo 53. Las ediciones realizadas entre el Instituto y otras editoriales o instituciones se registrarán por las cláusulas previstas por las partes en el respectivo convenio de coedición, el cual contendrá cuando menos:

- I. Las declaraciones de las partes;
- II. El objeto del convenio;
- III. La forma de dictaminar la obra, que en todo caso garantice la calidad académica de la misma;

- IV. La descripción física y el tiraje de la obra;
- V. La forma de financiamiento de la coedición; y
- VI. El número de ejemplares que corresponderán a cada una de las partes.

Artículo 54. El Secretario Técnico proveerá lo necesario para que las publicaciones del Instituto cubran los requisitos legales correspondientes.

Artículo 55. El Secretario Técnico determinará el diseño editorial del documento a publicarse, tomando en cuenta el establecido para las líneas aprobadas o las recomendaciones que al efecto formule el Comité Editorial.

Artículo 56. Una vez terminada la preparación editorial, el autor deberá firmar constancia de aceptación del documento, con lo que reconoce que la responsabilidad de los contenidos recaerá exclusivamente sobre él.

Artículo 57. El Secretario Técnico realizará los trámites pertinentes para la impresión de la obra ante la instancia correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 58. La distribución de los ejemplares impresos de la obra se llevará a cabo por el Secretario Técnico, atendiendo la cartera de distribución previamente autorizada por el Comité Editorial.

TÍTULO TERCERO

DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ELECTORAL

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 59. Se entenderá por estudios de posgrado, aquellos que se realizan con posteridad a la Licenciatura, y para el caso del Centro, están considerados como la cúspide de los procesos de formación académica y profesional; se conciben potencialmente como la preparación metodológica para la investigación y el desarrollo integral en materia electoral, para el fortalecimiento de la docencia electoral; la difusión de la cultura política democrática, su vinculación con la problemática político electoral y su conexión con la búsqueda del conocimiento nuevo o el enriquecimiento del que se desprende de la actualidad de la dinámica social; vinculándose permanentemente, con los avances científicos, los desarrollos tecnológicos y las innovaciones en el terreno del pensamiento y de la reflexión.

El Centro ofrecerá programas de estudio con validez oficial a nivel de especialidad, maestría y doctorado, previamente aprobados y registrados de acuerdo a la normatividad del Sistema Educativo Nacional, particularmente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Artículo 60. Son estudios de especialidad los que tienen por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo.

Artículo 61. Son estudios de maestría los que tienen como finalidad preparar profesionales especializados, profundizando en el desarrollo teórico, tecnológico y profesional, capacitándolos para participar en el desarrollo, análisis, adaptación e incorporación y la práctica de la docencia en torno a los avances del área en cuestión o de aspectos específicos del ejercicio profesional, lo que le permitirá estar preparado para el desarrollo de actividades académicas de alto nivel, o de acuerdo con la orientación de la maestría, para la alta especialización.

Artículo 62. Son estudios de doctorado los que tienen por objeto formar investigadores preparados para dirigir o participar en programas, líneas y proyectos de investigación, y el desarrollo científico, capaz de generar y aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, aptos para transformar estructuras, procesos y modalidades de creación y recreación del conocimiento, preparar y dirigir investigadores o grupos de investigación, cumpliendo con una función de liderazgo intelectual.

Artículo 63. La documentación requerida que deberá cumplir el aspirante para ingresar a nivel posgrado será:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;
- II. Copia certificada del título de licenciatura o grado académico antecedente (se deberá presentar original para cotejo);
- III. Copia certificada de la cédula profesional del grado académico antecedente (se deberá presentar original para cotejo);
- IV. Copia simple del certificado oficial que acredite el total de los estudios antecedentes (se deberá presentar original para cotejo);
- V. Currículum vitae actualizado, acompañado de documentos probatorios;
- VI. Carta de exposición de motivos, por los que se desea ingresar a los estudios;
- VII. Presentar y aprobar el examen de admisión correspondiente; y
- VIII. Presentar una entrevista con el Titular del Centro.

Artículo 64. Al término de los estudios de posgrado y cubiertos los requisitos que se contienen en los planes de estudio respectivos; se otorgará:

- I. Diploma de Especialidad;
- II. Grado de Maestro y
- III. Grado de Doctor

Artículo 65. Para obtener el Diploma de Especialidad se requiere:

- I. Haber cubierto el plan de estudios respectivo; y
- II. Cubrir los demás requisitos establecidos en la reglamentación interna del Centro.

El Diploma de Especialidad no confiere grado académico.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 66. Se entiende por plan de estudio, la referencia sintética esquematizada y estructurada de las asignaturas u otro tipo de unidades de aprendizaje, incluyendo una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia.

Se entiende por programa de estudios, la descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencia o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables con los cuales se regulará el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 67. Los planes de estudio de posgrado deberán contener:

- I. Fundamentación del plan de estudios:
 - a) Social;
 - b) Académica;
 - c) Institucional; y
 - d) Legal
- II. Objetivos generales del programa educativo;
- III. Perfil de ingreso;
- IV. Duración normal de los estudios;
- V. Sistema de selección de aspirantes;
- VI. La licenciatura, especialización o grado académico considerado como antecedente, así como los requisitos académicos que se deban satisfacer previo al ingreso;
- VII. Perfil de egreso, requisitos de permanencia y obtención del diploma o grado;
- VIII. Áreas curriculares de formación;
- IX. Estructura;
- X. Valor en crédito del plan, así como de cada asignatura;
- XI. Cuadro de seriación;
- XII. Objetivos generales de áreas curriculares y asignaturas que la integran;
- XIII. Para el caso de especialidad, un programa de práctica por alumno;

- XIV. Para el caso de la maestría y el doctorado, un taller permanente de metodología y el señalamiento de líneas de investigación;
- XV. Programa de instrumentación y definición de proyectos;
- XVI. Infraestructura y equipo disponible;
- XVII. Sistema de evaluación curricular; y
- XVIII. Los demás que considere pertinentes el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral para el buen funcionamiento del programa.

CAPÍTULO TERCERO DE LA OBTENCIÓN DE UN GRADO ACADÉMICO

Artículo 68. Los requisitos para iniciar el trámite de grado académico son los siguientes:

- I. Haber cubierto el cien por ciento de los créditos académicos del plan de estudios cursado;
- II. Haber cubierto el cien por ciento de los requisitos curriculares de acuerdo al plan de estudios del programa realizado;
- III. Contar con la certificación total de estudios aceptada por las autoridades educativas correspondientes;
- IV. Demostrar, para los estudios de maestría, la lectura, comprensión y traducción de textos jurídicos y para los estudios de Doctorado, cuando menos en dos lenguas diferentes al castellano; y
- V. Contar con Constancia de no adeudo de material bibliográfico, hemerográfico y electrónico emitida por la Subdirección de Documentación y Promoción Editorial.

Artículo 69. Para obtener el grado de maestro se requiere:

- I. Haber cubierto el plan de estudios respectivo; y
- II. La realización y defensa de la tesis de maestría correspondiente.

Artículo 70. Para obtener el grado de doctor se requiere:

- I. Haber cubierto el plan de estudios respectivo; y
- II. La realización y defensa de la tesis doctoral correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN

Artículo 71. La obtención de grados académicos en el Centro se hará únicamente a través de la modalidad de tesis profesional, la que será expuesta ante un sínodo especialmente nombrado y estructurado para ello.

En ningún caso se podrá programar un examen para la obtención de grados académicos antes de 90 días contados a partir de la fecha de la última evaluación del plan de estudios correspondiente.

Artículo 72. La tesis de grado consiste en un trabajo desarrollado con rigor metodológico, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos, o bien, amplíe, perfeccione o aplique el conocimiento existente en un área del programa académico que se cursó.

Artículo 73. La tesis de grado deberá ser supervisada por un Director, miembro del claustro académico del Centro y nombrado por la Subdirección Académica. El Director, podrá ser propuesto por el solicitante, pero en todo caso deberá ser aprobado por la Subdirección.

CAPÍTULO QUINTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 74. Para ser considerado alumno del Centro, es necesario encontrarse inscrito en alguno de los programas educativos que opera el mismo.

Artículo 75. Son derechos de los alumnos:

- I. Participar en las actividades académicas relacionadas con los estudios que realicen;
- II. Obtener reconocimiento, diploma o grado cuando hubiere cumplido con los requisitos de ley;
- III. Participar en los programas de intercambio académico que establezca el Centro con otras instituciones afines; y
- IV. Las demás que les confiera el reglamento.

Artículo 76. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Cumplir con los ordenamientos que rigen al Centro;
- II. Asegurar, observar y promover los valores, objeto, principios y fines del Instituto;

- III. Participar puntualmente en las actividades académicas de acuerdo con lo establecido en los planes y programas de estudio, así como en aquellas colaterales y de carácter extra curricular que comprendan los programas operativos de difusión de la cultura en materia electoral;
- IV. Participar en actividades de investigación conforme a lo establecido en el programa correspondiente;
- V. Evitar la realización de actos o incurrir en omisiones que demeriten al Instituto;
- VI. Preservar, conservar y hacer buen uso de las instalaciones, equipo, mobiliario y materiales;
- VII. Presentar los exámenes o trabajos que se determinen;
- VIII. Observar una conducta adecuada que permita el buen funcionamiento académico y administrativo; y
- IX. Las demás que señalen las autoridades del Instituto y Centro.

Artículo 77. En los cursos de materia electoral y del programa de educación continua que se ofrezcan para el desarrollo de la actividad electoral, el Centro publicará la convocatoria conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto. Para este caso, los alumnos serán seleccionados dando preferencia a los servidores electorales en activo del Instituto.

Artículo 78. Para permanecer en un curso de formación, el alumno deberá cubrir un mínimo de 80% de asistencias del total de sesiones que se realicen, cumplir con las actividades académicas del plan de estudios y aprobar las evaluaciones correspondientes; en caso contrario será dado de baja.

Artículo 79. Los aspirantes externos a ingresar en alguna de las categorías de estudio, podrán ser admitidos como alumnos en la proporción de la matrícula que determine la Comisión.

Artículo 80. Sólo se acreditará a los alumnos que cumplan todas las materias del plan de estudios respectivo.

Artículo 81. Para la incorporación del personal académico al Centro, se tomarán en consideración los siguientes aspectos: formación académica, grados obtenidos y experiencia profesional del área que se trate.

Artículo 82. El Titular del Centro presentará la propuesta del personal académico, a la Comisión, quien determinará su contratación.

Artículo 83. Son funciones del personal académico:

- I. Realizar actividades docentes de acuerdo con lo establecido en los programas educativos diseñados en el Centro y aprobados por las Academias Especializadas;

- II. Realizar investigaciones conforme a lo establecido en el programa correspondiente;
- III. Desarrollar actividades de difusión y extensión conforme a lo establecido en el Programa Anual de Actividades, o las que determine la Comisión;
- IV. Diseñar, planeary evaluar las actividades académicas bajo su responsabilidad; y
- V. Las demás que les otorgue la Ley, este reglamento o los acuerdos del Consejo General del Instituto y de la Comisión.

Artículo 84. Son deberes del personal académico:

- I. Cumplir y hacer cumplir el reglamento;
- II. Presentarse en su lugar de trabajo conforme a lo establecido en su contrato;
- III. Cumplir con su programa de trabajo, conforme a la calendarización establecida en su planeación;
- IV. Presentar al Titular del Centro, las propuestas de modificación o mejora a las actividades que desarrolla;
- V. Asistir a las reuniones convocadas por las Academias Especializadas;
- VI. Presentar los reportes sobre el avance de su trabajo, con la periodicidad que les sea requerida; y
- VII. Las demás que señalen las autoridades del Centro y del Instituto.

Artículo 85. El desempeño y labor del claustro y de los alumnos del Centro deben ser reconocidos y premiados cuando los méritos y las aportaciones de éstos sean relevantes; y podrán adoptar los siguientes reconocimientos y distinciones:

a) Para los profesores:

- I. La designación de Magíster Honoris Causa;
- II. La designación de Investigador de Excelencia;
- III. La designación de Profesor de Excelencia; y
- IV. El diploma al Mérito Académico

b) Para los alumnos:

- I. Medalla Giovanni Sartori
- II. La mención honorífica se entregará, para el caso de exámenes profesionales o de grado de excepcional calidad, siempre y cuando se tenga un promedio general mínimo de 9.5 en escala de cero a diez, que las evaluaciones se hayan realizado en modalidad de ordinario y se lleve a cabo el examen de grado en un lapso no mayor al que contemplen los estudios de la modalidad correspondiente.
- III. Diploma de aprovechamiento al primer lugar, en cada carrera o ciclo de estudios.

Las designaciones que se contemplan en el inciso a fracciones I, II y III de este artículo, podrán ser otorgadas a los integrantes del claustro académico, investigadores o profesores mexicanos o extranjeros con méritos excepcionales, por sus contribuciones al enriquecimiento en materia electoral.

TÍTULO CUARTO DEL ACERVO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL CENTRO

CAPÍTULO PRIMERO DEL ACERVO DEL CENTRO

Artículo 86. Se entenderá por acervo el conjunto de documentos e información sobre temas en materia político electoral, que custodia el Centro y estará destinado para la consulta del público en general.

Artículo 87. El horario de atención de la biblioteca del Centro se sujetará a lo siguiente:

- I. En proceso electoral será de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas.
- II. En periodo no electoral se estará al horario de trabajo establecido por la Junta General.

Artículo 88. El acervo del Centro para su mejor funcionamiento se dividirá en las siguientes colecciones:

- I. Colección General: comprende la mayoría del acervo como son monografías de tipo bibliográfico, y libros especializados en materia político electoral;
- II. Colección Consulta: se compone con obras que tienen la particularidad de proporcionar información de manera rápida y concisa sobre todas las áreas del conocimiento humano o sobre una en particular como son diccionarios, enciclopedias, índices, almanaques o bibliografías;
- III. Colección INEGI: se conforma de publicaciones generadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, como son censos de población, comerciales, agropecuarios, tabuladores y otros;
- IV. Colección Memorias Procesos Electorales: comprende las publicaciones del Instituto, de los hechos suscitados durante los procesos electorales y los resultados de los mismos a nivel distrital y municipal de nuestra entidad;

- V. Publicaciones periódicas: es la colección de documentos que se edita con frecuencia predeterminada con identificadores numéricos y cronológicos, contienen estudios y análisis sobre temas de interés actual, ya sea de carácter general o especializado;
- VI. Archivo vertical: se integra por folletos, artículos de revistas, ponencias, recortes de periódicos, volantes, y material que por lo general está en constante cambio, lo que le impide formar parte de la colección general;
- VII. Medios electrónicos: es la colección de discos compactos, disquetes y bases de datos que resguardan información en materia político electoral, relativa a procesos electorales, resultados por municipios y distritos, cartografía, y otros;
- VIII. Audiovisual: son los audiocasetes y videocasetes especializados en política electoral, organizados para su consulta; y
- IX. Ludoteca: es la colección de juegos didácticos enfocados a la difusión de la cultura política democrática.

Artículo 89. Debido a la naturaleza de sus colecciones, el acervo estará conformado por diversos soportes documentales como son discos compactos, material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual, cartográfico, consulta a bases de datos, fotografías y disquetes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SERVICIOS INTERNOS

Artículo 90. Los servicios que, de conformidad con las disposiciones establecidas en este reglamento, podrá otorgar el Centro a las diversas áreas del Instituto, serán:

- I. Corrección de estilo
- II. Distribución de publicaciones
- III. Uso de salones

Artículo 91. La corrección de estilo de documentos de las diferentes áreas del Instituto deberá ser solicitada con quince días de anticipación, como mínimo, para programarse en las actividades encomendadas a este Centro.

En caso de que el documento exceda de 50 cuartillas, la solicitud deberá realizarse con un mes de anticipación.

Artículo 92. Las correcciones sólo se realizarán en el documento impreso, señaladas en rojo, y el área que solicitó el servicio será la responsable de aplicar los cambios que considere pertinentes.

Artículo 93. En caso de que el Área Editorial tenga carga de trabajo y no pueda realizar la corrección de estilo en el tiempo que se solicita, se contratará el servicio externo para que lleve a cabo el trabajo correspondiente y el costo será asumido por el área solicitante.

Artículo 94. Los documentos remitidos para realizar la corrección de estilo deberán estar impresos por ambos lados, con número de página y engargolados.

Artículo 95. La corrección de estilo no incluye revisión de contenidos, por lo tanto el área solicitante es responsable de éstos.

Artículo 96. La corrección de estilo se hará de acuerdo con las normas editoriales aprobadas por el Comité Editorial y a los procedimientos adicionales que para tal efecto señale.

Artículo 97. Cualquier persona o institución interesada podrá obtener gratuitamente las publicaciones que edita el Instituto.

Artículo 98. Si el usuario requiere entre uno y diez ejemplares de cualquier publicación podrá solicitarlos de forma económica en cualquier momento.

Tratándose de más de diez ejemplares deberá enviar un oficio o tarjeta dirigida al Titular del Centro para realizar la solicitud respectiva.

En cualquiera de los dos casos, el solicitante deberá acudir al Centro a recoger los ejemplares de las publicaciones requeridas.

Artículo 99. La atención de las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, se hará de acuerdo con la disponibilidad del título requerido.

Artículo 100. Si cualquier área del Instituto requiere la elaboración de hasta diez paquetes de publicaciones, forrados con papel PVC, deberá hacer la solicitud con tres días de anticipación.

Tratándose de más de diez paquetes, la solicitud deberá realizarse, como mínimo, con una semana de anticipación. En caso de que se requieran de manera urgente, el área solicitante apoyará al personal del Centro en la elaboración de éstos.

Artículo 101. El Centro, una vez cumplidos los requisitos por el área solicitante, facilitará los espacios siguientes:

- I. Salón A (con capacidad para 50 personas)
- II. Salón B (con capacidad para 35 personas)
- III. Salón C (con capacidad para 35 personas)
- IV. Salón D (con capacidad para 40 personas)
- V. Salón E (con capacidad para 40 personas)

Artículo 102. Los solicitantes podrán ser:

Internos

- I. Funcionarios o servidores electorales
- II. Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto.

Externos

- I. Dependencias gubernamentales
- II. Representantes de organismos no gubernamentales de carácter social

Artículo 103. Los salones del Centro serán utilizados para realizar los siguientes eventos:

- I. Cursos
- II. Talleres
- III. Mesas de análisis
- IV. Seminarios nacionales o internacionales
- V. Coloquios
- VI. Conferencias Magistrales
- VII. Videoconferencias
- VIII. Diplomados
- IX. Estudios de posgrado (especialidades, maestrías y doctorados)
- X. Foros
- XI. Reuniones de trabajo
- XII. Pláticas informativas

Artículo 104. Por ningún motivo procederá el préstamo de salones para eventos de índole diferente a los anteriormente señalados que pongan en riesgo las instalaciones, mobiliario y equipo del Centro.

Artículo 105. El horario de atención para recibir solicitudes de préstamo de salones se sujetará a lo siguiente:

- I. En proceso electoral será de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas.
- II. En periodo no electoral se estará al horario de trabajo establecido por la Junta General.

El horario para el préstamo de los salones se sujetará a lo siguiente:

- I. En proceso electoral será de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes.

- II. En periodo no electoral el horario de trabajo, se sujetará a lo establecido por la Junta General o, en su caso, a la autorización escrita de la Presidencia del Consejo General.

Artículo 106. Para el préstamo de los salones, el solicitante deberá remitir en forma escrita su petición, dirigida al Titular del Centro, con copia para el Presidente del Consejo General, el Secretario Ejecutivo General, el Director de Administración y el Titular de la Unidad de Comunicación Social, con una antelación estrictamente de al menos tres días hábiles a la realización del evento.

Artículo 107. El escrito deberá incluir, por lo menos, la siguiente información:

- I. Tipo de evento;
- II. Fecha(s) y hora(s) del evento;
- III. Número de personas o usuarios;
- IV. Forma de organización de las mesas;
- V. Equipo didáctico a utilizar; y
- VI. Utilización de medios de comunicación (prensa, radio o televisión), en su caso.

Artículo 108. Recibido el oficio, el Centro procederá a verificar que el mismo contenga toda la información requerida, en caso de omitirse algún requisito, dicho oficio será devuelto al solicitante para que en un plazo no menor a dos días hábiles proceda a completarlo.

Artículo 109. El incumplimiento de lo señalado en los puntos anteriores impedirá la prestación de los salones.

Artículo 110. El equipo didáctico y mobiliario de apoyo para la realización de los eventos y en resguardo del Centro se constituye exclusivamente por pintarrón, rotafolio, computadora portátil, apuntador láser, mesas y sillas.

Artículo 111. En caso de que se pretenda el ingreso de los medios de comunicación al evento, deberá ser indicado en el escrito, con el objeto de llevar a cabo las medidas pertinentes.

Artículo 112. De ser aceptada la solicitud, se entregará al solicitante un formato de préstamo de salones, el cual deberá conservar y presentar para la apertura del salón dentro del periodo y horario establecidos.

Artículo 113. Si se presenta un excedente de solicitudes que rebasen la capacidad de los espacios disponibles, el Centro resolverá en estricto orden de presentación de éstas, es decir, se dará preferencia al que haya realizado primero su petición, considerando la fecha y la hora de presentación. Para el caso de solicitantes internos y externos en la misma situación, se dará preferencia a los primeros.

Artículo 114. Para la utilización de los salones en horas y días no hábiles, se deberá solicitar autorización mediante escrito a la Presidencia del Consejo General del Instituto, con siete días hábiles de antelación a la realización del evento, remitiendo copia para el Titular del Centro.

Artículo 115. Si el evento tramitado por el solicitante se suspende, deberá dar aviso por escrito en forma inmediata al Centro.

Artículo 116. Toda difusión que se haga del evento deberá ser posterior a la autorización de préstamo del salón.

Artículo 117. El solicitante se obliga a devolver el salón, mobiliario y equipo en las mismas condiciones en que le fueron entregadas.

Artículo 118. Queda estrictamente prohibida la alteración de las estructuras físicas de los salones, esto incluye: incrustar, adherir objetos, afiches, entre otros, en las superficies de las paredes, pisos, mobiliario y equipo.

Artículo 119. Es obligación del solicitante entregar el salón al concluir el evento, al personal encargado de atender la administración de los salones del Centro.

Artículo 120. El administrador de los salones del Centro y enlace con los solicitantes, deberá reportar en forma escrita y/o verbal, cualquier anomalía o conducta irregular que se presente durante el desarrollo del evento o posterior a éste, así como los daños a las instalaciones, mobiliario o equipo.

Artículo 121. El solicitante será el que responda ante el Centro, de los daños a las instalaciones, mobiliario o equipo, y de las anomalías o conductas irregulares derivadas del evento.

Artículo 122. No existe responsabilidad alguna por parte del Centro, del mobiliario y/o equipo utilizado y perteneciente al solicitante.

Artículo 123. Quedan excluidos los servicios de alimentación, bocadillos, cafetería, edecanes, florería, estenografía, montaje, mantelería, sonorización, video, proyector, pantalla, fotógrafo y medios de comunicación (prensa, radio y televisión). Estos servicios deberán solicitarse a la Dirección de Administración y a la Unidad de Comunicación Social, según corresponda, con el conocimiento de la Secretaría Ejecutiva General.

Artículo 124. El Centro se reserva el derecho de restringir el servicio de préstamo de salones cuando:

- I. Se requiera dar mantenimiento a las instalaciones.
- II. Hubiera revisión de mobiliario y equipo por inventario y esta actividad no se pudiera efectuar fuera del horario establecido para el préstamo de los salones.

Artículo 125. Adicionalmente, y una vez que se realicen las adecuaciones técnicas, el Centro podrá ofrecer el servicio de red inalámbrica, para facilitar la investigación y la transmisión de la misma en tiempo real.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS EXTERNOS

Artículo 126. La prestación de los servicios de información y documentación será gratuita de conformidad con la disponibilidad técnica y material. Los servicios que el Centro prestará serán los siguientes:

- I. Préstamo y consulta de material bibliográfico;
- II. Consulta de Literatura Gris;
- III. Consulta de material hemerográfico;
- IV. Préstamo y consulta de material audiovisual;
- V. Consulta de cartografía electoral;
- VI. Préstamo y consulta de Memorias electorales distritales y municipales;
- VII. Consulta a medios electrónicos;
- VIII. Consulta en Internet;
- IX. Correo electrónico;
- X. Reproducción de documentos; y
- XI. Uso de equipo de cómputo.

Artículo 127. Se entenderá por consulta en sala, a la prestación de los servicios de información y documentación exclusivamente en el área destinada dentro de las instalaciones del Centro.

Los materiales de consulta únicamente podrán salir del área solicitada, previa autorización del responsable.

Artículo 128. Dentro del préstamo de consulta en sala, quedarán comprendidos los servicios de información y documentación en estantería abierta que ofrecerá el Centro, en el cual los usuarios directamente dispondrán de los documentos y materiales exhibidos y una vez consultados deberán ser depositados en los carros transportadores colocados para dicho fin.

Artículo 129. El servicio de préstamo a domicilio sólo se otorgará al presentar la credencial del Centro, expedida para tal fin y a los usuarios que residen dentro del Valle de Toluca.

Artículo 130. La credencial del Centro se otorgará una vez que el usuario haya llenado la solicitud respectiva, y proporcione la documentación personal que el Centro exija. Dicha credencial tendrá vigencia de un año.

Artículo 131. No se podrá hacer préstamo a domicilio del siguiente material:

- I. Colección de consulta;
- II. Literatura Gris;
- III. Material bibliográfico en proceso técnico o físico;
- IV. Material en extremo deteriorado;
- V. Material hemerográfico; y
- VI. Cartografía y encartes.

Artículo 132. La documentación no comprendida en el artículo anterior podrá prestarse a domicilio bajo las siguientes condiciones:

- I. El periodo máximo de préstamo será de cinco días hábiles con opción a renovar el préstamo dos veces más, siempre y cuando el material no haya sido solicitado por otro usuario y no esté vencida la fecha de devolución;
- II. Se podrán llevar en préstamo hasta un máximo de cinco ejemplares a la vez; y
- III. Los préstamos deberán ser autorizados por el personal del Centro, previo el llenado de los formatos correspondientes.

Artículo 133. Se entiende por préstamo interbibliotecario el acto de solicitar a otra biblioteca o Institución por medio de un convenio la documentación y/o información que no se encuentre en el acervo del Centro.

Artículo 134. De adquirirse la documentación e información vía préstamo interbibliotecario, el número de ejemplares y el plazo de devolución serán indicados por la biblioteca o Institución prestataria.

Artículo 135. La biblioteca solicitante será responsable de la documentación e información que brinde en calidad de préstamo interbibliotecario la biblioteca prestataria, y a su vez hará responsable al usuario del buen uso del material y de entregarlo en la fecha indicada.

Artículo 136. La biblioteca solicitante podrá reservar, vía telefónica, el material, para recogerlo y entregarlo en la fecha acordada.

Artículo 137. Los materiales solicitados a través del préstamo interbibliotecario se devolverán al Centro dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que otorgó el préstamo la biblioteca prestataria.

Artículo 138. El Centro, podrá ofrecer el servicio de fotocopiado e impresión de documentos, siempre y cuando no se atente contra los derechos de autor. Para dar a conocer las especificaciones técnicas de acceso a este servicio, el Centro diseñará el mecanismo que considere correspondiente para su publicación.

Artículo 139. Serán usuarios aquellas personas que soliciten o hagan uso de los servicios, así como los que se hayan inscrito y participen en las actividades que proporciona el Centro.

Artículo 140. Son obligaciones de los usuarios:

- I. Hacer uso adecuado de las instalaciones y servicios del Centro;
- II. Adoptar una conducta adecuada durante su estancia en las instalaciones;
- III. Cumplir con las instrucciones emitidas por el personal del Centro y del Instructor o Profesor que imparta la actividad académica;
- IV. Entregar al personal del Centro los documentos que le sean solicitados para su inscripción a toda actividad de formación;
- V. Atender el número mínimo de asistencias establecido para cada actividad de formación.
- VI. No introducir ni consumir alimentos o bebidas en la sala de consulta;
- VII. Reponer o cubrir en caso de maltrato o extravío el material perteneciente al acervo;
- VIII. Manejar adecuadamente la documentación, información y equipo de cómputo durante el tiempo que lo tenga en préstamo o esté bajo su custodia;
- IX. Abstenerse de reparar o corregir los daños que ocasione al material informativo y al equipo de cómputo, ya sea hardware o software, debiendo dar aviso de inmediato;
- X. Reportar los daños que presente el material informativo antes de salir de las instalaciones del Centro;
- XI. Cubrir el importe de la restauración o reparación de bienes del Centro, en caso de daño; y
- XII. Observar las disposiciones de este Reglamento;

Artículo 141. Mientras el usuario tenga un adeudo o alguna obligación pendiente de cumplir con el Centro, cualquiera que ésta sea, le será suspendido todo tipo de servicios.

Artículo 142. Al usuario se le suspenderá temporalmente el derecho de asistir a las actividades del Centro por las siguientes causas:

- I. Por aportar datos falsos en sus registros;

- II. Por ocasionar daños o hacer mal uso del mobiliario e instalaciones sin haber reparado el daño;
- III. Por mal comportamiento; y
- IV. Por reincidir en la entrega tardía de préstamos a domicilio.

Artículo 143. Al usuario se le suspenderá definitivamente el derecho de asistir a las actividades del Centro por las siguientes causas:

- I. Cuando sea responsable de robo; y
- II. Por causar daños intencionales al patrimonio documental, mobiliario o instalaciones del Centro.

Artículo 144. Para la utilización del equipo de cómputo por parte del usuario, el responsable del servicio le indicara que equipo podrá ocupar; asimismo, queda prohibido cambiar la configuración, crear y/o guardar archivos personales.

Artículo 145. Para el caso de solicitud de publicaciones de obsequio, se deberá llenar un recibo, con objeto de registrar y verificar si se tiene en existencia y proceder a efectuar el pedimento.

CAPÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Artículo 146. Al finalizar los trabajos académicos, los usuarios realizarán la evaluación de la calidad de las actividades proporcionadas por el Centro.

Artículo 147. En cada consulta realizada al acervo del Centro, el usuario efectuará la evaluación de la calidad de los servicios proporcionados por la biblioteca.

Artículo 148. Lo no previsto en este reglamento, quedará a consideración del Consejo General o de la Junta General, según corresponda.

